

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**



LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL ARTE

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS
PRESENTADO POR:**

ALFARO, MARCOS ANTONIO

DOCENTE ASESOR:

LICENCIADO ERICK NAPOLEÓN LÓPEZ ÁGUILA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2021

TRIBUNAL CALIFICADOR

**LIC. RENÉ MAURICIO MEJÍA MÉNDEZ
(PRESIDENTE)**

**LIC. WILLIAM SANTAMARÍA ALVARENGA
(SECRETARIO)**

**LIC. ERIC NAPOLEÓN LÓPEZ ÁGUILA
(VOCAL)**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Msc. Roger Armando Arias
RECTOR

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López
VICERRECTOR ACADÉMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Msc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco
VICEDECANO

Msc. Digna Reina Contreras de Cornejo
SECRETARIA

Msj. Hugo Dagoberto Pineda Argueta
DIRECTOR DE LA ESCUELA CIENCIAS JURÍDICAS

Msc. Diana del Carmen Merino de Sorto
DIRECTORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN

Lic. Enmanuel Román Funes
**COORDINADOR DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS JURÍDICAS**

DEDICATORIA

Quiero dedicar la culminación de todo el esfuerzo empeñado en alcanzar esta meta a toda mi familia, desde mis padres Elena Alfaro Alegría, a quien no recuerdo físicamente, pues falleció cuando yo era muy chico y a mi padre Cruz Magaña Estrada (también ya fallecido); a mis hermanas María Antonia, María Concepción y María Cruz; a mi hermano Agustín (fallecido), a Luis (quien desapareció cuando aún era un niño de 7 años y no volvimos a saber de él) y a Miguel (quien falleció recién nacido); a mi hijos Sonia Marilú, Silvia Maribel, Marco Antonio y Brenda Natalia.

A mis nietos Geovanni Alexander y Rebeca Alejandra (hijos de mi hija Sonia); a Kevin Alexis, Katherin Abigail y Diana Estefani (hijos de mi hija Silvia); y a Marco Steven y Madison Stacy (hijos de mi hijo marco). Brenda, mi hija menor, aún no es madre. También a mis sobrinos Carmen, Guillermo, Gloria, Morena, Marta, Vilma y Carolina (hijos de mi hermana María Antonia); a Jorge, Luis, Mario (fallecido), Julia, Rosa y Joel (hijos de mi hermana María Concepción); a Nohemy, Agustín y Jonás (hijos de mi hermano Agustín); a Carolina y Miguel (hijos de mi hermana María Cruz); así como a tantos hijos de mis sobrinos y sobrinas a quienes no conozco porque viven en otros países y sólo sé de su existencia por medio de fotografías. Además, dedico la culminación de éste esfuerzo a mis bisnietos Caleb Isaí (hijo de mi nieta Rebeca); a Eleana Ester y Dania Abigail (hijas de mi nieta Kaththerin); y Alexia Montserrat (hija de mi nieto Kevin). También quiero hacer extensiva esta dedicatoria a “Gudielito”, hermano materno de mi hijo Marco; a quien, a pesar de no ser mi hijo biológico, amé y sigo amando con un amor de padre y quien fuera víctima de esta situación de violencia en mi país, arrebatándole la vida a sus quince años de edad (crimen del que nunca se hizo justicia).

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer profundamente al Estado salvadoreño por permitirme realizar uno de mis grandes sueños como lo es obtener el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas en ésta prestigiosa Universidad, haciendo valer uno de mis derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución de la República, como el derecho a la educación; a mis mentores por compartir conmigo la “vianda sagrada del saber” y a varios de mis condiscípulos, quienes en ocasiones compartieron conmigo su material de estudio e información obtenida por medios electrónicos.

A mi hermana Concepción por haberme regalado una computadora la cual se convirtió en una herramienta indispensable en mis estudios universitarios; a Berta Natalia Guerra, secretaria del Sindicato Gremial de Músicos y Cantantes Salvadoreños, por colaborar conmigo proveyéndome de materiales obtenidos en sitios “web” utilizados en mis estudios. A mi sobrina Jeannette Carolina Olmedo de Leiva, quien con sus conocimientos académicos y tecnológicos me ha ayudado a corregir algunos errores o falencias de mi trabajo de investigación final.

A mi asesor inicial, abogado y catedrático de ésta universidad, Licenciado Francisco Eliseo Ortiz Ruiz, quien por quebrantos de salud no pudo continuar asesorándome; a mi asesor actual Licenciado Erik Napoleón López Águila, sociólogo y catedrático de esta facultad; al Licenciado Nelson Armando Vaquerano Gutiérrez, abogado y catedrático de ésta facultad, quien me orientó en algunos temas relacionados con mi trabajo final de investigación; así como a la Licenciada Claudia Vides Landaverde, abogada, notaria y catedrática de ésta universidad, a quien consulté en algunas ocasiones, resultándome siempre accesible

ÍNDICE

RESUMEN	i
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS	iii
INTRODUCCIÓN	iv
CAPÍTULO I	11
REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL ARTE	11
CAPITULO II	14
MARCO DE ANALISIS	14
2. 1. Marco histórico (1950-1992-2009)	14
2.1.1. Antecedentes generales de los derechos humanos	14
2.1.1.1. Ámbito internacional	14
2.1.1.1.1. Los diez mandamientos:	14
2.1.1.1.2. La carta magna en la época feudal	14
2.1.1.1.3. El iusnaturalismo y el iuspositivismo	14
2.1.1.1.4. El pensamiento cristiano del siglo XVIII	15
2.1.1.1.5. El renacimiento	15
2.1.1.1.6. Las rebeliones en Latinoamérica	15
2.1.1.1.7. Otros instrumentos importantes del siglo XX son:	15
2.1.1.2. Ámbito nacional	16
2.1.2. Antecedentes mediatos nacionales (1821-1992)	16
2.1.2.1. Derechos económicos, sociales y culturales en las constituciones de el salvador	16
2.1.2.2. Surgimiento de las organizaciones artísticas	17
2.1.2.2.1. Sindicatos	17
2.1.2.2.2. Asociaciones	18
2.1.3. Antecedentes nacionales inmediatos (1992-2009)	19
2.1.3.1. Inicio de los acuerdos de paz de 1992	19
2.1.3.2. Inconvenientes en el proceso de diálogo-negociación	19
2.1.3.2.1. La distribución de la tierra	20
2.1.3.2.2. La necesidad de enmendar la constitución	20
2.1.3.2.3. La incorporación del FMLN a la sociedad civil	20

2.1.3.2.4. La formación de un nudo gordiano	20
2.1.4. Historia normativa (1824-1841-1886-1950-1983)	21
2.1.4.1. Constituciones	21
2.1.4.1.1. Las constituciones de tipo liberal	21
2.1.4.1.2. Las constituciones de tipo social	22
2.1.5. Historia sobre el origen de las artes	23
2.2. Marco coyuntural (2009-2014)	24
2.2.1. Situación del desarrollo del arte en el país	24
2.2.1.1. Derechos económicos, sociales y culturales	24
2.2.1.1.1. Generalidades	24
2.2.1.1.2. Plan del primer gobierno del FMLN	24
2.2.1.1.3. Plan del segundo gobierno del FMLN	25
2.2.2. Situación actual de los trabajadores del arte	25
2.2.2.1. Aspecto económico y social	25
2.2.2.1.1. Aspecto económico	25
2.2.2.1.2. Aspecto social	26
2.2.2.1.3. Derechos culturales	26
CAPÍTULO III	27
3.1 Marco conceptual	27
3.1.1. Conceptos y definiciones sobre el arte	27
3.1.1.1. Concepto de arte	27
3.1.1.2. Definiciones sobre el arte	27
3.1.1.3. Definición de artista	28
3.1.1.4. Trabajadores artistas	28
3.1.1.5. Trabajadores del arte	28
3.1.2. Clasificación de las artes	28
3.1.2.1. Bellas artes:	28
3.1.2.2. Artes plásticas:	28
3.1.2.3. Artes del espectáculo:	29
3.1.2.4. Artesanías:	29

3.1.2.5 Artes efímeras:	29
3.1.2.6. Artes derivadas:	29
3.2. Marco jurídico	30
3.2.1. Derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte	30
3.2.1.1. Derechos económicos	30
3.2.1.1.1. Derechos de propiedad intelectual y derechos de autor	31
3.2.1.1.1.1. Derechos de propiedad intelectual	31
3.2.1.1.1.2. Derechos de autor	32
3.2.1.2. Derechos sociales	33
3.2.1.3. Derechos culturales	34
3.2.1.3.1. Concepto de cultura	34
3.2.1.3.2. Relación de la cultura con el desarrollo	35
3.2.2. Tutela de los derechos de los trabajadores del arte	35
3.2.2.1. Derechos económicos	35
3.2.2.2. Derechos sociales	36
3.2.2.2.1. Nivel suramericano	36
3.2.2.2.2. Nivel centroamericano	37
3.3. Normativa nacional e internacional	38
3.3.1. Generalidades	38
3.3.2. Tutela de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte	39
3.3.2.1. Constitución de el salvador, de 1983	39
3.3.2.2. NORMATIVA INTERNACIONAL	40
3.3.2.2.1. ANTECEDENTES	40
3.3.2.2.2. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	41
3.3.2.2.3. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE	42
3.3.2.2.4. CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS	44

3.3.2.2.5. PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	44
3.3.2.2.6-PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”	46
3.3.2.2.7-ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)	47
3.3.2.3. NORMATIVA NACIONAL	49
3.3.2.3.1. LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (LPI)	49
3.3.2.3.2. LEY ESPECIAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	50
3.3.2.3.3. LEY GENERAL DE CULTURA DE EL SALVADOR	52
3.3.2.3.4. REFORMAS A LA LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	52
CAPITULO IV. ANALISIS METODOLÓGICO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	54
HIPOTESIS DE TRABAJO	54
4.1. PRESENTACIÓN DE LA HIPOTESIS DE TRABAJO	54
4.1.1. FORMULACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA HIPÓTESIS	54
4.1.1.1. EL PROBLEMA	54
4.1.1.2. HIPÓTESIS	54
4.1.2. EXTREMOS DE PRUEBA DE LA HIPOTESIS	55
4.1.2.1. PRIMER EXTREMO: Variable dependiente (y) →Efecto	55
4.1.2.2. SEGUNDO EXTREMO: Variable independiente(x) →(causa)	55
4.1.2.3. TERCER EXTREMO: Relación causal (x-y)	55
4.1.3. FUNDAMENTACIÓN DE LA HIPÓTESIS	55
4.1.3.1. PRIMER EXTREMO: Efecto (Y)	55
4.1.3.2. SEGUNDO EXTREMO: Causa (X)	55
4.1.3.3. TERCER EXTREMO: Relación Causal (X-Y)	56
4.1.4. CONTEXTUALIZACION DE LA HIPOTESIS	56
4.2. OPERATIVIZACION DE LA HIPOTESIS	60
4.2.1-VARIABLES E INDICADORES	60
4.2.1.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	61

4.2.1.2. VARIABLE DEPENDIENTE	61
4.2.3. TECNICAS DE VERIFICACION	63
4.2.3.1. LA ENCUESTA	63
4.2.3.2. LA ENTREVISTA	63
4.2.3.3. LA OBSERVACION	63
4.2.3.4. LA REVISION DOCUMENTAL	64
4.3. LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	64
4.3.1. PRESENTACION Y EXPLICACION DE LOS RESULTADOS	64
CONCLUSIONES	115
RECOMENDACIONES	119
BIBLIOGRAFÍA	122

RESUMEN

El presente trabajo sobre: “La Tutela de los Derechos de los Trabajadores del Arte”, contiene IV capítulos como se detalla a continuación:

En el capítulo I, se hace una introducción al estudio del problema, destacando aquellos aspectos económicos, sociales y culturales relacionados con los derechos de los trabajadores del arte. Además, se hace referencia a los alcances de la investigación destacando aspectos conceptuales, temporales, espaciales, históricos, coyunturales, doctrinarios y jurídicos relacionados con el tema de estudio.

En el capítulo II, se hace un bosquejo histórico acerca de los antecedentes generales de los derechos humanos; así como el surgimiento de las organizaciones artísticas y aquellos eventos de gran relevancia que han marcado pauta en la historia económica, política, social, jurídica y cultural de nuestro país.

En el capítulo III, se habla sobre el aspecto doctrinario donde se presentan algunos conceptos y definiciones sobre las artes y en el marco jurídico se destacan a nivel internacional acontecimientos como la 2ª Guerra Mundial.

En el capítulo IV, se plantea la hipótesis de trabajo que nos ayudará a indagar sobre en qué medida se han tutelado los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte en El Salvador, en el período 2009-2019. Y nos referimos a los resultados de la investigación de acuerdo con un cuestionario que se presentó a consejos municipales, diputados, artistas, estudiantes y profesionales de diversas ramas en las cabeceras departamentales de San Salvador, Santa Ana, San Miguel y La Libertad.

El siguiente apartado contiene como conclusión general el nivel de satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte

en El Salvador; y, como conclusiones específicas, las relacionadas con aspectos históricos, coyunturales, normativos y jurídicos pertinentes en nuestro tema de estudio.

En referencia a las recomendaciones, se insta al Estado salvadoreño a ser más riguroso en la aplicación de las leyes nacionales y tratados internacionales orientados a tutelar los derechos de los trabajadores del arte.

Con esta investigación se intenta dar a conocer que los derechos de los trabajadores del arte no están garantizados por el Estado y por ser un tema de intereses deber ser no solo investigado si no protegido y garantizado.

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

Siglas

CP	:	Código procesal
CPCM	:	Código procesal civil y mercantil

Abreviaturas

Art.	:	Artículo
Cn.	:	Constitución

INTRODUCCIÓN

Una de las aspiraciones de los artistas salvadoreños consiste en que sus derechos sean reconocidos y tutelados por el Estado a través de una legislación especializada, políticas públicas que garanticen las condiciones indispensables para el ejercicio de su actividad artística.

En este sentido, el presente informe plantea una serie de aspectos que contribuirían a lograr el reconocimiento del ejercicio del arte como una responsabilidad del Estado. A continuación, se detalla el contenido capitular que desarrolla esta investigación:

En el capítulo I, se presenta una introducción al estudio del problema, destacando aquellos aspectos relacionados con los derechos económicos de los trabajadores del arte y el derecho de acceso al Sistema de Seguridad Social que deben gozar.

En el capítulo II, se presenta un marco de análisis conformado por un marco histórico, un marco coyuntural. En el marco histórico se destacan algunos antecedentes internacionales que allanaron el camino para la concepción de los derechos humanos.

En el marco coyuntural se destaca el ascenso al poder ejecutivo del frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), el cual constituyó una alianza con sectores que buscaban la instauración de un gobierno en beneficio de toda la población y no sólo de la oligarquía. Los dos gobiernos del FMLN crearon diversas expectativas económicas, sociales y culturales para la población en general.

El capítulo III, se refiere a un marco doctrinario y un marco jurídico relacionado con la tutela de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte.

En el aspecto doctrinario, se presentan algunos conceptos y definiciones sobre las artes, entre las que se destaca la concepción del materialismo histórico para quien el arte es un fenómeno social que no sólo refleja la realidad, sino, la materialización de ese reflejo. Además, en este marco doctrinario se propone una clasificación de las artes, de acuerdo con el material estudiado para dicho tema.

En el marco jurídico, se destacan a nivel internacional acontecimientos como la 2ª Guerra Mundial, las revoluciones de México y Rusia, la Constitución de Weimar y otros movimientos europeos, africanos y americanos que se constituyeron en sustento ideológico, político y filosófico de los mismos; y, a nivel nacional se toma como punto de partida la constitución de 1950, la cual sin dejar de ser de corte liberal significó un considerable avance en el desarrollo constitucional del país, reconociendo por primera vez la propiedad intelectual y artística.

El capítulo IV, se refiere a la presentación de la hipótesis de trabajo en la cual se plantea el problema principal y la hipótesis general, así como los niveles de tutela de los derechos de los trabajadores del arte. El problema principal lo planteamos por medio de la interrogante ¿En qué medida se han tutelado los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte en El Salvador en el período 2009-2019? y ¿Qué factores han incidido en esa tutela? De acuerdo con dicho planteamiento hemos elaborado nuestra hipótesis de trabajo diciendo que “En El Salvador, en el período 2009-2019 se han tutelado poco satisfactoriamente los derechos económicos, sociales y culturales de los

trabajadores del arte, esto debido principalmente al poco interés gubernamental”.

Además, es la presentación y explicación de los resultados de la investigación, la cual se llevó a cabo por medio de un cuestionario de 20 preguntas y un bloque de 4 a 6 respuestas alternativas. Dicho cuestionario fue presentado a concejos municipales, diputados, artistas, estudiantes de varias universidades y profesionales de diferentes áreas. Las áreas geográficas donde se presentó fueron las cabeceras departamentales de San Salvador, Santa Ana, San Miguel y La Libertad.

Para finalizar, se hace referencia a las conclusiones y recomendaciones. Planteamos como conclusión general que los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte en El Salvador han sido poco satisfactoriamente tutelados debido a factores como la falta de interés gubernamental, la poca efectividad en la aplicación de las leyes nacionales e internacionales relacionadas con éstos derechos, la falta de unión de las organizaciones artísticas a fin de presionar al Estado para que cumpla con las leyes relacionadas con los mismos, a la falta de una infraestructura adecuada para el desarrollo artístico, así como la escasez de recursos financieros para el desarrollo de las artes.

En las conclusiones específicas, se define como está conformado el universo de los trabajadores del arte, se expresa que la Constitución de 1950 fue inspirada en la doctrina socialista y se hace una reseña histórica de los antecedentes de los derechos económicos, sociales y culturales.

En el apartado de las recomendaciones se insta al Estado a poner más interés en la tutela de los derechos de los trabajadores del arte, a aplicar con efectividad las normativas nacionales e internacionales relacionadas con estos derechos; así como a crear políticas, estrategias, programas e instituciones

orientadas al desarrollo, promoción, protección y publicitación de las artes, de los artistas y de la cultura salvadoreña

CAPÍTULO I

REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL ARTE

La tutela de los derechos de los trabajadores del arte se refiere a aquellos atributos económicos, sociales y culturales de un universo conformado por los artistas propiamente dichos, más un conjunto de personas que hacen posible que los artistas puedan realizar, interpretar o ejecutar sus obras.

El propósito del presente informe no es más que el de contribuir a presionar al Estado para que cumpla su papel de hacer posible que los derechos autorales sobre obras artísticas sean debidamente respetados, conforme lo estipulan las leyes nacionales y los tratados internacionales. Además, se pretende ejercer presión para que el Estado propicie la normativa especial para que los trabajadores del arte independientes tengan acceso al sistema de seguridad social; así también recordarle al Estado que el art. 53 de nuestra Constitución Nacional le obliga a velar por la conservación, fomento y difusión de la cultura salvadoreña.

Las razones que motivaron el desarrollo de este trabajo de investigación se fundamentan en hechos reales como la usurpación de obras de naturaleza artística (mal llamada piratería), mediante la cual se violentan los derechos materiales y morales de algunos autores, intérpretes y ejecutantes de obras artísticas. Otro caso real que justifica la realización de este trabajo es el hecho de que, al momento de indagar sobre el acceso a la seguridad social de los trabajadores del arte independientes, aún no se han creado ni las leyes especiales ni las condiciones que faciliten que esta clase de trabajadores tenga acceso al Sistema de Seguridad Social.

Para formular el problema de investigación hemos partido del planteamiento de una situación problemática, la cual experimenta diversas repercusiones en

la vida de los trabajadores del arte, tales como el bajo nivel de desarrollo de las aptitudes artísticas, la poca trascendencia nacional e internacional de los artistas salvadoreños, la poca aceptación que los artistas nacionales reciben de su pueblo, el estatus socioeconómico de los artistas no acorde al rol que desempeñan dentro de la sociedad, la escasa e inadecuada infraestructura nacional y municipal para realizar eventos artísticos, la falta de prestaciones sociales que permitan al artista gozar de una vejez digna y no llegar a la mendicidad como en algunos casos, entre otras.

En base a la problemática planteada podemos formular dos preguntas:

¿En qué medida el Estado salvadoreño tutela los derechos de los trabajadores del arte? y ¿Qué factores inciden en dicha tutela? Estas preguntas se pueden asociar en una relación problemática donde el sujeto activo de la investigación es el Estado salvadoreño; el sujeto pasivo son los trabajadores del arte; y el objeto o núcleo del problema es la tutela de los derechos de los trabajadores del arte.

Este trabajo de investigación persigue como propósito general determinar el grado de tutela de los derechos de los trabajadores del arte por parte del Estado salvadoreño e identificar los factores que inciden en dicha tutela. También se pretende conocer la situación actual de los trabajadores del arte, identificar los antecedentes históricos que han incidido en la tutela de esos derechos, conocer la historia normativa nacional e internacional relacionada con los mismos y definir el marco doctrinario en que se fundamenta esta clase de derechos.

Se ha planteado como supuesto fundamental o como hipótesis que “En El Salvador, en el período 2009-2019, se han tutelado poco satisfactoriamente los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte, debido principalmente al poco interés gubernamental”. Esta es la hipótesis

general de donde se deduce una variable independiente “X” y una variable dependiente “Y”, las cuales configuran una relación causal “X-Y.

En referencia a la metodología utilizada en este trabajo de investigación se ha empleado la perspectiva histórico-sociológica, de tal manera que se combinan las técnicas documentales con las de campo y la clase de investigación es descriptiva-explicativa, porque examina la situación actual de la problemática de los trabajadores del arte, la tutela de sus derechos y sus causas.

CAPITULO II MARCO DE ANALISIS

Se presenta un análisis de la historia donde se destacan algunos antecedentes internacionales, de la coyuntura donde se habla del ascenso al poder ejecutivo del frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

2. 1. Marco histórico (1950-1992-2009)

2.1.1. Antecedentes generales de los derechos humanos

2.1.1.1. Ámbito internacional

2.1.1.1.1. Los diez mandamientos:

Puede parecer una posición muy extrema tomar como punto de partida tiempos tan remotos como los del jerarca del pueblo judío conocido como Moisés; pero si tomamos en cuenta que el primer sistema normativo sobre la conducta de la humanidad fue el sistema religioso (posteriormente el moral, el convencional o social y por último el jurídico), podemos asumir que “Los diez mandamientos” son la primera declaración de derechos humanos.

Otros eventos muy significativos en la historia de la humanidad y que se relacionan con los derechos humanos son:

2.1.1.1.2. La carta magna en la época feudal

Esta carta fue suscrita por JUAN SIN TIERRA con los nobles ingleses en el año 1215 y contenía algunos derechos vigentes hoy en día, tales como el derecho de libre tránsito, el derecho a la seguridad y propiedad, el derecho a la igualdad y el acceso a la justicia, así como el derecho a la nacionalidad y a la libertad.

2.1.1.1.3. El iusnaturalismo y el iuspositivismo

La fundamentación iusnaturalista sostiene que los derechos humanos son parte integral de las personas y que los poseen desde que nacen, no importa

si hay o no reconocimiento formal del Estado; “contrario sensu”, el iuspositivismo (también conocido como Positivismo Jurídico) sostiene que los derechos humanos son producto de la acción normativa del Estado¹

2.1.1.1.4. El pensamiento cristiano del siglo XVIII:

Este pensamiento proclama principios de igualdad, fraternidad, justicia social, así como la promoción de la convivencia pacífica.

2.1.1.1.5. El renacimiento:

Fue un movimiento científico, cultural y artístico en Europa, en el cual surgen corrientes políticas, jurídicas, filosóficas y religiosas, pro-derechos humanos.

2.1.1.1.6. Las rebeliones en Latinoamérica:

Las rebeliones que se dieron en la región Latinoamericana de grupos indígenas y negros, ante las violaciones a sus derechos humanos por los opresores europeos²

2.1.1.1.7. Otros instrumentos importantes del siglo XX son:

La Convención Árabe sobre Normativas de Seguridad Social de 1971; El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos 1988, La Carta Social Europea de 1961; El Código Europeo de Seguridad Social de 1964; La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y La Carta Interamericana de Garantías Sociales, ambas en 1948; La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969; La Convención Árabe sobre la Normativa Laboral de 1967; La Convención de Derechos

¹ Oscar Humberto Luna, *Curso de Derechos Humanos*, (Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, Doctrina y Reflexiones”. 1ª Ed. San Salvador, 2009) 23

² *Ibíd.* 24

Económicos, Sociales y Culturales de 1988, conocido como El Protocolo de San Salvador³

2.1.1.2. Ámbito nacional

El Salvador enarboló la bandera de la esperanza libertaria con una serie de revueltas y motines en la provincia de San Salvador subvirtiendo con ello, el orden impuesto por el conquistador europeo de la región centroamericana⁴. Al independizarse de España, El Salvador llega a formar parte de la República Federal de Centroamérica en noviembre de 1824; la cual fracasó entre los años de 1838 y 1839⁵

2.1.2. Antecedentes mediatos nacionales (1821-1992)

2.1.2.1. Derechos económicos, sociales y culturales en las constituciones de el salvador

Luego que El Salvador se emancipara de España logra su primera Constitución formando parte del Estado Federado, la cual se componía de cinco Estados, a saber: Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala⁶

Algunos derechos económicos, sociales y culturales han sido tutelados en la legislación constitucional salvadoreña, de la siguiente manera:

³ Manuel de Jesús Rolin y Salvador Edmundo Morales Ramírez, *El Papel del Estado Salvadoreño en el Cumplimiento de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales*. (Trabajo de graduación para obtener el título de licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, San Salvador, agosto de 1997) 48-49.

⁴Erick Rivera Orellana, ed, *El Salvador: Historia Mínima 1811-2011*, (Secretaria de Cultura de la Presidencia, Editorial Universitaria, Universidad de El Salvador, septiembre de 2011), 50 Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1kpwjV5L9oSwgPP60HsENsAR8qOeiyhxV/view>

⁵ Ibid. 33

⁶ Jorge Alberto Blanco Gallo, et al, “Los Derechos Humanos en las Constituciones de El Salvador” (Tesis presentada para optar al grado de Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias y Humanidades, Departamento de Filosofía, San Salvador, El Salvador, 1998) 35.

La Constitución Federal de 1824 protege el derecho de propiedad en su artículo 2. La Constitución Nacional de 1886 también tutela los derechos económicos y sociales, como el derecho de propiedad (art.9Cn.), el derecho al trabajo y a un salario justo (art.15 Cn.). Respecto a los derechos culturales, únicamente se refiere a la educación en el art.33Cn.

La Constitución de 1950 se caracterizó por incorporar una serie de derechos de Segunda Generación; así, los derechos económicos se tutelan por medio del artículo 137Cn, en el cual se reconoce y garantiza la propiedad privada; los derechos sociales como el derecho al trabajo en el artículo 182Cn.; y, como derecho cultural en el artículo 180Cn., la familia⁷

En la Constitución de 1983, denominada “Androcéntrica”, ya se encuentran más tutelados lo Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así, por ejemplo:

El art.102Cn garantiza la libertad económica; el art.103Cn reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada, incluyendo la propiedad intelectual y artística; los derechos sociales se tutelan en el artículo 50Cn, el cual se refiere a que la Seguridad Social es de carácter obligatorio; y los derechos culturales se tutelan en el art.53Cn, refiriéndose al derecho inherente de toda persona humana de acceder a la educación y la cultura.

2.1.2.2. Surgimiento de las organizaciones artísticas

2.1.2.2.1. Sindicatos

El primer sindicato de artistas que surgió en El Salvador fue el sindicato de músicos, constituido en un sindicato de gremio y denominado, según Acta de Constitución celebrada el 23 de enero de 1961, como “SINDICATO GREMIAL DE MÚSICOS SALVADOREÑOS”, obteniendo su personería jurídica con el

⁷ Ibíd. 59-60

nº157 el 8 de mayo de 1962 y publicada en el Diario Oficial nº 105, tomo 195, fechada 12 de junio del mismo año. Posteriormente por acuerdo de Asamblea General de dicha organización con fecha 3 de mayo de 1969, se acordó actuar bajo la denominación de “SINDICATO GREMIAL DE ARTISTAS Y MÚSICOS SALVADOREÑOS”, cuyas siglas serían “S.G.A.M.S”. Actualmente se denomina “SINDICATO GREMIAL DE ARTISTAS, MÚSICOS Y CANTANTES SALVADOREÑOS” (S.G.A.M.C.S).

Posteriormente surgió el “SINDICATO GREMIAL DE ARTISTAS DE VARIEDADES” cuyas siglas fueron “S.G.A.V”, constituida por medio del acta fechada 29 de octubre de 1969, obteniendo su Personería Jurídica bajo el nº149 el 20 de mayo de 1970 y publicada en el Diario Oficial nº101, tomo 227, con fecha 5 de julio del mismo año. Actualmente funciona bajo la denominación de “SINDICATO GREMIAL DE ARTISTAS DEL ESPECTÁCULO”, utilizando las siglas “S.G.A.E”.

Por último, surgió el “SINDICATO GREMIAL DE ARTISTAS CIRCENSES DE EL SALVADOR”, conocido por sus siglas como “S.G.A.C.E.S”. Este sindicato fue fundado por medio del Acta de Constitución fechada 18 de febrero de 1974.

Nota: Se buscó más información acerca de su publicación en el Diario Oficial y no se encontró quien la proporcionara, en razón de un impase que se dio entre la junta directiva saliente y la junta directiva entrante.

2.1.2.2.2. Asociaciones

Otro tipo de organización artística que podemos mencionar es la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE TRABAJADORES DEL ARTE Y LA CULTURA (A.S.T.A.C)”, la cual aglutina trabajadores del arte y la cultura independientes. Fue fundada en enero de 1983 y obtuvo su Personería Jurídica el 16 de abril de 1986.

Existe otra organización denominada “SALVADOREÑOS AUTORES, COMPOSITORES E INTÉRPRETES MUSICALES, ENTIDAD DE GESTIÓN COLECTIVA (S.A.C.I.M, E.G.C)”. Su escritura pública fue otorgada el día 8 de mayo del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual, Departamento de Derechos de Autor el día 18 de mayo del 2009.

2.1.3. Antecedentes nacionales inmediatos (1992-2009)

2.1.3.1. Inicio de los acuerdos de paz de 1992

La partida de nacimiento de los Acuerdos de Paz de 1992 entre el gobierno de El Salvador (GOES) y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), firmados el 16 de enero de 1992 en Chapultepec, México, está registrada en el acuerdo de Esquipulas II, Guatemala, del 7 de agosto de 1987; documento que fue diseñado por el ex presidente de Costa Rica, Oscar Arias.

Posteriormente al acuerdo de Esquipulas II, se llevó a cabo una reunión de diálogo entre el GOES y el FMLN en Ginebra, Suiza, el 4 de abril de 1990, en el cual se estableció la voluntad entre ambas partes dialogantes de alcanzar una solución negociada y política al conflicto, estipulando los objetivos de la negociación en los siguientes aspectos: Terminar el conflicto armado por la vía política, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los Derechos Humanos y reunificar a la sociedad salvadoreña. Si bien dichos acuerdos permitieron el fin del conflicto bélico, la transición a la democracia no se llevó a cabo ni mecánica ni inmediatamente⁸

2.1.3.2. Inconvenientes en el proceso de diálogo-negociación

Como todo proceso de esta naturaleza presenta diversos problemas. El caso de El Salvador no fue la excepción, pues se tuvieron que dilucidar algunos

⁸ Ministerio de Educación de El Salvador, Estudios Sociales, Unidad 2. <https://bvinsl.files.wordpress.com/2013/08/soc-10-u2.pdf>

problemas que en parte habían originado el conflicto, como los que a continuación se mencionan:

2.1.3.2.1. La distribución de la tierra

En un país tan pequeño y con un índice poblacional tan elevado, la discusión sobre la distribución de la tierra llegó a alcanzar momentos álgidos.

2.1.3.2.2. La necesidad de enmendar la constitución

Era evidente la necesidad de realizar cambios en nuestra Ley primaria para poder incorporar los acuerdos al ordenamiento jurídico; ya que éstos debían ser aprobados por la Asamblea Legislativa saliente, cuyo mandato expiraba el 30 de abril de 1992, debiendo ratificarse por la Asamblea entrante el 1º de mayo del mismo año.

2.1.3.2.3. La incorporación del FMLN a la sociedad civil

El FMLN exigía las garantías que le permitieran reinsertarse a la sociedad civil en un ambiente de legalidad y seguridad.

2.1.3.2.4. La formación de un nudo gordiano

El proceso llegó a un momento crítico por lo que los cancilleres de Estados Unidos y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidieron al Secretario General de las Naciones Unidas, Señor Javier Pérez de Cuéllar, una intervención más protagónica. Así fue que con la participación del señor Pérez de Cuéllar se resolvió el problema y se logró la creación de la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ)⁹

⁹ Observadores de la Naciones Unidas en El Salvador, *Acuerdos de El Salvador: en el camino de la Paz*, (Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas en Cooperación con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, 1992) ii

Posteriormente se dio un segundo intento de Acuerdos el cual se realizó en San Miguel de Allende, México, cuando por razones desconocidas fueron requeridos a trasladarse a Nueva York, EE. UU., donde se emprendió una jornada muy intensa de negociaciones que culminaron el 31 de diciembre de 1991 con la firma del Acta de las Naciones Unidas como garantes, anunciándose a la vez, que el acuerdo de paz sería firmado en Chapultepec, México, en la fecha ya conocida¹⁰

2.1.4. Historia normativa (1824-1841-1886-1950-1983)

2.1.4.1. Constituciones

2.1.4.1.1. Las constituciones de tipo liberal

La Constitución de 1824 fue decretada por los representantes de la Intendencia de San Salvador y la Alcaldía Mayor de Sonsonate y sancionada por el primer jefe de Estado el Prócer Juan Manuel Rodríguez; en la Constitución de 1841 El Salvador hizo grandes esfuerzos por evitar la ruptura del pacto federal, pero fue en vano, los Estados se fueron separando uno a uno hasta que El Salvador quedó solo en su intento unionista.

La Constitución de 1864 fue decretada bajo el mandato presidencial del Licenciado Francisco Dueñas, la cual se caracterizaba por sus ideas conservadoras. En 1871 fue derrocado el Licenciado Dueñas por el Mariscal Santiago Gonzales, quien declaró derogada la Constitución de 1864 procediendo a elaborar una nueva. En agosto de 1872 se convocó a una nueva constituyente.

En 1880, siendo presidente provisional el Doctor Rafael Zaldívar, se convoca a una nueva Asamblea Nacional Constituyente a fin de reformar la de 1872, promulgándose una nueva el 19 de febrero de 1880. El 4 de diciembre de 1883

¹⁰ *Ibíd.* iii

la Asamblea Legislativa promulga una nueva constitución, la cual buscaba mantener en el poder al Doctor Zaldívar; pero éste fue derrocado por el General Francisco Menéndez y el 15 de abril de 1886 se convoca por Decreto una nueva Asamblea Constituyente¹¹

2.1.4.1.2. Las constituciones de tipo social

El 2 de diciembre de 1931 el presidente Arturo Araujo se vio obligado a alejarse de la capital y al día siguiente una Junta Militar manifiesta al pueblo la gestación de un movimiento insurreccional encabezado por oficiales de los regimientos de la capital. El día 4 del mismo mes y año, la Junta Militar entrega el poder al General Maximiliano Hernández Martínez. En 1935 se convoca a elecciones presidenciales y las gana el General Martínez.

En 1944 se reforma nuevamente la constitución a fin de dar continuidad al General Martínez hasta el año de 1949; pero el 2 de abril de 1944 corre la noticia de que había caído el régimen de Martínez, resultando ser una falsa alarma; sin embargo, el 19 de abril del mismo año una huelga de brazos caídos provocó la estrepitosa caída de Martínez, lo cual allana el camino para llegar al poder el General Salvador Castaneda Castro, quien promulga una nueva Constitución el 19 de noviembre de 1945. Al asumir el poder el Consejo de Gobierno, se promulgó una nueva Constitución el 14 de septiembre de 1950. Se abandona la postura liberal de la Constitución de 1886 y se adoptan nuevos principios inspirados en la doctrina socialista. Se convoca a elecciones presidenciales resultando electo el Coronel Oscar Osorio.

Luego del golpe militar que derrocó a la Junta de Gobierno el 25 de enero de 1961 se organizó el Directorio Cívico Militar, el cual convocó a una nueva

¹¹ Francisco Antonio Castro Rodríguez, "Historia del Derecho Constitucional Salvadoreño" (Tesis para optar al Título de Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Universidad de El Salvador. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. San Salvador, El Salvador) 20.

Asamblea Constituyente a fin de declarar vigente la Constitución de 1950, la cual fue decretada en 1962; que es la misma de 1950.

Por último, la constitución de 1983. Esta Constitución tiene su origen en el golpe de Estado del 15 de octubre de 1979, el cual fue encabezado por el Coronel Arnoldo Majano y el Coronel Jaime Abdul Gutiérrez, en contra del Presidente constitucional de aquel momento General Carlos Humberto Romero. Luego del golpe de Estado se conformó una Junta Cívico-Militar. Esta Junta nombró una Asamblea Constituyente, la cual eligió al Doctor Álvaro Magaña como presidente de “facto”¹²

2.1.5. Historia sobre el origen de las artes

Sociológicamente se ha dicho que “el arte es una forma de relación de la conciencia con la realidad”¹³ Tanto el arte como la ciencia nos pueden proporcionar el conocimiento necesario para interpretar la realidad del medio que nos circunda; puesto que el arte se refiere a la manera de reflejar la realidad y la ciencia nos provee de conceptos e imágenes concretas para analizar la realidad¹⁴

La historia del arte nos permite obtener una ubicación en tiempo y espacio, respecto del surgimiento casual o intencional de las primeras manifestaciones artísticas y la Etnografía nos proporciona el desarrollo de diversas artes en determinadas sociedades¹⁵. Diversos estudios arqueológicos y etnográficos se

¹² Ibíd. 26-50.

¹³ Matilde Elena López, “Interpretación Social del Arte. Sociología del Arte” 1º premio “15 de septiembre”, Certamen Nacional Permanente de Ciencias, Letras y Bellas Artes, Guatemala, (1962) 19.

¹⁴ Ibíd. 88

¹⁵ Lenin, Mao-Tse Tung y V. Kelle, *Arte, Literatura y Prensa*, (Traducido al Español por Guillermo Gayá Nicolau, Editora Grijalbo, S.A. MÉXICO, D.F.1973), 135

convierten en prueba fehaciente de que los temas expresados en las obras del arte primitivo son el fiel reflejo de la vida circundante¹⁶

2.2. Marco coyuntural (2009-2014)

2.2.1. Situación del desarrollo del arte en el país

2.2.1.1. Derechos económicos, sociales y culturales

2.2.1.1.1. Generalidades

La elección del primer gobierno de izquierda¹⁷ el 15 de marzo del 2009, volvió a poner a El Salvador en el centro de atención del escenario político internacional. La llegada al poder ejecutivo del FMLN con el Licenciado Carlos Mauricio Funes Cartagena vino a construir una alianza que buscaba la instauración de un gobierno en beneficio de toda la población salvadoreña. El programa de gobierno para el período 2009-2014 presentado por el Licenciado Funes, propuso una diversidad de cambios en los aspectos económico, social, cultural, ambiental, jurídico y político¹⁸

2.2.1.1.2. Plan del primer gobierno del FMLN

En el campo económico: propuso una estrategia económica comprometida con el bienestar socioeconómico de los más necesitados; en lo social: consideró una necesidad primordial para el desarrollo humano la creación de un modelo de Seguridad Previsional integral, universal y solidario; y, en lo cultural: propuso impulsar una política que potenciara la participación creativa¹⁹

¹⁶ Ibid. 136

¹⁷ Francisco Valdés Ugalde, ed., *Izquierda, Sociedad y Democracia en América Latina*, (Nuevo Horizonte Editores, México, 2009) 104. El término “Izquierda” proviene del lugar en que se sentaban, en los Estados Generales, los representantes ciudadanos que iniciaron la Revolución francesa

¹⁸ Plan Electoral Del FMLN Para El Gobierno Del Cambio, *Programa de gobierno 2009-2014*, 7

¹⁹ Ibid. 32

2.2.1.1.3. Plan del segundo gobierno del FMLN

En el campo económico: ofreció reconocer la importancia de la economía solidaria, asociativa y cooperativista de la clase trabajadora, de los académicos, de los artistas e intelectuales; en lo social: planteó la creación de un Sistema de Seguridad Previsional de carácter solidario, especialmente con aquellos sectores tradicionalmente excluidos; y, en el aspecto cultural: consideró que los trabajadores y las trabajadoras del arte y la cultura son los llamados a la creación de la riqueza cultural de la Nación²⁰

2.2.2. Situación actual de los trabajadores del arte

2.2.2.1. Aspecto económico y social

2.2.2.1.1. Aspecto económico

Nos referimos específicamente a los derechos pecuniarios que todo autor, artista, intérprete o ejecutante tiene sobre sus obras, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes pertinentes. Vale aclarar que los derechos morales no pertenecen al orden económico, pues son “Sui Géneris”.

En El Salvador, según datos calculados a partir de los VII Censos Económicos del MINEC Y DIGESTYC del año 2005, el sector cultural (incluyendo las artes) aportó al Producto Interno Bruto (PIB) un valor agregado del 1.4% y generó un empleo equivalente al 1% de la Población Económicamente Activa (PEA)²¹

²⁰Secretaría Técnica y Planificación, *El Salvador Adelante: Programa De Gobierno Para La Profundización De Los Cambios* (Gobierno de El Salvador, Imprenta Ricaldone, Santa Tecla, La Libertad, 2013) 21

²¹ María Tenorio, ed., *Desarrollo humano y dinámicas económicas locales: Contribución de la economía de la cultura*, (Cuadernos sobre desarrollo humano, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, octubre 2009, No. 9, San Salvador) 33

2.2.2.1.2. Aspecto social

El Derecho a la Seguridad Social se ha convertido en una necesidad primordial para que los pueblos puedan alcanzar un desarrollo económico y social, el cual les permita vivir en la paz social tan anhelada²²

El presidente Sánchez Cerén ofreció ajustar el Sistema Previsional a fin de proporcionar un sistema en favor de todos los sectores; especialmente los tradicionalmente excluidos. Sin embargo, al momento de realizar nuestra investigación, no se ha cumplido dicha oferta.

2.2.2.1.3. Derechos culturales

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone en su artículo 27 que: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar del progreso científico y en los beneficios que de él resulten”²³. Pese a que esta Declaración expresa que toda persona tiene derecho a participar de la vida cultural de su comunidad, no todas las personas están en condiciones económicas para ostentar ese derecho.

²² Diego Bossio, et al, *Estudios sobre seguridad social, 60 años de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social 1954-2014*, (Organización Iberoamericana de Social) http://www.oiss.org/IMG/pdf/Libro_OISS_60_aniversario_web-2.pdf

²³ Janusz Symonides, “Derecho Culturales: una categoría descuidada de derechos humanos” *Revista Internacional de Ciencias Sociales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. RICS, diciembre de 1998, No. 158 UNESCO. <http://www.unesco.org/iss/rics158/Symonidesspa.html>

CAPÍTULO III

Se desarrollan aspectos doctrinarios donde se detallan algunos conceptos y definiciones y de igual manera de lo jurídico con relación a tutela de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte.

3.1 Marco conceptual

3.1.1. Conceptos y definiciones sobre el arte

3.1.1.1. Concepto de arte

El Materialismo Histórico conceptualiza el arte como un fenómeno social; investiga su lugar en el sistema de fenómenos sociales; y su papel, en la vida y desarrollo de la sociedad. Es dentro de ese contexto social que el arte sea no sólo el elevado reflejo de la realidad; sino, también la materialización de ese reflejo²⁴

3.1.1.2. Definiciones sobre el arte

Manifestación de la actividad humana mediante la cual se expresa una visión personal y desinteresada, que interpreta lo real o imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros²⁵.

Nuestra definición sobre el arte es: toda expresión humana de ideas, pensamientos, sentimientos, estados de ánimo o su visión particular del mundo, con finalidad estética y comunicativa, por medio de recursos físicos, lingüísticos, sonoros o mixtos.

²⁴ Lenin, Mao-Tse Tung y V. Kelle, *Arte, Literatura y Prensa*, 33

²⁵ “Real Academia de la Lengua Española: Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia”, Rae, Acceso en Enero de 2018. <http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=tmehyk41MDXX2KKKu3PW..>

3.1.1.3. Definición de artista

Se dice de quien estudia el curso de artes/ Persona que ejercita alguna bella arte/ Persona que hace algo con suma perfección/ Persona que ejerce un oficio (Artesano)/ Persona que actúa profesionalmente en un espectáculo teatral, cinematográfico, circense, entre otros, interpretando ante el público²⁶

3.1.1.4. Trabajadores artistas

Toda persona que echa a volar su imaginación, valiéndose de diversos recursos para interpretar y comunicar lo bello o lo feo del mundo que lo circunda, es un trabajador artista

3.1.1.5. Trabajadores del arte

Son todas aquellas personas que, sin ser artistas, contribuyen con sus conocimientos tecnológicos o manuales para que los artistas puedan realizar, presentar o ejecutar las obras producidas por el intelecto humano

3.1.2. Clasificación de las artes

3.1.2.1. Bellas artes:

Son aquellas que describen una forma de arte desarrollada, principalmente por la estética y por su utilidad práctica. Históricamente las primeras bellas artes son: la arquitectura, la escultura, la literatura, la danza, la música y la cinematografía²⁷

3.1.2.2. Artes plásticas:

Son aquellas manifestaciones del ser humano que reflejan con recursos plásticos algún producto de su imaginación o su visión de la realidad. Estas

²⁶ Ibid

²⁷ Ibid.

son: la pintura, la escultura, la fotografía, el dibujo, el grabado, el moldeado, el arte de pincel o artes gráficas, entre otras²⁸

3.1.2.3. Artes del espectáculo:

Son aquellas que abarcan numerosas expresiones culturales que reflejan la creatividad humana y que se presentan ante un público numeroso. Por ejemplo: la música, la danza, el teatro, la pantomima, la comicidad, el malabarismo, la prestidigitación y otras combinaciones con el deporte como el contorsionismo, el trapecismo, el ciclismo, el motociclismo, el patinaje, las perchas humanas, las maromas, entre otras²⁹.

3.1.2.4. Artesanías:

Son todas aquellas obras que realizan los artesanos. Son artesanías: La Alfarería, La Textilería, La Joyería, La Metalistería, La Maderería, La Vidriería, La Cestería, la talabartería, la zapatería y otras³⁰

3.1.2.5 Artes efímeras:

Son aquellas conocidas por su carácter perecedero o transitorio. Son artes efímeras: La Moda, La Peluquería, La Perfumería y La Gastronomía³¹

3.1.2.6. Artes derivadas:

Son aquellas que se derivan de otras artes. Por ejemplo: el blues, el rap, el tatuaje y el grafiti.

²⁸Ibid.

²⁹ UNESCO, reunión estatutaria de la Convención de 2003, disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00056>. Consultado en octubre 2018

³⁰ Amanda Tarazona Zermeño y Wanda Tommasi de Magrelli, *Atlas Cultural de México: Artesanías*, (Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Editorial Planeta, México, mayo de 1987) 10-28.

³¹ Ibid.

El Blues: es un género poético nacido entre la raza negra estadounidense³²

El Rap: es un estilo musical que surge en los barrios de negros e hispanos en Nueva York, EE. UU.³³

El Tatuaje: es todo aquel dibujo que se graba en la piel humana³⁴

El Graffiti: son dibujos en paredes o muros acompañados de textos breves³⁵

3.2. Marco jurídico

3.2.1. Derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte

3.2.1.1. Derechos económicos

La invención de la imprenta, así como permitió la reproducción de obras literarias allanó el camino para que se promulgaran diversas leyes sobre Derechos de Autor, dando pie a la creación de la primera ley relacionada con los derechos autorales sobre obras literarias, conocida como “El Estatuto de Ana” o “El Estatuto de la Reina Ana”, promulgado en 1710 por el Parlamento Británico. Esta ley fue la que vino a reconocer sus derechos a los verdaderos autores de las obras literarias y es la que se conoce desde entonces como el “Copyright” (Derecho de Copia)³⁶

Algunas naciones europeas comenzaron a sentir la necesidad de concertar acuerdos internacionales orientados a proteger, ya no sólo las obras literarias;

³² “Definición de: Blues” Definición de, consultado febrero 2018
<http://www.definición.de.es/blues>

³³ “Definición de: Rap” Definición de, consultado febrero 2018

³⁴ “DeConceptos: Concepto de Tatuaje”, Deconceptos, consultado en marzo 2018
<http://deconceptos.com/general/tatuaje>

³⁵ DeConceptos: Concepto de Graffiti”, Deconceptos, consultado en marzo 2018
<http://deconceptos.com/arte/graffiti>

³⁶ Mariana Castro Hernández y Daniela Hernández Clausen, “*Derechos Conexos: protección que ofrece el sistema jurídico costarricense y problemas que enfrentan sus titulares en el ejercicio de sus derechos*” (Tesis para optar al grado académico en Derecho. Universidad de Costa Rica. Facultad de Derecho, 2009) 8.

sino también, las obras artísticas. Fue así como el 9 de septiembre de 1886 se adoptó el “Convenio de Berna” en Suiza, con la finalidad de proteger los derechos de autores de obras literarias y artísticas³⁷

El desarrollo tecnológico y comercial desde mediados del siglo XX, tales como la reprografía (fotocopias e impresiones), la videografía, los sistemas de audio compacto, la videocasete, la radiodifusión por satélite, la televisión por cable, los programas de ordenador, los sistemas de transmisión digital (Internet), entre otras, han provocado profundamente el uso y difusión de obras literarias, artísticas, de intérpretes y ejecutantes.

A consecuencia de ello, se sintió la necesidad de crear nuevas normas internacionales de carácter obligatorio, por lo que La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) comenzó a preparar nuevos instrumentos legales; proceso que culminó con dos nuevos tratados: El Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor y El Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas³⁸

3.2.1.1.1. Derechos de propiedad intelectual y derechos de autor

3.2.1.1.1.1. Derechos de propiedad intelectual

Etimológicamente la frase “propiedad intelectual” proviene de dos vocablos del idioma latín: proprius e intellectus. El primero se refiere a propio o personal; y el segundo, a la inteligencia, al talento, la agudeza humana³⁹

³⁷ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, *La Protección Internacional del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos* (Academia de la OMPI, Seminarios sobre Derechos de Autor, Antigua Guatemala, Guatemala, 1999) P2. http://www.wipo.int/export/sites/www/copyright/es/activities/pdf/international_protection.pdf .

³⁸ Ibid. P17

³⁹Gerardo Antonio Fuentes Orellana y Carlos Mauricio Rodríguez Cruz, “Propiedad Intelectual, Registro de Patentes, Marcas y otros Signos Distintivos como Medios de Protección en el Salvador”, (Tesis para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Ciudad Universitaria, San Miguel, agosto de 2012) 5.

La propiedad industrial tiene por objeto la protección de las creaciones que pertenecen al campo de la industria y el comercio; en cambio el derecho de autor y los derechos conexos están orientados a proteger a los autores de obras artísticas, a los artistas, intérpretes, ejecutantes, productores de fonogramas, organismos de radiodifusión y empresas televisoras⁴⁰

3.2.1.1.1.2. Derechos de autor

En esencia, ¿Qué es lo que protege el Derecho de Autor?

“El derecho de autor no protege ni ideas ni simples hechos; sino, más bien, la forma en que se expresan las ideas”. Lo que le otorga la originalidad a una obra es la expresión; por lo tanto, puede haber una diversidad de obras sobre la misma idea.

El derecho de autor protege una diversidad de obras entre las cuales se pueden clasificar las siguientes:

Obras escritas: libros, discursos, revistas, artículos periodísticos, novelas, cuentos, poemas, ensayos, libros de textos, páginas web, anuncios publicitarios, y otros;

Obras musicales: canciones, composiciones, partituras, tonos de llamadas telefónicas, CD^S, MP3, y otros;

Obras artísticas: dibujos, pinturas, fotografías, viñetas, esculturas, mapas, obras arquitectónicas, y otras;

Películas y productos multimedia: películas, videojuegos, programas de televisión, dibujos animados, y otros;

⁴⁰Ibíd. 17

Programas informáticos: lenguajes de programación informática de tipo humano (código fuente) o por máquina (código objeto);

Obras dramáticas y coreográficas: obras de teatro, ópera y danza⁴¹

¿Quién es el dueño del Derecho de Autor?

Es la persona o las personas que han creado la obra.

¿Cuánto dura el derecho de autor?

Según el Convenio de Berna, el Derecho de Autor dura como mínimo: la vida del autor más cincuenta años tras la muerte de este⁴². Los derechos de autor conferidos por las patentes o certificados pueden transferirse por acto entre vivos (por título) y transmitirse por causa de muerte (por herencia)⁴³

3.2.1.2. Derechos sociales

La protección social hacia al sector informal se ha convertido en uno de los problemas principales para incluir a esta clase de trabajadores en los sistemas previsionales, por lo que resulta de urgente necesidad modificar los sistemas existentes o diseñar otros que consideren las necesidades particulares de dicho sector⁴⁴

El Derecho Social consiste en prestaciones y servicios a cargo del Estado, y a favor de los sectores postergados de la nación. Tienen un carácter

⁴¹ *Ibíd.* 22.

⁴² *Ibíd.* 27

⁴³ Gerardo Antonio Fuentes Orellana y Carlos Mauricio Rodríguez Cruz, "Propiedad Intelectual, Registro de Patentes, Marcas y otros Signos Distintivos como Medios de Protección en el Salvador" 139.

⁴⁴ Jorge García Rapp, *Estudio de Incentivos y Desincentivos a la Afiliación y Cobertura de Planes de Pensiones Previsionales* (Banco Interamericano de Desarrollo https://gerontologia.org/portal/archivosUpload/uploadManual/9_estudio_de_incentivos_y_des_incentivos.pdf)

esencialmente asistencial⁴⁵ Desde el punto de vista que la familia es un núcleo indivisible al cual pertenece el individuo, todas aquellas prestaciones otorgadas por el sistema previsional de cada país en concepto de eventualidades tendrán un efecto de beneficio en función de la familia del derechohabiente⁴⁶

Cuando los trabajadores del arte se desempeñan bajo una relación laboral dependiente se encuentran protegidos nominalmente por las normas constitucionales; pero cuando la actividad artística es independiente, esto impide que los beneficios laborales protejan a los trabajadores del arte. Esta situación allana el camino para recurrir a formas jurídicas de contratación fraudulentas, presentando al artista subordinado como supuesto trabajador autónomo y adoptando figuras contractuales no laborales como locación de servicios, locación de obras, contrato de sociedad y otras no menos perniciosas al desarrollo humano de dicha clase de trabajadores⁴⁷

3.2.1.3. Derechos culturales

3.2.1.3.1. Concepto de cultura

Etimológicamente el término cultura se origina en el vocablo del idioma latín “culture”, que significa “cultivo”; por lo que esta acepción implica el resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos. En ese sentido cultura coincide con la educación intelectual y moral de la persona⁴⁸

⁴⁵ Diego Bossio, et al, *Estudios sobre seguridad social, 60 años de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social 1954-2014*, 16

<http://www.oiss.org/Estudios-sobre-Seguridad-Social.html>

⁴⁶ Elma del Carmen Trejo García, *Estudio Jurídica Internacional y de Derecho Comparado sobre la Seguridad Social*, (Servicio de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Exterior, Centro de Documentación Formulación y análisis, México, febrero de 2007) 2.

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-05-07.pdfconsultado>

⁴⁷ *Ibíd.* 51

⁴⁸ Mainer Maraña, ed., *Derechos Culturales: Documentos Básicos de Naciones Unidas*, (UNESCO Etxea, Centro UNESCO del país vasco, Bilbao, España, 2010) 11. http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/dchoscult_docbasicONU.pdfconsultado

Cultura: es la formación de la personalidad; lo que para los griegos era la “Paindeia” y para los romanos, el “Cultus Ánima”. Otros conciben la cultura: como lo que el hombre realiza para dominar la naturaleza, modificar el ambiente natural y adaptarlo a sus necesidades, fines, intereses y valores⁴⁹

3.2.1.3.2. Relación de la cultura con el desarrollo

Según la definición de la UNESCO (2001) la cultura es identidad, diversidad y economía en la medida que las sociedades expresan su cultura en la producción de bienes, destinados a un mercado en el cual se entrecruzan una oferta y una demanda de bienes culturales. Esta relación da origen a dos términos identitarios: Industrias Culturales e Industrias Creativas⁵⁰

Independientemente de las sutiles fronteras que se puedan percibir entre Industrias Culturales e Industrias Creativas, lo cierto es que cada vez más dichos conceptos se entienden en su conjunto; pues, ambos contribuyen al desarrollo de los pueblos

3.2.2. Tutela de los derechos de los trabajadores del arte

3.2.2.1. Derechos económicos

Los derechos económicos de los trabajadores artistas propiamente dicho no son los mismos que el resto de los trabajadores del arte. Esto es debido a que casi la totalidad de trabajadores artistas realizan sus obras de manera independiente; en cambio, el resto de los trabajadores del arte generalmente realizan su trabajo bajo una relación laboral dependiente.

⁴⁹ Nera González Ramírez, “El Nuevo Concepto de Cultura: La nueva visión del mundo desde la perspectiva del otro, pensar Iberoamérica”, Revista de Cultura, Caracas, Venezuela, Enero (2003) 15 http://www.oei.es/pensariberoamerica/colaboraciones_11.htm.

⁵⁰ Ernesto Espíndola, Ed., *Cultura y Desarrollo Económico en Iberoamérica*, (Organización de los Estados Iberoamericano, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Grafilia, S.L., Madrid España, 2014) 16
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/39948/CEPAL_OEI.pdf

En referencia a los derechos sociales, lo cierto es que en algunos países (como El Salvador), estos derechos de los trabajadores del arte no asalariados se encuentran excluidos de los Sistemas de Seguridad Social.

Respecto a los derechos culturales nos atrevemos a decir que, al menos formalmente, se encuentran positivados en el sistema jurídico de algunos países, incluyendo a El Salvador; puesto que tales derechos se caracterizan por ser derechos difusos (pertenecen a toda la población).

3.2.2.2. Derechos sociales

3.2.2.2.1. Nivel suramericano

Seminario Técnico Regional sobre los derechos sociales de los artistas del MERCOSUR:

Chile ha tenido un importante desarrollo en materia de seguridad social, pues su sistema institucional camina paralelo con los procesos sociales y políticos contemporáneos⁵¹ Argentina hizo referencia a la “presentación de un esquema del marco legal y social en que deben desenvolver su labor los artistas de la República Argentina”⁵² Brasil, destacó que en su país hasta la bailarina “estriptisera” se encuentra regulada por la ley laboral⁵³

Paraguay expresó consideraciones generales sobre los derechos sociales de los artistas, en el marco de las políticas culturales de dicho país⁵⁴ Uruguay expresó que la Carta Magna de su país preceptúa en su artículo 67º Cn el derecho a la Seguridad Social, por medio del cual se garantiza a todos los

⁵¹ Pilar Entrala V., y Willy Haltenhoff, *Derechos Sociales de los Artistas* (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile en conjunto con la UNESCO, oficina regional de cultura para América Latina y el Caribe, Seminario Técnico, Octubre 2002) 12. BOLIVIA Y CHILE. IMPRESO ENERO 2004. PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA.

⁵²Ibid. P34

⁵³ Ibid., 35

⁵⁴ Ibid., 90

trabajadores, sin excepción alguna, un retiro adecuado para lograr un decoro en los últimos años de su vida⁵⁵Bolivia destacó en su discurso que “Mientras (...) se considere a los artistas... como unos bohemios y soñadores... y se considere a la cultura como la quinta rueda del carro, los artistas seguirán postergados”⁵⁶

3.2.2.2.2. Nivel centroamericano

Guatemala creó el Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco⁵⁷ El Salvador institucionaliza la Seguridad Social por medio de su art.50Cn⁵⁸En Honduras la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social; sin embargo, respecto a las prestaciones sociales para los artistas no se encontró ninguna referencia normativa⁵⁹ El Seguro Social Nicaragüense se encuentra estructurado en tres regímenes diferentes: Integral, IVM-RP y facultativo. El régimen facultativo incluye a los trabajadores independientes que no están incorporados al régimen obligatorio⁶⁰

Costa Rica a través de la Caja Costarricense del Seguro Social permite la afiliación al seguro de salud a todos los trabajadores, asalariados y no asalariado⁶¹Panamá establece en el artículo 150 de la Ley N.º 51 que para cubrir riesgos de invalidez, vejez y muerte establece un régimen dual de pensiones integrado por dos subsistemas. Estos son: 1) un subsistema exclusivamente de beneficio definido, sujeto al régimen financiero actuarial de

⁵⁵ Ibid., 102

⁵⁶ Ibid., 136

⁵⁷ Sheila Milena Montoya Mora, *Panorama de la seguridad social de los autores, artistas, intérpretes y ejecutantes*, (Centro Regional para el Fomento del Libro en América latina y el Caribe, Bogotá, Colombia) 152

⁵⁸ Ibid., 127

⁵⁹ Ibid., 160

⁶⁰ Ibid., 181

⁶¹ Ibid., 90

capacitación colectiva generacional, y 2) un subsistema mixto que contempla dos componentes: uno, de beneficio definido y el otro, de ahorro personal⁶²

3.3. Normativa nacional e internacional

3.3.1. Generalidades

El desarrollo de los Derechos Humanos cobró ímpetu a partir de la finalización de la 2ª Guerra Mundial (1945). Acontecimientos previos como las revoluciones de México y Rusia, la promulgación de la Constitución de Weimar y otros movimientos europeos, americanos y africanos se convirtieron en sustento ideológico, político y filosófico de los mismos. Fue en dicha etapa cuando se crearon organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuya misión es velar por el respeto de los Derechos Humanos al interior de los países que las conforman⁶³

Los Derechos Humanos son “aquellos que posibilitan a la persona exigir de la autoridad respectiva la satisfacción de las necesidades básicas”. Esta conceptualización da origen a dos clases de Derechos Humanos como los que demandan de los Estados una actitud pasiva, de abstención o de no hacer (Derechos Civiles y Políticos); y los que exhortan a los Estados a adoptar una actitud activa o un deber de hacer (Derechos Económicos, Sociales y Culturales)⁶⁴

⁶² Ibid., 90-107

⁶³ Manuel de Jesús Rolin y Salvador Edmundo Morales Ramírez, *El Papel del Estado Salvadoreño en el Cumplimiento de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales*, 7

⁶⁴ Roberto Mayorga Lorca, *Naturaleza jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales*, (Editorial jurídica de Chile, 2ª edición, Chile, enero de 1990) 3

A pesar de las explicables diferencias entre las dos generaciones de Derechos Humanos, es indudable que hoy en día el Derecho Internacional encara a ambas con el mismo interés y atención requeridos⁶⁵

En El Salvador, se sabe que fue la Constitución de 1950 la cual, sin dejar de ser de corte liberal, significó un considerable avance en el desarrollo constitucional del país, puesto que en ella se reconoce por primera vez la propiedad intelectual y artística⁶⁶ (Art.137Cn) y se registra por primera vez un Régimen de Derechos Sociales que comprenden la familia, el trabajo y la Seguridad Social⁶⁷

3.3.2. Tutela de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte

3.3.2.1. Constitución de el salvador, de 1983

Constitucionalmente “se reconoce la propiedad intelectual y artística por el tiempo y la forma determinados por la ley” (Art. 103inc.2º Cn); pero este derecho no es eterno puesto que la ley especial establece las medidas de protección requeridas⁶⁸

La Seguridad Social parte del concepto de riesgo. Para contrarrestar dicho riesgo, el artículo 50Cn establece que “La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio...”, el cual debe ser prestado por una o varias instituciones, bajo un sistema de contribución tripartita: Estado, trabajadores y patronos. Respecto de los trabajadores que no tienen patrono,

⁶⁵ Héctor Gros Spiel, *Los derechos económicos, sociales y culturales en el Sistema Interamericano*, (Asociación Libro Libre, San José, Costa Rica, 1986) 15

⁶⁶ Manuel de Jesús Rolin y Salvador Edmundo Morales Ramírez, *El Papel del Estado Salvadoreño en el Cumplimiento de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales* 42

⁶⁷ *Ibid.*, 53

⁶⁸ Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, *Constitución Explicada. República de El Salvador*, (FESPAD, 9ª Edición, San Salvador, El Salvador, 2011)

pero que pertenecen a cooperativas de producción; ésta será considerada como el patrono y las cuotas serán repartidas de manera tripartita⁶⁹

El artículo 53Cn expresa que “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana;”⁷⁰ Este derecho es, atendiendo al contenido del artículo, parte integral de la persona humana en razón de que el nivel cognoscitivo de una persona es el que puede contribuir al desarrollo de su personalidad. (Existe la cultura inmaterial y la cultura material).

3.3.2.2. NORMATIVA INTERNACIONAL

3.3.2.2.1. ANTECEDENTES

La imprenta se convirtió en el pivote que impulsó el desarrollo del arte literario, permitiendo la reproducción masiva de escritos que antes sólo se reproducían a mano; pero los derechos monetarios de estas reproducciones no tenían como destino al autor de la obra. Fue hasta en el año de 1710 que se promulgó “El Estatuto de Ana” y que actualmente se conoce como el “Copyright”, el que otorgó los beneficios monetarios a los autores de dichas obras.

Tardó 176 años para que surgiera una nueva normativa destinada a proteger, ya no sólo los derechos de obras literarias; sino también, los derechos sobre obras artísticas, ésta fue “El Convenio de Berna” (1886). Era ya algo o mucho; pero no suficiente para proteger otros derechos que estaban relacionados con la interpretación, ejecución, producción y difusión de obras artísticas (Derechos Conexos).

Luego de diversas revisiones al Convenio de Berna se llegó a la Convención Internacional de Roma en 1961, en la cual se declaró la protección a los Derechos Conexos, comprendidos éstos como los derechos de artistas,

⁶⁹ Ibid.

⁷⁰ Ibidem.

intérpretes, ejecutantes, productores de fonogramas, empresas radiodifusoras y televisoras.

La 2ª Guerra Mundial dejó secuelas negativas para todo el mundo; pero también dio la oportunidad de establecer un nuevo orden mundial. Producto de este nuevo orden surgieron Declaraciones, Pactos y Convenciones en procura de tutelar derechos que anteriormente se habían venido violando sistemáticamente por algunos gobernantes de algunos países⁷¹

A continuación, se presentan algunas de estas normativas internacionales:

3.3.2.2. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 10 de diciembre de 1948 se aprobó La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual señala en su artículo 27 inciso 2º que "...Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora"⁷²

Los derechos morales son aquellos que garantizan el ejercicio del derecho de paternidad de la obra; y los derechos materiales son aquellos que conceden al autor de una obra el derecho exclusivo a reproducirla, traducirla a otros idiomas, alterarla o adaptarla, presentarla al público, distribuir ejemplares o transmitirla. Los derechos morales son inalienables e inembargables; mientras que los derechos materiales o patrimoniales, sí son susceptibles de ser alienados, embargados y transferidos

⁷¹ Florentín Meléndez, *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos Aplicables a la Administración de Justicia*, (Publicación Especial, Corte Suprema de Justicia, 2ª edición, Julio, 2005) 226.

⁷² *Ibíd.*, 226

Con relación a los derechos sociales el artículo 22 de la Declaración expresa que “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social...”⁷³; es decir, que toda persona tiene derecho a ostentar un nivel de vida adecuado, que le asegure a sí misma y a su familia la salud y el bienestar necesarios para disfrutar una vida digna.

En relación a los Derechos Culturales, el inciso 1º del artículo 27 de la Declaración expresa que “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”⁷⁴ La libertad de tomar parte en la vida cultural de una sociedad para quienes la integran comprende una diversidad de aspectos relacionados con la educación, la actividad creadora, la protección de los recursos naturales, el reconocimiento de las culturas ancestrales, el conocimiento de los límites que impone el desarrollo de los derechos humanos; así como otros de carácter propios de cada sociedad tales como lenguaje, creencias, mitos, historia, gestas gloriosas, conflictos internos y externos, entre otras⁷⁵

3.3.2.2.3. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

El artículo XIII, inciso 2º de La Declaración manifiesta que “...Tiene asimismo derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponda por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas

⁷³ Florentín Meléndez, *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos Aplicables a la Administración de Justicia*, 226

⁷⁴ *Ibíd.* P227

⁷⁵ Janusz Symonides, “Derecho Culturales: una categoría descuidada de derechos humanos” *Revista Internacional de Ciencias Sociales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. RICS, diciembre de 1998, No. 158 UNESCO. P10.

de que sea autor”⁷⁶ Atendiendo al contenido de dicho artículo, es lógico, justo, legal y moral que quienes invierten tiempo, dinero y cerebro para producir sus obras literarias, artísticas, científicas o industriales reciban la correspondiente compensación.

El artículo XVI de La Declaración expresa que “Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia”⁷⁷ El derecho a la seguridad social que posee toda persona se relaciona con el concepto amplio de que ésta clase de derecho, no sólo comprende prestaciones para el afiliado aportador al sistema; sino que, además, incluye a su familia.

El derecho a la cultura se manifiesta en el artículo XIII de la Declaración al expresar que “Toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los progresos científicos...”⁷⁸ El acceso a la vida cultural comprende también el derecho de toda persona a conocer y comprender su propia cultura; a conocer formas de expresión y difusión por los distintos medios tecnológicos de información y comunicación; a contribuir a la creación de las manifestaciones materiales, espirituales, intelectuales, emocionales y científicas, entre otras⁷⁹

⁷⁶ Florentín Meléndez, *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos Aplicables a la Administración de Justicia*, 391

⁷⁷ *Ibíd.*, 392

⁷⁸ *Ibíd.*, 391

⁷⁹ Janusz Symonides, “Derecho Culturales: una categoría descuidada de derechos humanos”, 12

3.3.2.2.4. CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

La Convención Americana sobre Derechos Humanos expresa en su art.26 que “los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos...”⁸⁰ Según dicho artículo, las normas contenidas en el mismo no son operativas, puesto que se limitan a una simple expresión de objetivos programáticos y no de obligaciones legales vinculantes ni de derechos justiciables⁸¹

3.3.2.2.5. PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los derechos civiles y políticos (Derechos de 1ª Generación) se tornaron insuficientes ante las nuevas necesidades de los sectores laborales. De ese contexto surgió la concepción de establecer los derechos económicos, sociales y culturales en paralelo con una política social y económica fundamentada en principios democráticos, la cual permitiera allanar el camino para que el Estado transformara su papel abstencionista a otro de función social⁸²

⁸⁰ Florentín Meléndez, *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos Aplicables a la Administración de Justicia*, 344

⁸¹ Víctor Abramovich y Julieta Rossi, “La tutela de los derechos económicos, sociales y culturales en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, *Revista Estudios Socio-jurídicos*, Vol. 9, Volumen Especial, (2007): 37
<http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v9nspe/v9s1a3.pdf>

⁸² Derechos Económicos y Sociales, *El gran desafío de la paz regional (Antología Temática)*. (Consejo Directivo de la Comisión para la defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica), 23

En consecuencia, surge el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en adelante mencionaremos como “El Pacto” o como “PIDESC”, asumiendo una conceptualización del ser humano como un ser predominantemente Social-Comunitario, el cual ya no busca satisfacer sus intereses individuales; sino, los de todo un conglomerado social con quien comparte ámbitos identitarios socioeconómicos⁸³ El artículo 15 literal C del Pacto, reconoce el derecho que tiene toda persona a “Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan en razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora⁸⁴

El PIDESC se pronuncia por medio del artículo 9, según el cual “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social...”⁸⁵ Es bien sabido que la mayoría de los trabajadores del arte suelen realizar sus labores de manera independiente; razón por la cual se dificulta su incorporación a los Sistemas de Seguridad Social.

Ante tal situación, La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 21^{ava} reunión, entre sus considerandos destaca que “el artista desempeña un papel importante en la vida y la evolución de las sociedades...” y a la vez, reconoce que “Todo artista tiene derecho a gozar efectivamente de la seguridad y los seguros sociales previstos en los textos fundamentales...”⁸⁶

En ese sentido, La Conferencia, por medio de la Recomendación relativa a la Condición del Artista, fija a los Estados la obligación de crear las condiciones

⁸³ *Ibíd.*, 24.

⁸⁴ Ricardo Mendoza Orantes, *Declaraciones y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos Vigentes en El Salvador*, (Editorial Jurídica Salvadoreña, 12^a edición, octubre 2011, San Salvador, El Salvador) 47.

⁸⁵ *Ibíd.*, 152

⁸⁶ UNESCO “Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, y la Cultura” (Conferencia, Belgrano, 23 de septiembre al 28 de octubre de 1968) 21

necesarias para el desarrollo integral del artista afirmando la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo, de seguridad social y las disposiciones fiscales relativas al desarrollo de este⁸⁷

El artículo 15 numeral 1 del PIDESC expresa que “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) participar en la vida cultural; b) gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; ...”. En otras palabras, una persona puede ejercer sus derechos culturales ya sea individualmente, en asociación con otras o dentro de una comunidad o un conglomerado social.

3.3.2.2.6-PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”

El Protocolo fue adoptado el 17 de noviembre de 1988 en la ciudad de San Salvador, capital de El Salvador; ratificado por éste mismo país según D.L N°320 el 20 de marzo de 1995 y publicado en el D.O con el N°82 el 5 de mayo de 1995. La adopción de este protocolo ha significado un avance indudable en razón que ha logrado el perfeccionamiento y la consagración de los derechos económicos, sociales y culturales.

Dos instrumentos internacionales sobre derechos económicos, sociales y culturales que guardan relación directa con nuestro tema de estudio son: 1) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales (Pacto) y 2) El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador). Las normas contempladas en ambos instrumentos advierten diferencias en la manera de aplicarlas; puesto que la

⁸⁷ *Ibíd.*, 2

mayoría de éstas son de aplicación progresiva o programática; en cambio otras, son de aplicación inmediata operativa (Self Executing).

En relación a los derechos económicos de los trabajadores artistas, los Estados Parte en dicho protocolo expresan, por medio del artículo 14, numeral 1, literal C, el derecho que tiene toda persona a “Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”⁸⁸

El Protocolo en su artículo 9 expresa que: “Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa...”⁸⁹A fin de lograr dicho cometido, los Estados deben trabajar más en la búsqueda de complementar la Legislación Laboral, en concordancia con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁹⁰

Referente al derecho a la cultura, el Protocolo destaca en su artículo 14 el “Derecho a los beneficios de la cultura...;” el cual tiene básicamente tres componentes: 1) La participación en la vida cultural propiamente, 2) El acceso a la vida cultural y 3) La contribución a la vida cultural⁹¹

3.3.2.2.7-ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

El avance tecnológico del siglo recién pasado que vino a culminar con el fenómeno de la digitalización fue el “internet”, pues esto permitió difundir y

⁸⁸ Ricardo Mendoza Orantes, Declaraciones y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos Vigentes en El Salvador, 79-87

⁸⁹ *Ibíd.*, 219.

⁹⁰ Sheila Milena Montoya Mora, Panorama de la seguridad social de los autores, artistas, intérpretes y ejecutantes, 14

⁹¹ Janusz Symonides, “Derecho Culturales: una categoría descuidada de derechos humanos”, 12

copiar obras de todo tipo posibilitando a la vez, una forma más rápida y barata de distribuir dichas obras sin límites territoriales⁹²Se han suscrito diversos Tratados Internacionales con el objeto de brindar protección adecuada, tanto a sus creadores como a las obras mismas. Los más importantes tratados sobre la materia son los siguientes:

- El Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas (1886).
- La Convención de Roma para la Protección de los Artistas, Intérpretes y Ejecutantes, Productores de Fonogramas y Organismos de Radiodifusión (1961),
- El Tratado OMPI sobre Derecho de Autor, TODA (1996),
- El Tratado OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, TOEIF (1996), y
- El Acuerdo sobre Aspectos de la Propiedad Intelectual vinculados con el Comercio, AADPIC (1994)⁹³

La OMPI también administra el Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas satelitales; el Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus producciones; así como otros instrumentos más recientes en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos⁹⁴

⁹² Juan Félix Memlsdorff y Alejo Barrenchea, “Aspectos legales de la industria del entretenimiento y los medios”, Palermo Business Review, N° 8, (2013): 71-72, www.palermo.edu/economicas/cbrs/pdf/rwe8/PBRespecial_03barrencheaWEB.pdfconsultad

⁹³Ibíd., 82

⁹⁴ Guía sobre los Tratados de Derechos de Autor y Derechos Conexos Administrados Por La OMPI. Prefacio. www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/copyright/891/wipo_pub_891.pdf Consultado en mayo 2018

3.3.2.3. NORMATIVA NACIONAL

3.3.2.3.1. LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (LPI)

¿Qué es lo que protege esta ley?

Protege, no en sí las obras ni las ideas expresadas en las obras; sino, el carácter de originalidad plasmado en las obras (art.12LPI).

Transcripción del artículo 13 de la LPI:

Artículo 13: “En las creaciones a que se refiere el artículo anterior están comprendidas todas las obras literarias, científicas y artísticas, tales como libros, folletos y escritos de toda naturaleza y extensión, incluidos los programas de ordenador, obras musicales con o sin palabras; obras oratorias, plásticas, de arte aplicado; versiones escritas o grabadas de las conferencias, discursos, lecciones, sermones y otras de la misma clase; obras dramáticas o dramático- musicales y coreografía; las puestas en escena de obras dramáticas u operáticas; obras de arquitectura o ingeniería, esferas, cartas atlas y mapas relativos a geografía, geología, topografía, astronomía o cualquier otra ciencia; fotografías, litografías y grabados; obras audiovisuales, ya sea de cinematografía muda, hablada o musicalizada; obras de radiodifusión o televisión; modelos o creaciones que tengan valor artístico en materia de vestuario, mobiliario, decorado, ornamentación, tocado, galas u objetos preciosos; planos u otras reproducciones gráficas y traducciones; todas las demás que por analogía pudieran considerarse comprendidas dentro de los tipos genéricos de las obras mencionadas.

El art.50LPI se refiere a que los derechos autorales pueden ser transmitidos a herederos por fallecimiento del autor de las obras protegidas por ésta ley; por lo que los derechos patrimoniales pueden ser transferidos, sólo por medio de título oneroso.

El art.100LPI autoriza la existencia de las Entidades de Gestión Colectiva, cuya finalidad es la defensa de los derechos patrimoniales sobre las obras de sus afiliados, así como de las entidades extranjeras de igual naturaleza y con quien ellos han suscrito convenios de reciprocidad⁹⁵

3.3.2.3.2. LEY ESPECIAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Con la finalidad de proteger a los artistas nacionales, La Asamblea Legislativa de El Salvador, considerando que es un deber constitucional darles a los artistas salvadoreños la debida protección frente a la competencia extranjera, emite el Decreto Legislativo con el N°286.

Se presenta la transcripción literaria de dicha ley, a fin de no distorsionar su contenido.

Art.96.-La persona interesada en el ingreso al país de un artista extranjero, sea este remunerado o no, deberá obtener permiso especial, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- 1)Presentar solicitud de ingreso a la Dirección General, al menos con quince días de antelación, adjuntando la documentación de viaje y los instrumentos contractuales respectivos.
- 2) Presentar la autorización del espectáculo emitida por la autoridad competente.
- 3) Presentar constancia extendida por la Dirección General de Espectáculos Públicos, que se efectuó el pago anticipado por derechos de actuación por desplazamiento escénico de artista nacional, equivalente al diez por ciento de la remuneración bruta que perciban en el país.

⁹⁵ Ley de la Propiedad Intelectual de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1993)

En el caso de circos extranjeros o espectáculos similares, el derecho de actuación será del dos y medio por ciento de la entrada bruta que diariamente perciban en la taquilla.

Si no fuera posible el pago anticipado, por ser incierta e indeterminada la suma a percibirse, el contratista deberá rendir una caución suficiente a favor del sindicato respectivo, para responder del porcentaje a pagar.

4) Pago del derecho migratorio por la emisión del permiso especial de actuación. Si el artista extranjero es de origen centroamericano, pagará en concepto de permiso especial de actuación, un veinte por ciento menos del pago por parte de las personas extra regionales.

Se exceptúa del pago al sindicato correspondiente al artista extranjero que ingrese al territorio nacional con el objeto de prestar sus servicios en forma gratuita o con fines benéficos comprobados.

Si la persona extranjera da información falsa y se comprueba que participó en un evento artístico o espectáculos similares, se le impondrá la respectiva sanción. En el caso de reincidencia, se le denegará el ingreso al territorio nacional por un plazo máximo de tres años, la cual deberá ser por resolución motivada⁹⁶.

Comentario:

Se ha realizado entrevistas con dirigentes de los sindicatos de artistas, obteniéndose comentarios no muy satisfactorios sobre la aplicación de dicha ley a los artistas extranjeros, obteniéndose los siguientes comentarios:

⁹⁶ Ley Especial de Migración y Extranjería (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2019)

En relación al art.96Nº4 inc. 2º: la exención del pago del porcentaje correspondiente a los sindicatos respectivos por presentaciones gratuitas o benéficas les da la impresión que esto se prestará a que algunos presenten dicha razón como excusa.

En el caso de la multa migratoria por presentar información falsa, consideran que ésta no está definida y que, en caso de estarla, en qué les beneficia para aliviar el desplazamiento sufrido.

Respecto al veinte por ciento menos que debe pagar el artista extranjero centroamericano para obtener el permiso de actuación, en comparación a lo extra regionales; no queda claro el parámetro de medición.

3.3.2.3.3. LEY GENERAL DE CULTURA DE EL SALVADOR

Dicha Ley tiene por objeto establecer un régimen legal que contribuya al desarrollo, protección y promoción de la cultura salvadoreña, así como la implementación de una política estatal que provea del conocimiento sobre los principios promulgados en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales, de los cuales El Salvador es firmante y ratificante (art.1L.C)⁹⁷

3.3.2.3.4. REFORMAS A LA LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Rodolfo Antonio Parker Soto, la Asamblea Legislativa decreta las siguientes reformas a la Ley de la Propiedad Intelectual:

El art.1 se refiere a la adición de un inciso final al art.21 de la Ley de la Propiedad Intelectual, estableciendo que el Derecho de Autor también es aplicable a los Derechos Conexos.

⁹⁷ Ley General de Cultura de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2016)

El art.2 exime del pago de los derechos autorales y conexos cuando las obras protegidas sean realizadas en reuniones familiares sin fines lucrativos; cuando sean ejecutadas o presentadas en actos oficiales, ceremonias religiosas y actividades de beneficencia, siempre que el público tenga acceso a dichos eventos de manera gratuita o que los ingresos obtenidos en dicha actividad tengan una finalidad benéfica; las verificadas con fines exclusivamente didácticos, siempre que se destaque la fuente, el título y el autor de la obra.

El art.3 reforma al inciso 1º del art.56 de la LPI, según el cual los contratos de cesión de derechos sólo tienen efecto en el país mediante escritura pública; contrario sensu, los contratos de licencia de uso pueden otorgarse bajo cualquier modalidad escrita según acuerdo entre las partes.

El art.13 es una adición del art.100-G y se refiere a la potestad que tienen los titulares de Derechos de Autor y Conexos para autorizar la comunicación o reproducción de sus obras, sin que medie la participación de una Entidad de Gestión Colectiva.

El art.14 adiciona el art.100-H refiriéndose a que cuando se presente una controversia sobre Derechos de Autor y Conexos entre la Entidad de Gestión Colectiva y los usuarios de sus obras protegidas, las partes deberán someterse a un proceso de mediación ante el Registro de la Propiedad Intelectual, antes de iniciar las acciones judiciales correspondientes⁹⁸

⁹⁸ Reformas a la Ley de la Propiedad Intelectual. (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2017)

CAPITULO IV.

ANALISIS METODOLÓGICO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN HIPOTESIS DE TRABAJO

Este capítulo está dedicado a la presentación de la hipótesis de trabajo en la cual se plantea el problema principal y la hipótesis general, así como los niveles de tutela de los derechos de los trabajadores del arte, además, es la presentación y explicación de los resultados de la investigación.

4.1. PRESENTACIÓN DE LA HIPOTESIS DE TRABAJO

4.1.1. FORMULACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

4.1.1.1. EL PROBLEMA

¿En qué medida se han tutelado los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte en El Salvador en el período 2009-2019?, ¿Qué factores han incidido en esa tutela?

4.1.1.2. HIPÓTESIS

En El Salvador, en el período 2009-2019 se ha tutelado poco satisfactoriamente los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte, esto debido principalmente al poco interés gubernamental.

Los niveles de tutela que se considerarán son los siguientes:

- Se tutelan muy satisfactoriamente cuando se aplican los indicadores: leyes, instituciones, políticas, programas, recursos financieros e infraestructura para tutelar estos derechos;
- Se tutelan bastante satisfactoriamente cuando se aplican los indicadores: leyes, instituciones, políticas y programas en la tutela de estos;
- Se tutelan poco satisfactoriamente cuando sólo se aplican los indicadores: leyes, instituciones y políticas en la tutela de tales derechos; y,

- No se tutelan satisfactoriamente cuando sólo se aplican los indicadores: leyes e instituciones; pero se carece de políticas, programas, recursos financieros y la infraestructura adecuada para el desarrollo de las artes.

4.1.2. EXTREMOS DE PRUEBA DE LA HIPOTESIS

4.1.2.1. PRIMER EXTREMO: Variable dependiente (y)→Efecto

“Tutela poco satisfactoria de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte”. (y)

4.1.2.2. SEGUNDO EXTREMO: Variable independiente(x) →(causa)

“Falta de interés gubernamental para tutelar los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte” (x).

4.1.2.3. TERCER EXTREMO: Relación causal (x-y)

La falta de interés gubernamental para tutelar los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte independientes ha traído como consecuencia una tutela poco satisfactoria de estos derechos.

4.1.3. FUNDAMENTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

4.1.3.1. PRIMER EXTREMO: Efecto (Y)

“Tutela poco satisfactoria de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte”.

4.1.3.2. SEGUNDO EXTREMO: Causa (X)

“Falta de interés del Estado para la aplicación de las leyes existentes en la tutela de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte independientes”.

4.1.3.3. TERCER EXTREMO: Relación Causal (X-Y)

“La falta de interés por parte del Estado para tutelar los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte, ha traído como consecuencia la poca satisfacción de estos derechos”.

4.1.4. CONTEXTUALIZACION DE LA HIPOTESIS

La importancia de contextualizar una hipótesis sobre determinado tema de estudio radica en que se posibilita la generación de conocimientos válidos y aplicables a la realidad que gira en torno a dicho tema⁹⁹; o sea que, esto implica contextualizar el ambiente o entorno, tomando aquellas experiencias que aportan un punto de vista natural y completo del fenómeno en estudio.¹⁰⁰

En el inicio de nuestra investigación la hipótesis principal de trabajo, tipificada como “hipótesis de causalidad (X—Y)”, afirma la relación entre dos o más variables, las cuales inciden en dicha relación y a la vez proponen un sentido de entendimiento con la causa principal. Así, en la relación X—Y, planteada en nuestra hipótesis de trabajo, se definen estas variables de la siguiente manera:

X: (variable independiente) representa el desinterés de los gobiernos por tutelar los derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte; y

Y: (variable dependiente) representa el efecto principal de la tutela insatisfactoria de los derechos en estudio.

⁹⁹ Roberto Hernández Sampieri, Ed., *Metodología de la Investigación*, (5ª edición, Mac Graw HIL/Interamericana Editores S.A de C.V, México) 95.

https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf.

¹⁰⁰ Ibid., 113

Relación X---Y:

En dicha relación de causalidad se tiene que la falta de interés de los gobiernos produce una tutela insatisfactoria de los derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte, la cual se profundiza aún más con la incidencia de otras variables en la relación principal.

Estas son:

- Factores Precedentes (P).

Causas mediatas de “Y” que inciden a través de “X”.

Ejemplo:

La tardía incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales al sistema normativo nacional.

- Factores Intervinientes (I).

Otros factores que inciden en “Y”.

Ejemplo:

La falta de organización en sindicatos y asociaciones para defender los derechos de los trabajadores del arte, antes de la década de los 60^s.

- Factores Consecuentes (C).

Efecto del efecto principal.

Ejemplo:

La falta de interés de los gobiernos por tutelar los derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte en El Salvador, ha provocado que varios artistas tengan que emigrar hacia otros países.

- Factores Subsecuentes (S).

Otros efectos de la causa principal.

Al respecto se pueden mencionar otros efectos de la causa principal “X” que de manera indirecta inciden en el efecto principal “Y”.

Estos son:

La débil gestión gubernamental para obtener recursos financieros de la cooperación internacional, y La poca o ninguna política gubernamental orientada a promover las artes y los artistas salvadoreños hacia el exterior.

- Factores Coexistentes (Co).

Aparecen acompañando a “Y” en su relación directa o inversa

Relación directa: (+ +) y (-- --)

Ejemplos:

(+ +): A mayor interés gubernamental, mayor tutela de los derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte; y,

(-- --): A menor interés gubernamental, menor tutela de los derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte

Relación inversa: (-- +) y (++-)

(-- +): A menor interés gubernamental por tutelar los derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte, mayor vulnerabilidad de sus derechos; y,

(+ --): A mayor interés gubernamental por tutelar los derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte, menor vulnerabilidad y fuga de talentos.

En gráfico, la relación causal y los factores anteriores que la condicionan se pueden expresar así:

X⇒Causa Principal (variable independiente): Falta de interés gubernamental

Y⇒Efecto Principal (variable dependiente): Poca tutela de los derechos de los trabajadores del arte

P⇒Factores Precedentes: Causas mediatas de “Y” que inciden a través de “X”.

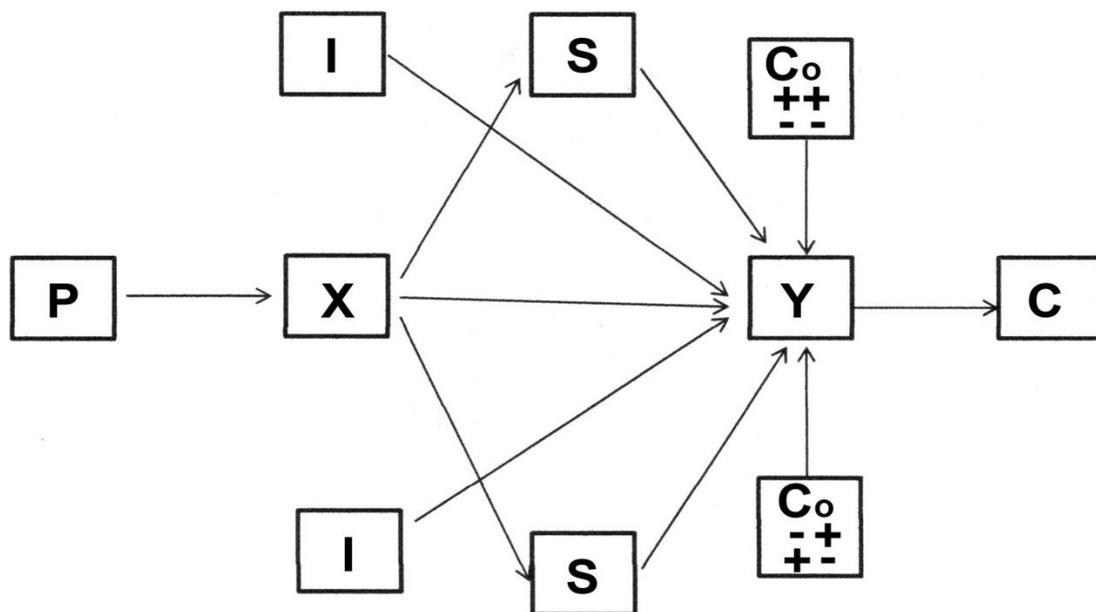
I⇒Factores Intervinientes: Otros factores que inciden en “Y”.

C⇒ Factores Consecuentes: Efecto del efecto principal.

S⇒ Factores Subsecuentes: Otros efectos de la causa principal.

Co⇒ Factores Coexistentes: Acompañan a “Y” en su relación directa o inversa.

Directa: + +, -- --; Inversa: -- +, + --



4.2. OPERATIVIZACION DE LA HIPOTESIS

Problema:

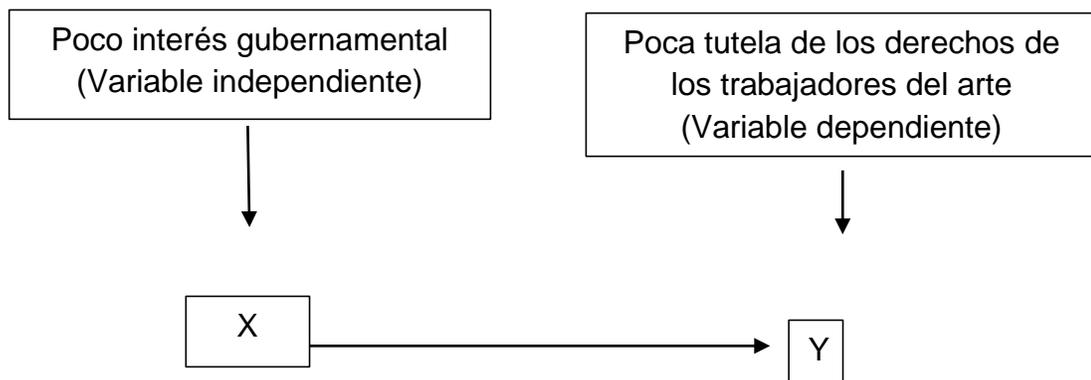
“¿En qué medida se ha tutelado los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte en El Salvador, en el período 2009-2019?; ¿Qué factores han incidido en esa tutela?”.

Hipótesis:

“En El Salvador, en el período 2009-2019, se han tutelado poco satisfactoriamente los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte, esto debido principalmente al poco interés gubernamental.

4.2.1-VARIABLES E INDICADORES

La relación causal de la hipótesis anterior la podemos representar esquemáticamente de la siguiente manera:



Las variables de dicha relación se pueden descomponer en indicadores, así

4.2.1.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

X₁: Falta de reglamentación para el acceso a la seguridad social de los trabajadores del arte

X₂: Poca efectividad en la aplicación de las leyes relacionadas con los derechos de autor

X₃: Escasez de recursos financieros para invertir en infraestructura adecuada para el desarrollo artístico.

X₄: Falta de promoción del arte y la cultura salvadoreña hacia el exterior

X₅: Falta de publicitación del arte y los artistas nacionales hacia el interior y exterior del país

X₆: No existencia de un ámbito propicio legal y físico para el desarrollo de las artes y los artistas salvadoreños.

X₇: Poco reconocimiento del pueblo a los artistas nacionales

X₈: Poco protagonismo de las organizaciones artísticas en la lucha por el respeto de los derechos de los trabajadores del arte

4.2.1.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Y₁: No acceso a la seguridad social de los trabajadores del arte

Y₂: Poca protección de los derechos de autor de obras artísticas

Y₃: Escasa infraestructura para el desarrollo de las artes y de los artistas

Y₄: Poca trascendencia de los artistas nacionales hacia el exterior

Y₅: Poca internacionalización del arte y la cultura salvadoreña

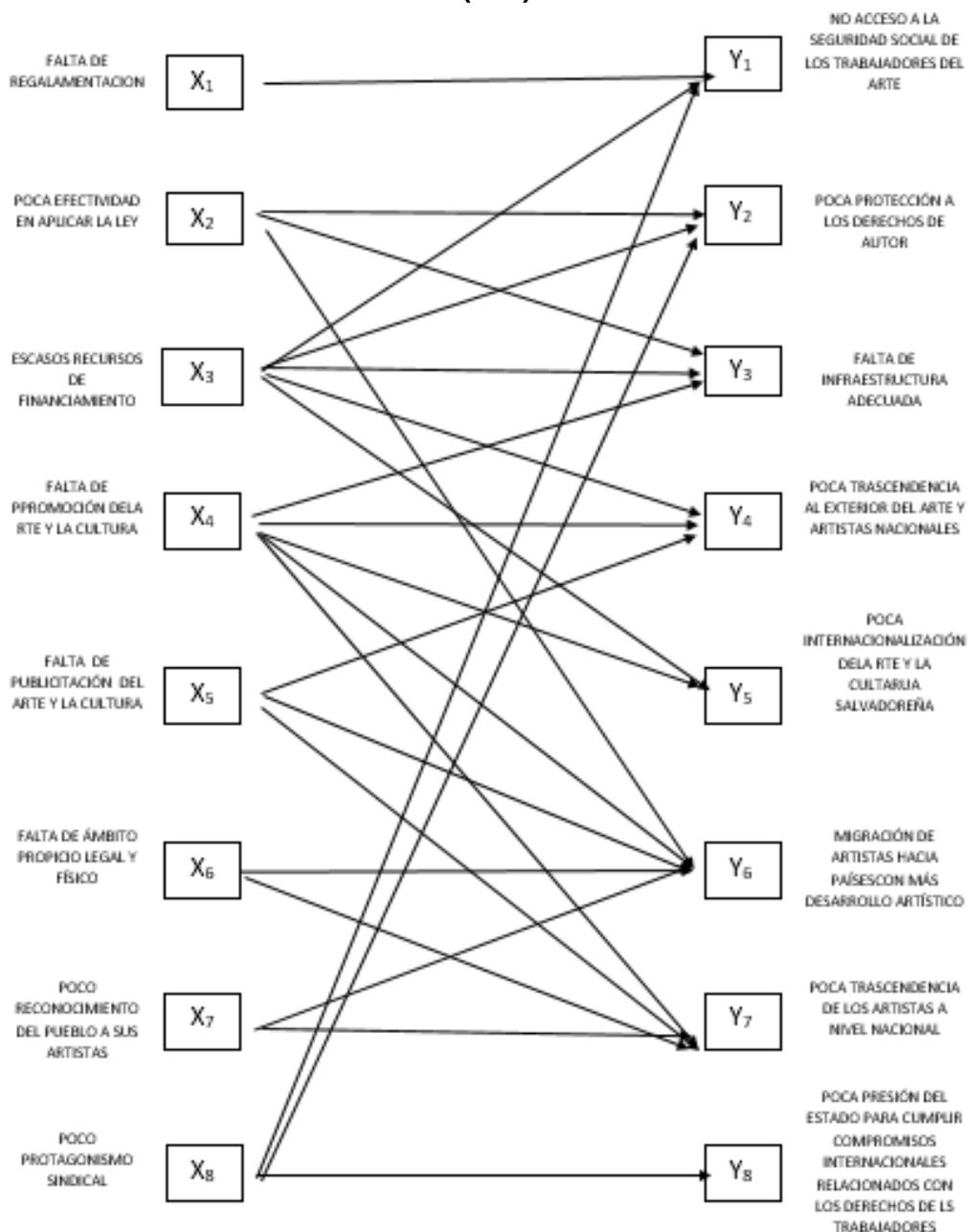
Y₆: Migración de artistas nacionales hacia latitudes más desarrolladas

Y₇: Poca trascendencia de los artistas a nivel nacional

Y₈: Poca presión hacia el Estado para que cumpla con los compromisos internacionales adquiridos, en relación a los derechos de los trabajadores del arte.

4.2.2. RELACIONES ENTRE INDICADORES

4.2.2.1. RELACIONES CAUSALES (X-Y)



En base al esquema de las relaciones entre indicadores (Relaciones Causales “X-Y”), se ha elaborado un pliego de veinte preguntas, cada una con su respectivo bloque de respuestas alternativas, conformando un cuestionario que será presentado a distintos sectores de la sociedad salvadoreña. (Véase Anexo N.º 6)

4.2.3. TECNICAS DE VERIFICACION

Existe una diversidad de instrumentos que pueden ser utilizados para obtener los datos que nos permitan afirmar o refutar nuestra hipótesis de trabajo. Entre éstos se encuentran los siguientes:

4.2.3.1. LA ENCUESTA

El instrumento más utilizado para recolectar datos es El Cuestionario; el cual consiste en un pliego de preguntas respecto de una o más variables a medir. Este debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis.¹⁰¹

4.2.3.2. LA ENTREVISTA

Implica que una persona calificada (entrevistador) aplica el cuestionario a participantes (entrevistados). El primero hace las preguntas a cada entrevistado y anota las respuestas.¹⁰²

4.2.3.3. LA OBSERVACION

Este método de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías.¹⁰³

¹⁰¹ Ibid., 217

¹⁰² Ibid., 239

¹⁰³ Ibid., 245

4.2.3.4. LA REVISION DOCUMENTAL

Bajo esta técnica se pueden analizar y sacar conclusiones de otros trabajos de investigación, cuyo contenido se relacione directamente con nuestro tema de estudio.

4.3. LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.3.1. PRESENTACION Y EXPLICACION DE LOS RESULTADOS

La información recolectada en el presente trabajo de campo se realizó por medio de un cuestionario, el cual consta de 20 preguntas abiertas con un bloque de 4 a 6 respuestas alternativas por cada pregunta; habiéndose presentado a diversos estratos de la sociedad salvadoreña, entre ellos alcaldes, concejales, diputados, artistas, profesionales de diversas ramas del saber humano y estudiantes de Derecho, de Ciencias Políticas y de artes, tanto de la Universidad Nacional de El Salvador (UES) como de la Universidad Tecnológica (UTECH) y de la Universidad Modular Abierta (UMA).

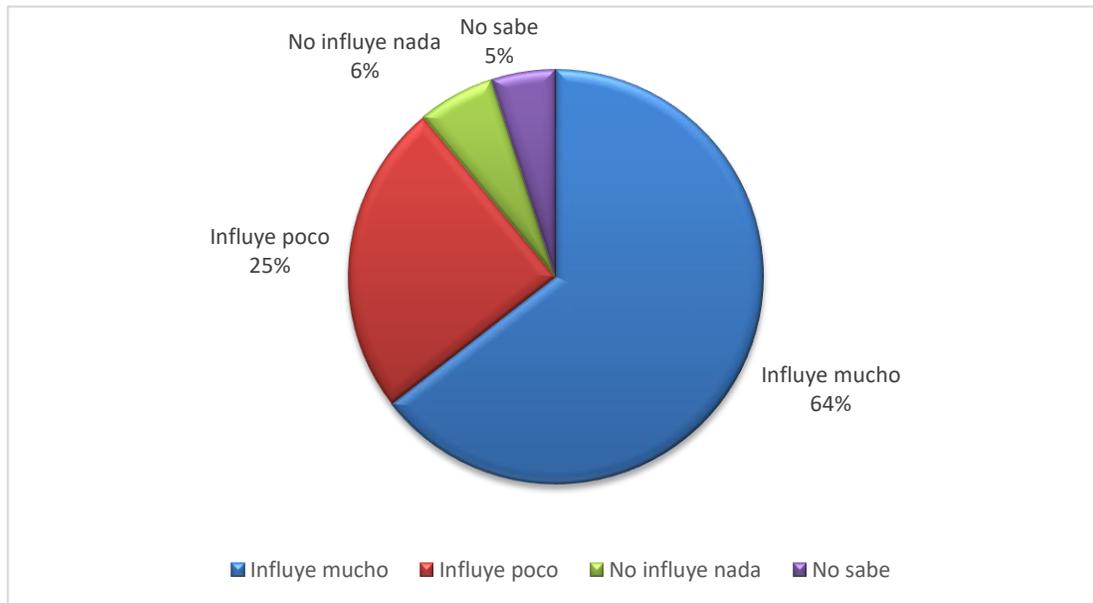
Dicho cuestionario fue presentado en algunos municipios que conforman los departamentos de San Salvador, Santa Ana, San Miguel y La Libertad por considerárseles representativos del desarrollo artístico nacional. A continuación, se presentan los resultados tabulados, graficados y explicados de cada pregunta del cuestionario:

1. ¿En qué medida considera usted, que la falta de una reglamentación especial tiene que ver en el acceso a la Seguridad Social, de los trabajadores del arte en El Salvador?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Influye mucho	129	64.0%	232.2
2. Influye poco	49	25.0%	88.2
3. No influye nada	12	6.0%	21.6
4. No sabe	10	5.0%	18.0
Totales:	200	100.0%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Influye mucho		Influye poco		No influye nada		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	49	53.88%	31	34.07%	4	4.40%	7	7.69%	91
Diputados	27	72.97%	8	21.62%	1	2.70%	1	2.70%	37
Artistas	19	79.16%	0	0.00%	5	2.83%	0	0.00%	24
Profesionales	11	78.57%	0	0.00%	2	14.28%	1	7.14%	14
Estudiantes	23	67.65%	10	29.41%	0	0.00%	1	2.90%	34
Totales	129		49		12		10		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91) aproximadamente el 53.88% respondió que influye mucho la falta de una reglamentación especial en el acceso a la Seguridad Social de los trabajadores del arte en El Salvador; sin embargo, el 34.07% opina que influye poco; el 4.40%, que no influye nada; y, el 7.69%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 72.97% respondió que influye mucho la falta de una reglamentación especial en el acceso a la Seguridad Social de los trabajadores del arte en El Salvador; sin embargo, el 21.62% opina que influye poco; el 2.70%, que no influye nada; y, el 2.70%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 79.16% respondió que influye mucho la falta de una reglamentación especial en el acceso a la

Seguridad Social de los trabajadores del arte en El Salvador; sin embargo, el 0.00% opina que influye poco; el 2.83%, que no influye nada; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), aproximadamente el 78.57% respondió que influye mucho la falta de una reglamentación especial en el acceso a la Seguridad Social de los trabajadores del arte en El Salvador; sin embargo, el 0.00% opina que influye poco; el 14.28%, que no influye nada; y, el 7.14%, que no sabe.

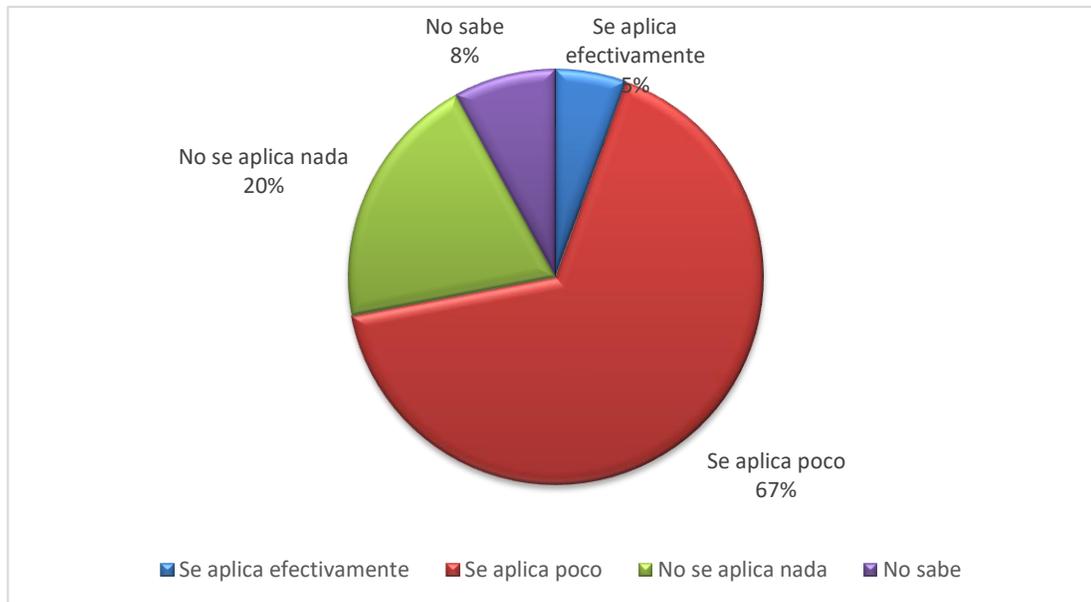
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 67.65% respondió que influye mucho la falta de una reglamentación especial en el acceso a la Seguridad Social de los trabajadores del arte en El Salvador; sin embargo, el 29.41% opina que influye poco; el 0.00%, que no influye nada; y, el 2.90%, que no sabe.

2. ¿Considera usted que las leyes relacionadas con los derechos de autor de obras de naturaleza artística en El Salvador?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Se aplican efectivamente	11	5.0%	19.8
2. Se aplican poco	133	67.0%	239.4
3. No se aplica nada	40	20.0%	72.0
4. No sabe	16	8.0%	28.8
Totales	200	100.0%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Se aplican efectivamente		Se aplican poco		No se aplican nada		No sabe		Totales
	Contador	Porcentaje	Contador	Porcentaje	Contador	Porcentaje	Contador	Porcentaje	
Alcaldes y Concejales	2	2.20%	59	64.83%	17	18.68%	13	14.28%	91
Diputados	3	8.11%	27	72.97%	6	16.22%	1	2.70%	37
Artistas	0	0.00%	14	58.28%	10	41.67%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	9	64.28%	5	35.71%	0	0.00%	14
Estudiantes	6	7.67%	24	70.59%	2	5.88%	2	5.88%	34
Totales	11		133		40		16		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 2.20% respondió que se aplican efectivamente las leyes relacionadas con los

derechos de autor de obras artísticas; sin embargo, el 64.83% opina que se aplican poco; el 18.68%, que no se aplican nada; y, el 14.28%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 8.11% respondió que se aplican efectivamente las leyes relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas; sin embargo, el 72.97% opina que se aplican poco; el 16.22%, que no se aplican nada; y, el 2.70%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), el 0.00% respondió que se aplican efectivamente las leyes relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas; sin embargo, el 58.28% opina que se aplican poco; el 41.67%, que no se aplican nada; y, el 0.00% que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), el 0.00% respondió que se aplican efectivamente las leyes relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas; sin embargo, el 64.28% opina que se aplican poco; el 35.71%, que no se aplican nada; y, el 0.00%, que no sabe.

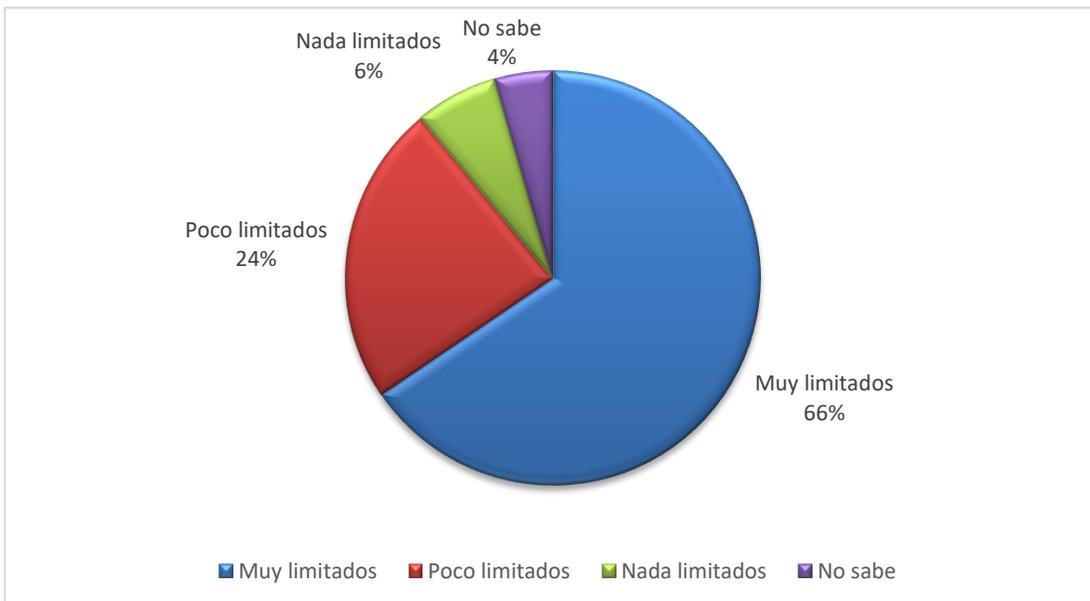
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 17.67% respondió que se aplican efectivamente las leyes relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas; sin embargo, el 70.59% opina que se aplican poco; el 5.88%, que no se aplican nada; y, el 5.88%, que no sabe.

3. ¿Cree usted que los recursos financieros del Estado, para financiar los derechos de los trabajadores del arte como la seguridad social, la promoción y la publicitación del arte, de los artistas y la cultura salvadoreña son?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Muy limitados	131	66.0%	235.8
2. Poco limitados	47	24.0%	84.6
3. Nada limitados	13	6.0%	23.4
4. No sabe	9	4.0%	16.2
Totales	200	100.0%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Muy limitados		Poco limitados		Nada limitados		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	54	58.90%	27	29.67%	6	9.89%	4	4.39%	91
Diputados	25	67.57%	9	24.32%	2	5.40%	1	2.70%	37
Artistas	17	7.83%	2	8.33%	4	16.67%	1	4.17%	24
Profesionales	13	92.86%	1	7.14%	0	0.00%	0	0.00%	14
Estudiantes	22	64.71%	8	23.53%	1	4.17%	3	8.82%	34
Totales	131		47		13		9		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 58.90% respondió que los recursos del Estado para financiar los derechos de los trabajadores del arte como la Seguridad Social, la promoción y la publicitación del arte, de los artistas y la cultura salvadoreña son muy limitados; sin embargo, el 29.67% opina que son poco limitados; el 9.89%, que son nada limitados; y, el 4.39%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 67.57% respondió que los recursos del Estado para financiar los derechos de los trabajadores del arte como la Seguridad Social, la promoción y la publicitación del arte, de los artistas y la cultura salvadoreña son muy limitados; sin embargo, 24.32% opina que son poco limitados; el 5.40%, que son nada limitados; y, el 2.70, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 7.83% respondió que los recursos del Estado para financiar los derechos de los trabajadores del arte como la Seguridad Social, la promoción y la publicitación del arte, de los

artistas y la cultura salvadoreña son muy limitados; sin embargo, el 8.33% opina que son poco limitados; el 16.67%, que son nada limitados; y, el 4.17%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), aproximadamente el 92.86% respondió que los recursos del Estado para financiar los derechos de los trabajadores del arte como la Seguridad Social, la promoción y la publicitación del arte, de los artistas y la cultura salvadoreña son muy limitados; sin embargo, el 7.14% opina que son poco limitados; el 0.00%, que son nada limitados; y, el 0.00%, que no sabe.

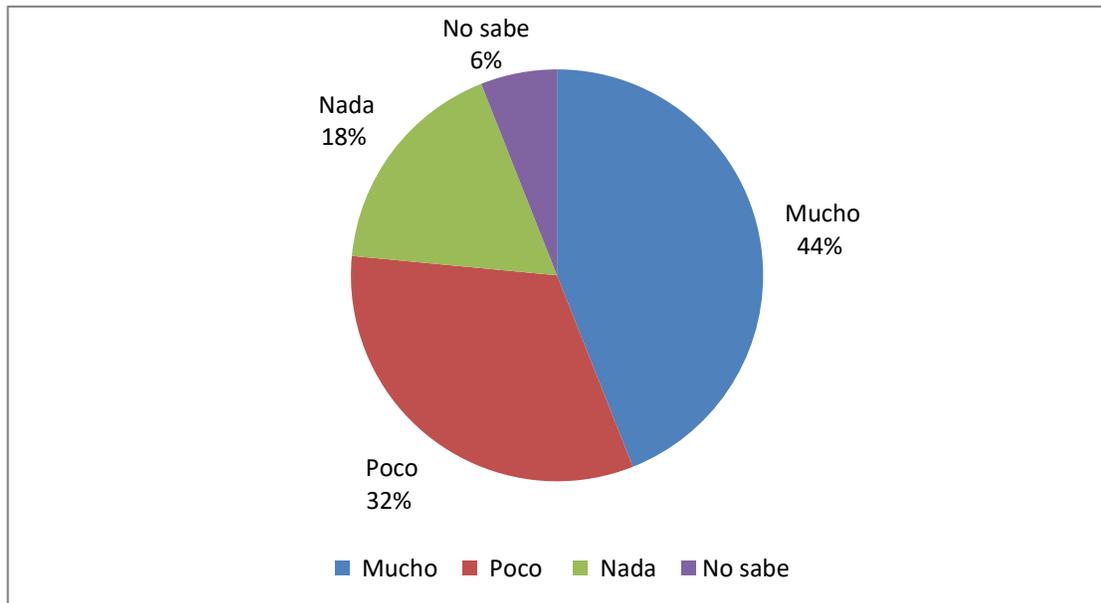
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 64.71% respondió que los recursos del Estado para financiar los derechos de los trabajadores del arte como la Seguridad Social, la promoción y la publicitación del arte, de los artistas y la cultura salvadoreña son muy limitados; sin embargo, el 23.53% opina que son poco limitados; el 4.17%, que son nada limitados; y, 8.82%, que no sabe.

4. ¿Considera usted que la falta de promoción del arte y los artistas salvadoreños se relaciona con la voluntad política del gobierno actual, como de los anteriores?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Mucho	88	44.0%	158.4
2. Poco	65	32.0%	117.0
3. Nada	35	18.0%	63.0
4. No sabe	12	6.0%	21.6
Totales	200	100.0%	360.0

Gráfica de datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta \ Sectores	Mucho		Poco		Nada		No sabe		Totales
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
Alcaldes y Concejales	34	37.36%	32	35.16%	18	19.78%	7	7.69%	91
Diputados	9	24.32%	19	51.35%	7	18.92%	2	5.40%	37
Artistas	17	70.83%	2	8.33%	5	20.83%	0	0.00%	24
Profesionales	11	78.57%	3	21.43%	0	0.00%	0	0.00%	14
Estudiantes	17	50.00%	9	26.47%	5	14.71%	3	8.82%	34
Totales	88		65		35		12		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 37.36% respondió que la falta de promoción del arte y los artistas salvadoreños se relaciona mucho con la voluntad política, tanto del gobierno actual como de los anteriores; sin embargo, el 35.16% opina que se relaciona poco; el 19.78% que no se relaciona en nada; y, el 7.69%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 24.32% respondió que la falta de promoción del arte y los artistas salvadoreños se relaciona mucho con la voluntad política, tanto del gobierno actual como de los anteriores; sin embargo, el 51.35% opina que se relaciona poco; el 18.92%, que no se relaciona en nada; y, el 5.40%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 70.83% respondió que la falta de promoción del arte y los artistas salvadoreños se relaciona mucho con la voluntad política, tanto del gobierno actual como de los anteriores; sin embargo, el 8.33% opina que se relaciona poco; el 20.83%, que no se relaciona en nada; y, 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), aproximadamente el 78.57% respondió que la falta de promoción del arte y los artistas salvadoreños se relaciona mucho con la voluntad política, tanto del gobierno actual como de los anteriores; sin embargo, el 21.43% opina que se relaciona poco; el 0.00%, que no se relaciona en nada; y, el 0.00%, que no sabe.

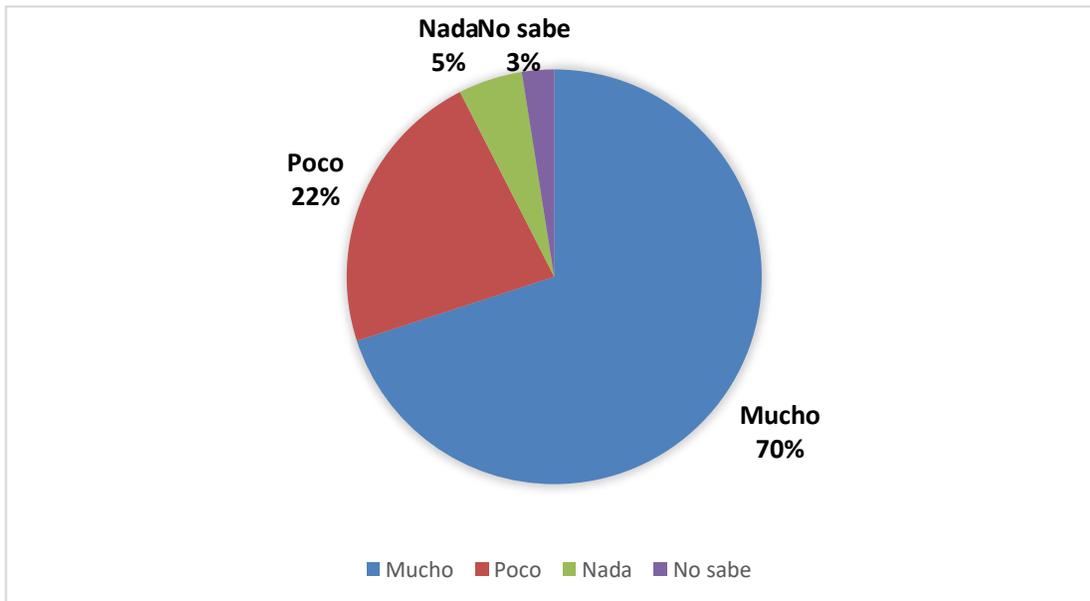
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 50.00% respondió que la falta de promoción del arte y los artistas salvadoreños se relaciona mucho con la voluntad política, tanto del gobierno actual como de los anteriores; sin embargo, el 26.47% opina que se relaciona poco; el 14.71%, que no se relaciona en nada; y, el 8.82%, que no sabe.

5. ¿Cree usted que la falta de una política de publicitación del arte y los artistas nacionales, tanto al interior como al exterior de nuestro país, trae como consecuencia la poca trascendencia del artista salvadoreño y la fuga de talentos?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Mucho	140	70.00%	252
2. Poco	45	22.00%	81
3. Nada	10	5.00%	18
4. No sabe	5	3.00%	9
Totales	200	100.00%	360

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Mucho		Poco		Nada		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	58	63.74%	23	25.27%	5	5.49%	5	5.49%	91
Diputados	23	62.16%	13	35.13%	1	2.70%	0	0.00%	37
Artistas	19	79.16%	2	8.33%	3	12.50%	0	0.00%	24
Profesiona- les	14	100.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	14
Estudiantes	26	76.44%	7	20.59%	1	4.17%	0	0.00%	34
Totales	140		45		10		5		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 63.74% respondió que la falta de una política de publicitación del arte y los artistas nacionales, tanto al interior como al exterior de nuestro país, influye mucho en la poca trascendencia del artista salvadoreño y en la fuga de talentos; sin embargo, el 25.27% opina que influye poco; el 5.49%, que no influye nada; y, el 5.49%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 62.16% respondió que la falta de una política de publicitación del arte y los artistas nacionales, tanto al interior como al exterior de nuestro país, influye mucho en la poca trascendencia del artista salvadoreño y en la fuga de talentos; sin embargo, el 35.13% opina que influye poco; el 2.70, que no influye nada; y, 0.00%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 79.16% respondió que la falta de una política de publicitación del arte y los artistas nacionales, tanto al interior como al exterior de nuestro país, influye mucho en la poca trascendencia del artista salvadoreño y en la fuga de talentos; sin embargo, el 8.33% opina que influye poco; el 12.50, que no influye nada; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), el 100.00% respondió que la falta de una política de publicitación del arte y los artistas nacionales, tanto al interior como al exterior de nuestro país, influye mucho en la poca trascendencia del artista salvadoreño y en la fuga de talentos.

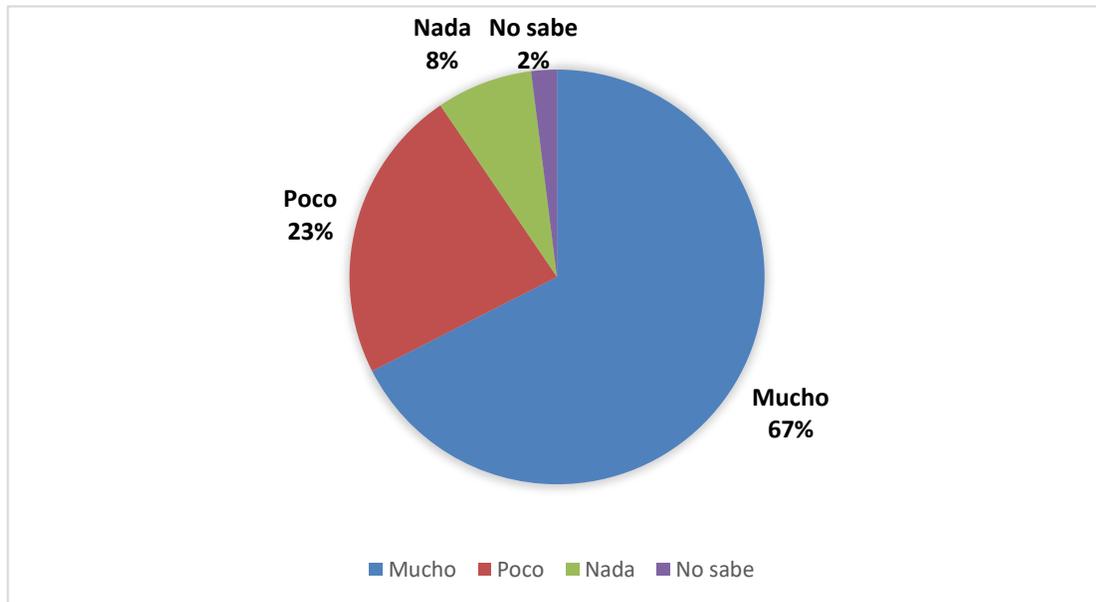
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 76.44% respondió que la falta de una política de publicitación del arte y los artistas nacionales, tanto al interior como al exterior de nuestro país, influye mucho en la poca trascendencia del artista salvadoreño y en la fuga de talentos; sin embargo, el 20.59% opina que influye poco; el 4.17% que no influye nada; y, el 0.00%, que no sabe.

6. ¿Considera usted que el reconocimiento del pueblo salvadoreño hacia sus artistas incide en la trascendencia de éstos, tanto a nivel nacional como internacional?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Mucho	135	67.00%	243.00
2. Poco	46	23.00%	82.80
3. Nada	15	8.00%	27.00
4. No sabe	4	2.00%	7.20
Totales	200	100.00%	360.00

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Resposta \ Sectores	Mucho		Poco		Nada		No sabe		Totales
	Contador	Porcentagem	Contador	Porcentagem	Contador	Porcentagem	Contador	Porcentagem	
Alcaldes y Concejales	58	63.74%	24	26.37%	6	6.59%	3	3.30%	91
Diputados	29	78.38%	7	18.90%	1	2.70%	0	0.00%	37
Artistas	13	54.17%	5	20.83%	6	25.00%	0	0.00%	24
Profesionales	11	78.57%	3	21.43%	0	0.00%	0	0.00%	14
Estudiantes	24	70.59%	7	20.59%	2	5.88%	1	2.94%	34
Totales	135		46		15		4		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 63.74% respondió que el reconocimiento del pueblo salvadoreño hacia sus artistas incide mucho en la trascendencia de éstos, tanto a nivel nacional como

internacional; sin embargo, el 26.37% opina que incide poco; el 6.59%, que no incide nada; y, el 3.30%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 78.38% respondió que el reconocimiento del pueblo salvadoreño hacia sus artistas incide mucho en la trascendencia de éstos, tanto a nivel nacional como internacional; sin embargo, el 18.90% opina que incide poco; el 2.70%, que no incide nada; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 54.17% respondió que el reconocimiento del pueblo salvadoreño hacia sus artistas incide mucho en la trascendencia de éstos, tanto a nivel nacional como internacional, sin embargo, el 20.83% opina que incide poco; el 25.00%, que no incide nada; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), aproximadamente el 78.57% respondió que el reconocimiento del pueblo salvadoreño hacia sus artistas incide mucho en la trascendencia de éstos, tanto a nivel nacional como internacional; sin embargo, el 21.43% opina que incide poco; el 0.00%, que no incide nada; y, el 0.00%, que no sabe.

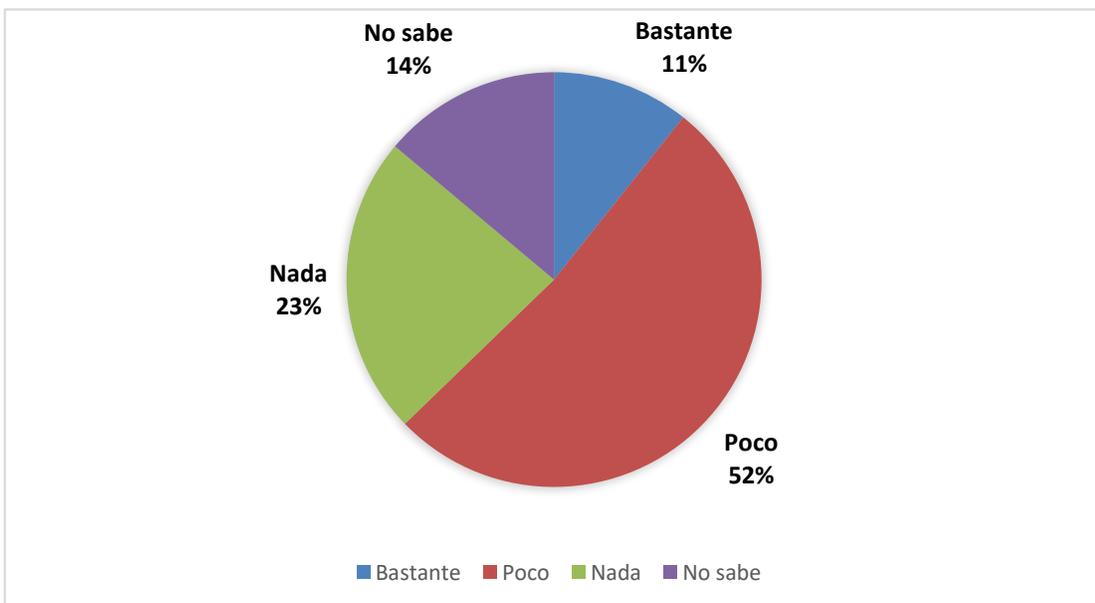
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 70.59% respondió que el reconocimiento del pueblo salvadoreño hacia sus artistas incide mucho en la trascendencia de éstos, tanto a nivel nacional como internacional; sin embargo, el 20.59% opina que incide poco; el 5.88%, que no incide nada; y, el 2.94%, que no sabe.

7. ¿La presión que las organizaciones sindicales de artistas ejercen sobre el Estado, para que cumpla con los compromisos internacionales relacionados con los derechos de los trabajadores del arte, es?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Bastante	22	11.00%	39.6
2. Poco	107	52.00%	192.6
3. Nada	48	23.00%	86.4
4. No sabe	23	14.00%	41.4
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Bastante		Poco		Nada		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	10	1.99%	51	56.04%	19	20.88%	11	12.09%	91
Diputados	2	5.40%	15	40.54%	16	43.24%	4	11.76%	37
Artistas	3	12.50%	14	58.33%	7	29.17%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	10	71.43%	3	21.43%	1	7.14%	14
Estudiantes	7	20.62%	17	50.00%	3	8.82%	7	2.59%	34
Totales	22		107		48		23		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 1.99% respondió que la presión que ejercen las organizaciones sindicales de artistas sobre el Estado, para que cumpla con los compromisos internacionales relacionados con los derechos de los trabajadores del arte es bastante; sin embargo, el 56.04% opina que se ejerce poco; el 20.88%, que no se ejerce nada; y, el 12.09%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 5.40% respondió que la presión que ejercen las organizaciones sindicales de artistas sobre el Estado, para que cumpla con los compromisos internacionales relacionados con los derechos de los trabajadores del arte es bastante; sin embargo, el 40.54% opina que se ejerce poco; el 43.24%, que no se ejerce nada; y, el 11.76%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 12.50% respondió que la presión que ejercen las organizaciones sindicales de artistas sobre el Estado, para que cumpla con los compromisos internacionales relacionados

con los derechos de los trabajadores del arte es bastante; sin embargo, el 58.33% opina que se ejerce poco; el 29.17%, que no se ejerce nada; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), el 0.00% respondió que la presión que ejercen las organizaciones sindicales de artistas sobre el Estado, para que cumpla con los compromisos internacionales relacionados con los derechos de los trabajadores del arte es bastante; sin embargo, el 71.43% opina que se ejerce poco; el 21.43% que no se ejerce nada; y, el 7.14%, que no sabe.

Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 20.62% respondió que la presión que ejercen las organizaciones sindicales de artistas sobre el Estado, para que cumpla con los compromisos internacionales relacionados con los derechos de los trabajadores del arte es bastante; sin embargo, el 50.00% opina que se ejerce poco; el 8.82%, que no se ejerce nada; y, el 2.59%, que no sabe.

8. ¿Los trabajadores del arte gozan de las prestaciones de ley que otorga el Sistema de Seguridad Social en El Salvador?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Todos	4	2.00%	7.2
2. Algunos	109	55.00%	196.2
3. Ninguno	48	24.00%	86.4
4. No sabe	39	19.00%	70.2
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Todos		Algunos		Ninguno		No sabe		Totales
	Contador	Porcentagem	Contador	Porcentagem	Contador	Porcentagem	Contador	Porcentagem	
Alcaldes y Concejales	2	2.20%	49	53.85%	20	21.98%	20	21.98%	91
Diputados	1	2.70%	21	56.75%	4	10.81%	11	29.73%	37
Artistas	0	0.00%	15	62.50%	9	37.50%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	8	57.14%	4	28.57%	2	14.28%	14
Estudiantes	1	2.94%	16	48.23%	11	32.35%	6	17.64%	34
Totales	4		109		48		39		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 2.20% respondió que todos los trabajadores del arte gozan de las prestaciones

de ley que otorga el Sistema de Seguridad Social en El Salvador; sin embargo, el 53.85% opina que sólo algunos gozan de dichas prestaciones; el 21.98% expresa que ninguno; y, el 21.98%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 2.70% respondió que todos los trabajadores del arte gozan de las prestaciones de ley que otorga el Sistema de Seguridad Social en El Salvador; sin embargo, el 56.75% opina que sólo algunos gozan de dichas prestaciones; el 10.81% expresa que ninguno; y, el 29.73%, que no sabe.

Ninguno de los artistas encuestados (24), respondió que todos los trabajadores del arte gozan de las prestaciones de ley que otorga el Sistema de Seguridad Social en El Salvador; sin embargo, el 62.50% opina que sólo algunos gozan de dichas prestaciones; el 37.50% expresa que ninguno; y el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), ninguno respondió que todos los trabajadores del arte gozan de las prestaciones de ley que otorga el Sistema de Seguridad Social en El Salvador; sin embargo, el 57.14% opina que sólo algunos gozan de dichas prestaciones; el 28.57% expresa que ninguno; y, el 14.28%, que no sabe.

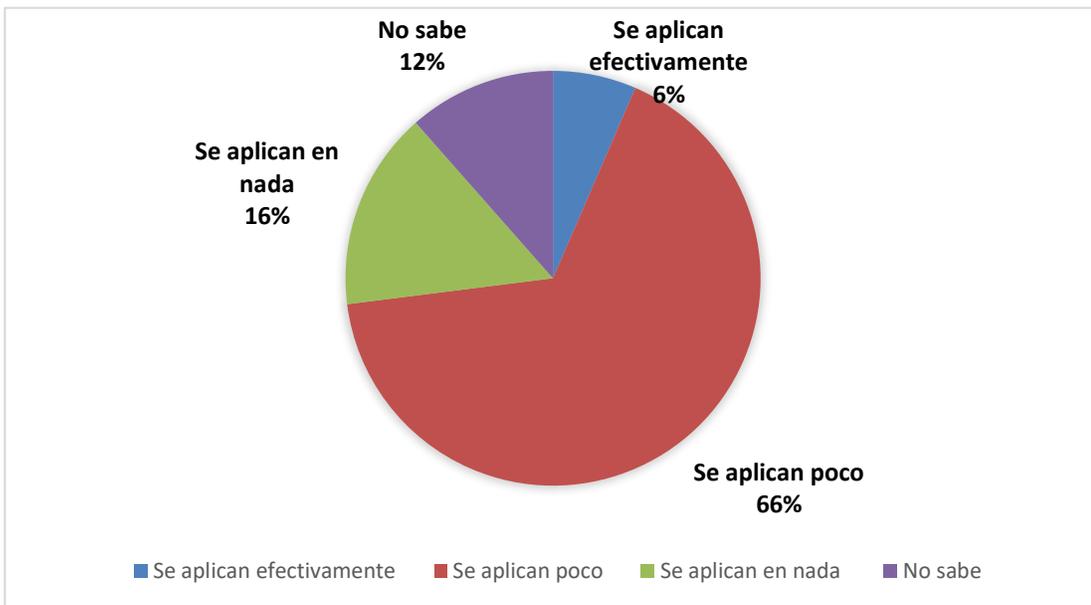
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 2.94% respondió que todos los trabajadores del arte gozan de las prestaciones de ley que otorga el Sistema de Seguridad Social en El Salvador; sin embargo, el 48.23% opina que sólo algunos gozan de dichas prestaciones; el 32.35% expresa que ninguno; y, el 17.64%, que no sabe.

9. ¿En El Salvador, las leyes nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Se aplican efectivamente	13	6.00%	23.4
2. Se aplican poco	133	66.00%	239.4
3. Se aplican en nada	31	16.00%	55.8
4. No sabe	23	12.00%	41.4
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Se aplican efectivamente		Se aplican poco		Se aplican en nada		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	6	6.59%	58	63.73%	13	14.28%	14	15.38%	91
Diputados	5	13.51%	27	72.97%	2	5.40%	3	8.10%	37
Artistas	0	0.00%	15	62.50%	9	37.50%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	9	64.28%	4	28.57%	1	7.14%	14
Estudiantes	2	5.88%	24	70.58%	3	8.82%	5	14.70%	34
Totales	13		133		31		23		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 6.59% respondió que, en El Salvador, las leyes nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas se aplican efectivamente; sin embargo, el 63.73% opina que se aplican poco; el 14.28%, que no se aplican en nada; y, el 15.38%, que no saben.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 13.51% respondió que, en El Salvador, las leyes nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas se aplican efectivamente; sin embargo, el 72.97% opina que se aplican poco; el 5.40%, que no se aplican en nada; y, el 8.10%, que no saben.

Del total de artistas encuestados (24), ninguno respondió que, en El Salvador, las leyes nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas se aplican efectivamente; sin embargo, el 62.50% opina

que se aplican poco; el 37.50%, que no se aplican en nada; y, el 0.00%, que no saben.

Del total de profesionales encuestados (14), ninguno respondió que, en El Salvador, las leyes nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas se aplican efectivamente; sin embargo, el 64.28% opina que se aplican poco; el 28.57%, que no se aplican en nada; y, el 7.14%, que no saben.

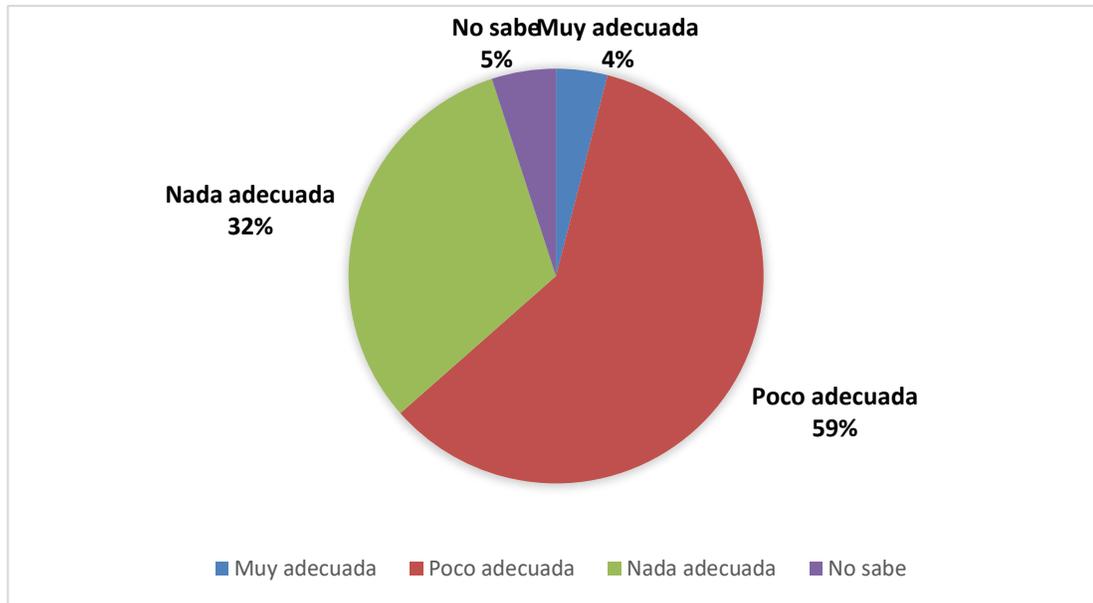
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 5.88% respondió que, en El Salvador, las leyes nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas se aplican efectivamente; sin embargo, el 70.58% opina que se aplican poco; el 8.82%, que no se aplican en nada; y, el 14.70%, que no saben.

10. ¿La infraestructura con que cuenta El Salvador para el desarrollo artístico, usted la considera?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Muy adecuada	8	4.0%	14.4
2. Poco adecuada	119	59.0%	214.2
3. Nada adecuada	63	32.0%	113.4
4. No sabe	10	5.0%	18.0
Totales	200	100.0%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Muy adecuada		Poco adecuada		Nada adecuada		No sabe		Totales
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
Alcaldes y Concejales	4	4.39%	55	60.44%	25	27.48%	7	7.69%	91
Diputados	4	10.81%	27	72.97%	5	13.50%	1	2.70%	37
Artistas	0	0.00%	6	25.00%	18	52.94%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	10	71.42%	3	21.42%	1	7.14%	14
Estudiantes	0	0.00%	21	61.76%	12	35.29%	1	2.94%	34
Totales	8		119		63		10		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 4.39% respondió que la infraestructura con que cuenta El Salvador para el desarrollo artístico es muy adecuada; sin embargo, el 60.44% opina que es poco adecuada; el 27.48%, que es nada adecuada; y, el 7.69%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 10.81% respondió que la infraestructura con que cuenta El Salvador para el desarrollo artístico es muy adecuada; sin embargo, el 72.97% opina que es poco adecuada; el 13.50%, que es nada adecuada; y, el 2.70%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), ninguno respondió que la infraestructura con que cuenta El Salvador para el desarrollo artístico es muy adecuada; sin embargo, el 25.00% opina que es poco adecuada; el 52.94%, que es nada adecuada; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), ninguno respondió que la infraestructura con que cuenta El Salvador para el desarrollo artístico es muy adecuada; sin embargo, el 71.42% opina que es poco adecuada; el 21.42%, que es nada adecuada; y, el 7.14%, que no sabe.

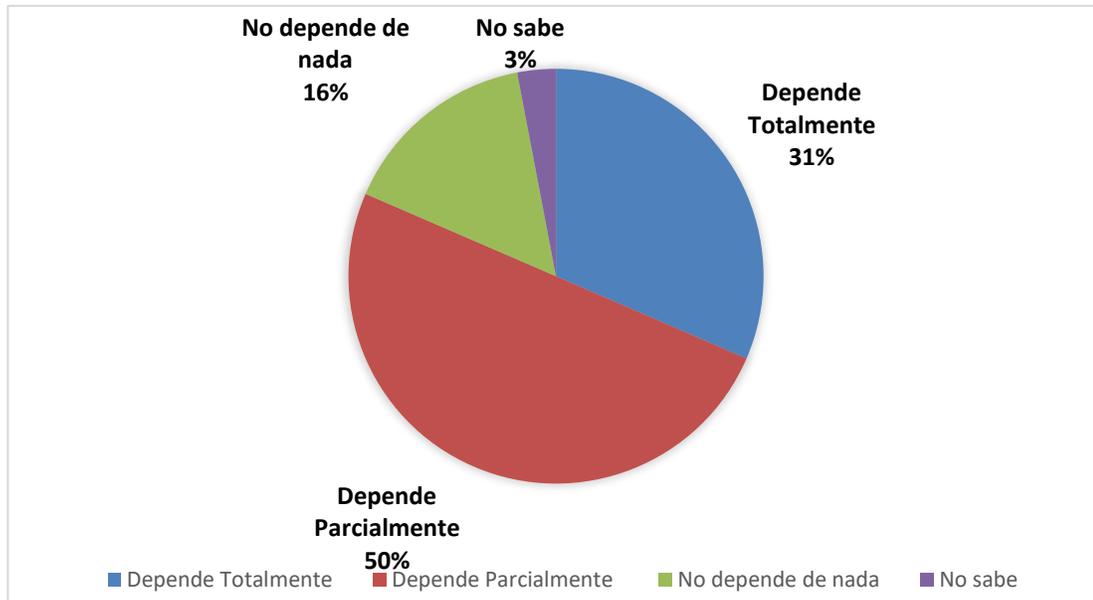
Del total de estudiantes encuestados (34), ninguno respondió que la infraestructura con que cuenta El Salvador para el desarrollo artístico es muy adecuada; sin embargo, el 61.76% opina que es poco adecuada; el 35.29%, que es nada adecuada; y, el 2.94%, que no sabe.

11. ¿Considera usted que la trascendencia del arte y los artistas nacionales hacia el exterior depende de la promoción del arte y la cultura nacional por parte del gobierno?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Depende Totalmente	63	31.00%	113.4
2. Depende Parcialmente	100	50.00%	180.0
3. No depende de nada	31	16.00%	55.8
4. No sabe	6	3.00%	10.8
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Depende totalmente		Depende parcialmente		No depende nada		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	21	23.07%	49	53.81%	17	18.68%	4	4.39%	91
Diputados	9	24.32%	21	56.71%	7	18.92%	0	0.00%	37
Artistas	10	41.66%	8	33.00%	5	20.83%	1	4.17%	24
Profesionales	6	41.43%	7	50.00%	1	7.14%	0	0.00%	14
Estudiantes	17	50.00%	15	44.11%	1	2.94%	1	2.94%	34
Totales	63		100		31		6		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 23.07% respondió que la trascendencia del arte y los artistas nacionales hacia el exterior depende totalmente de la promoción del arte y la cultura nacional por parte del gobierno; sin embargo, el 53.81% opina que depende sólo parcialmente; el 18.68%, que no depende nada; y, el 4.39%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 24.32% respondió que la trascendencia del arte y los artistas nacionales hacia el exterior depende totalmente de la promoción del arte y la cultura nacional por parte del gobierno; sin embargo, el 56.71% opina que depende sólo parcialmente; el 18.92%, que no depende nada; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 41.66% respondió que la trascendencia del arte y los artistas nacionales hacia el exterior depende totalmente de la promoción del arte y la cultura nacional por parte del gobierno; sin embargo, el 33.00% opina que depende sólo parcialmente; el 20.83%, que no depende nada; y, el 4.17%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), aproximadamente el 41.43% respondió que la trascendencia del arte y los artistas nacionales hacia el exterior depende totalmente de la promoción del arte y la cultura nacional por parte del gobierno; sin embargo, el 50.00% opina que depende sólo parcialmente; el 7.14%, que no depende nada; y, el 0.00%, que no sabe.

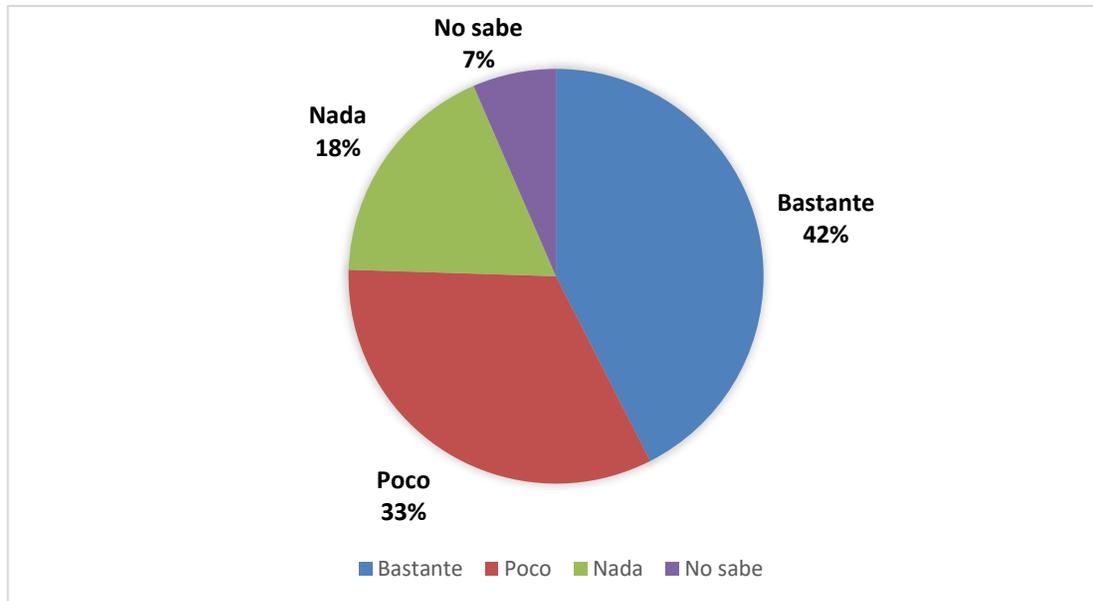
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 50.00% respondió que la trascendencia del arte y la cultura nacional por parte del gobierno; sin embargo, el 44.11% opina que depende sólo parcialmente; el 2.94%, que no depende nada; y, el 2.94%, que no sabe.

12. ¿La internacionalización del arte y la cultura salvadoreña se relaciona con una estrategia publicitaria por parte del Estado?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Bastante	85	42.00%	153.0
2. Poco	66	33.00%	118.8
3. Nada	36	18.00%	64.8
4. No sabe	13	7.00%	23.4
Totales	200	100.00	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Bastante		Poco		Nada		No sabe		Totales
	Contador	Porcentaje	Contador	Porcentaje	Contador	Porcentaje	Contador	Porcentaje	
Alcaldes y Concejales	34	37.36%	28	30.77%	21	23.08%	8	8.79%	91
Diputados	18	48.65%	14	37.83%	4	10.81%	1	2.70%	37
Artistas	12	50.00%	5	20.83%	7	29.16%	0	0.00%	24
Profesionales	5	35.71%	5	35.71%	3	21.42%	1	7.14%	14
Estudiantes	16	46.47%	14	41.17%	1	2.94%	3	8.82%	34
Totales	85		66		36		13		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 37.36% respondió que la internacionalización del arte y la cultura salvadoreña se relaciona bastante con una estrategia publicitaria por parte del Estado; sin embargo, el 30.77% opina que se relaciona poco; el 23.08%, que no se relaciona nada; y, el 8.79%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 48.65% respondió que la internacionalización del arte y la cultura salvadoreña se relaciona bastante con una estrategia publicitaria por parte del Estado; sin embargo, el 37.83% opina que se relaciona poco; el 10.81%, que no se relaciona nada; y, el 2.70%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), el 50.00% respondió que la internacionalización del arte y la cultura salvadoreña se relaciona bastante con una estrategia publicitaria por parte del Estado; sin embargo, el 20.83% opina que se relaciona poco; el 29.16%, que no se relaciona nada; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), aproximadamente el 35.71% respondió que la internacionalización del arte y la cultura salvadoreña se relaciona bastante con una estrategia publicitaria por parte del Estado; sin embargo, el 35.71% opina que se relaciona poco; el 21.42%, que no se relaciona nada; y, el 7.14%, que no sabe.

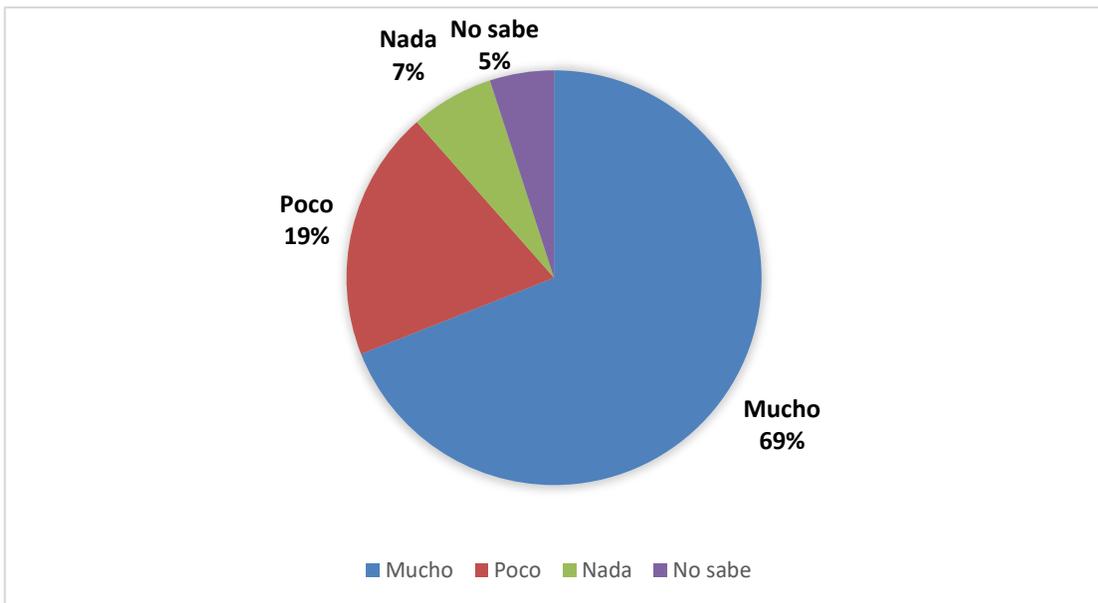
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 46.47% respondió que la internacionalización del arte y la cultura salvadoreña se relaciona bastante con una estrategia publicitaria por parte del Estado; sin embargo, el 41.17% opina que se relaciona poco; el 2.94%, que no se relaciona nada; y, el 8.82%, que no sabe.

13. ¿La fuga de talentos artísticos de nuestro país, se debe a la falta de un ámbito propicio legal y físico para el desarrollo artístico?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Mucho	138	69.00%	248.4
2. Poco	39	19.00%	70.2
3. Nada	13	7.00%	23.4
4. No sabe	10	5.00%	18.0
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Mucho		Poco		Nada		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	54	59.34%	21	23.08%	9	9.89%	7	7.69%	91
Diputados	24	64.86%	10	27.03%	2	5.40%	1	27.03%	37
Artistas	21	87.50%	2	8.33%	1	4.17%	0	0.00%	24
Profesionales	11	78.57%	1	7.14%	1	7.14%	1	7.14%	14
Estudiantes	28	82.35%	5	14.70%	0	0.00%	1	2.94%	34
Totales	138		39		13		10		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 59.34% respondió que la fuga de talentos artísticos de nuestro país se debe mucho a la falta de un ámbito propicio legal y físico para el desarrollo artístico; sin embargo, el 23.08% opina que se debe poco a dichas razones; el 9.89%, que no se debe a nada; y, el 7.69%, que no se debe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 64.86% respondió que la fuga de talentos artísticos de nuestro país se debe mucho a la falta de un ámbito propicio legal y físico para el desarrollo artístico; sin embargo, el 27.03% opina que se debe poco a dichas razones; el 5.40%, que se debe a nada; y, el 27.03%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 87.50% respondió que la fuga de talentos artísticos de nuestro país se debe mucho a la falta de un ámbito propicio legal y físico para el desarrollo artístico; sin embargo, el

8.33% opina que se debe poco a dichas razones; el 4.17%, que no se debe a nada; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), aproximadamente el 78.57% respondió que la fuga de talentos artísticos de nuestro país se debe mucho a la falta de un ámbito propicio legal y físico para el desarrollo artístico; sin embargo, el 7.14% opina que se debe poco a dichas razones; el 7.14%, que no se debe a nada; y, el 7.14%, que no sabe.

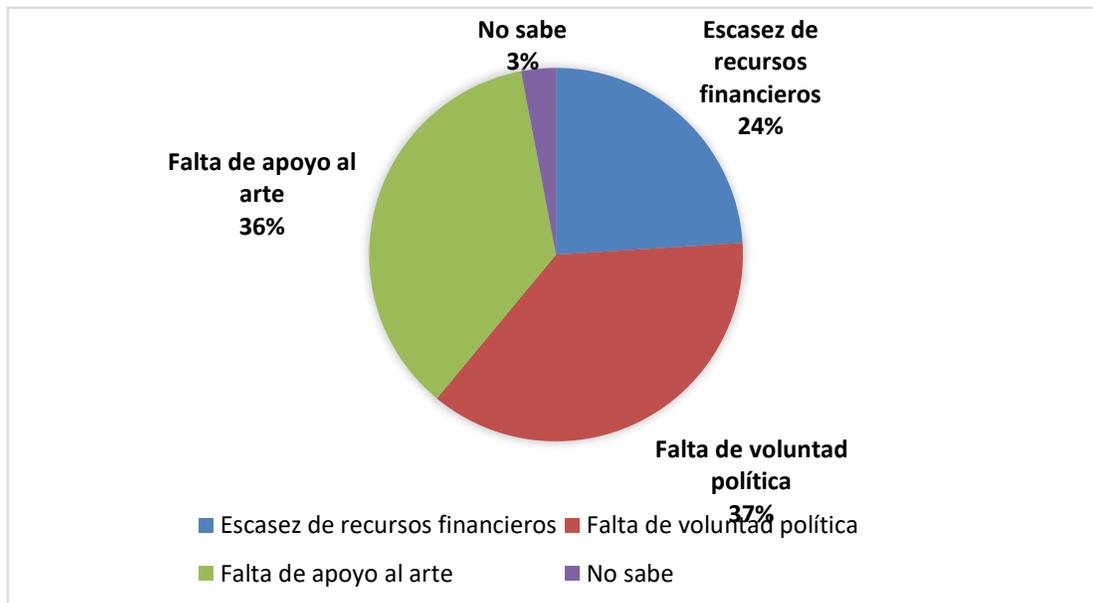
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 82.35% respondió que la fuga de talentos artísticos de nuestro país se debe mucho a la falta de un ámbito propicio legal y físico para el desarrollo artístico; sin embargo, el 14.70% opina que se debe poco a dichas razones; el 0.00%, que no se debe a nada; y, el 2.94%, que no sabe.

14. ¿La falta de una infraestructura adecuada para el desarrollo artístico en nuestro país, se debe a?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Escasez de recursos financieros	48	24.0%	86.4
2. Falta de voluntad política	74	37.0%	133.2
3. Falta de apoyo al arte	72	36.0%	129.6
4. No sabe	6	3.0%	10.8
Totales	200	100.0%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Escasez de recursos		Falta de voluntad política		Falta de apoyo al arte		No sabe		Totales
	Contador	Porcentagem	Contador	Porcentagem	Contador	Porcentagem	Contador	Porcentagem	
Alcaldes y Concejales	28	30.77%	34	36.37%	25	27.48%	4	4.39%	91
Diputados	10	27.03%	9	24.32%	16	43.24%	2	5.40%	37
Artistas	1	4.17%	16	66.66%	7	29.16%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	7	50.00%	7	50.00%	0	0.00%	14
Estudiantes	9	26.47%	8	23.53%	17	50.00%	0	0.00%	34
Totales	48		74		72		6		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales (91), aproximadamente el 30.77% respondió que la falta de una infraestructura adecuada para el desarrollo artístico en nuestro país se debe a la escasez de recursos financieros del Estado; sin embargo, el 36.37% opina que se debe a la falta de voluntad política; el 27.48%, a la falta de apoyo al arte; y, el 4.39%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 27.03% respondió que la falta de una infraestructura adecuada para el desarrollo artístico en nuestro país se debe a la escasez de recursos financieros del Estado; sin embargo, sin embargo, el 24.32% opina que se debe a la falta de voluntad política; el 43.24%, a la falta de apoyo al arte; y, el 5.40%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 4.17% respondió que la falta de una infraestructura adecuada para el desarrollo artístico en nuestro país se debe a la escasez de recursos financieros del Estado; sin embargo, el 66.66% opina que se debe a la falta de voluntad política; el 29.16%, a la falta de apoyo al arte; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), ninguno respondió que la falta de una infraestructura adecuada para el desarrollo artístico en nuestro país se debe a la escasez de recursos financieros del Estado; sin embargo, el 50.00% opina que se debe a la falta de voluntad política; el 50.00%, a la falta de apoyo al arte; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 26.47% respondió que la falta de una infraestructura adecuada para el desarrollo artístico en nuestro país se debe a la escasez de recursos financiero del

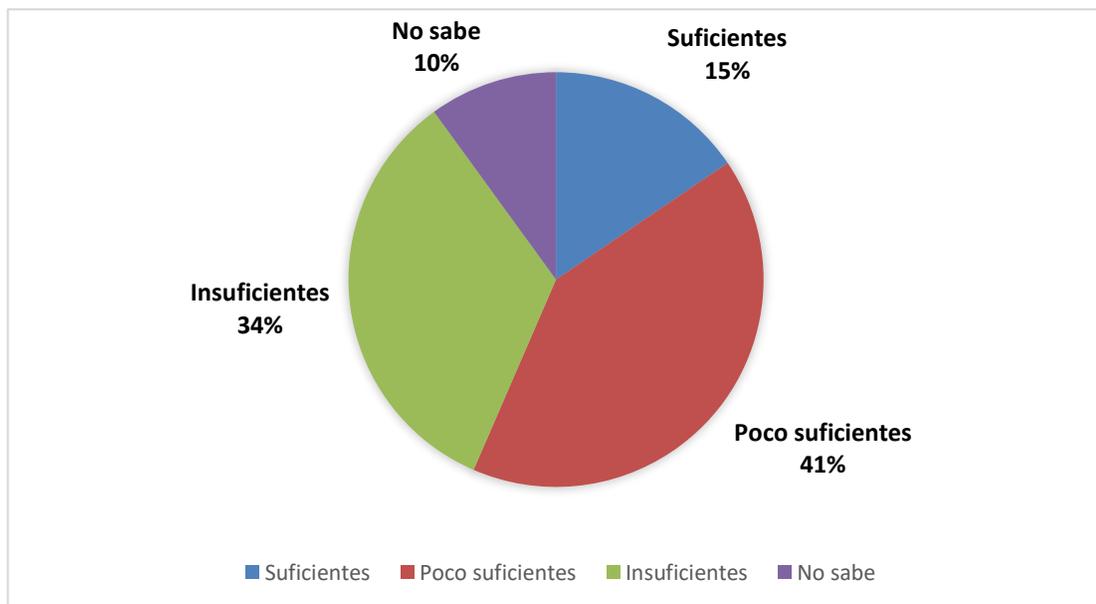
Estado; sin embargo, el 23.53% opina que se debe a la falta de voluntad política; el 50.00%, a la falta de apoyo al arte; y, el 0.00%, que no sabe.

15. ¿Considera usted que las leyes de protección a los derechos de autor de obras artísticas existentes en El Salvador son?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Suficientes	31	15.00%	55.8
2. Poco suficientes	82	41.00%	147.6
3. Insuficientes	67	34.00%	120.6
4. No sabe	20	10.00%	36.0
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Respuesta Sectores	Suficientes		Poco suficientes		Insuficientes		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	9	9.89%	35	38.46%	30	32.97%	17	18.68%	91
Diputados	8	21.62%	16	43.24%	12	32.43%	1	2.70%	37
Artistas	11	45.83%	4	16.66%	9	37.50%	0	0.00%	24
Profesionales	1	7.14%	6	42.85%	6	42.50%	1	7.14%	14
Estudiantes	2	5.88%	21	61.76%	10	29.41%	1	2.94%	34
Totales	31		82		67		20		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 9.89% respondió que las leyes de protección de los derechos de autor de obras artísticas existentes en El Salvador son suficientes; sin embargo, el 38.46% opina que son poco suficientes; el 32.97%, que son insuficientes; y, el 18.68%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 21.62% respondió que las leyes de protección de los derechos de autor de obras artísticas existentes en El Salvador son suficientes; sin embargo; el 43.24% opina que son poco suficientes; el 32.43%, que son insuficientes; y, el 2.70, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), aproximadamente el 45.83% respondió que las leyes de protección de los derechos de autor de obras artísticas existentes en El Salvador son suficientes; sin embargo, el 16.66% opina que son poco suficientes; el 37.50%, que son insuficientes; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), aproximadamente el 7.14% respondió que las leyes de protección de los derechos de autor de obras artísticas existentes en El Salvador son suficientes; sin embargo, el 42.85% opina que son poco suficientes; el 42.50%, que son insuficientes; y el 7.14%, que no sabe.

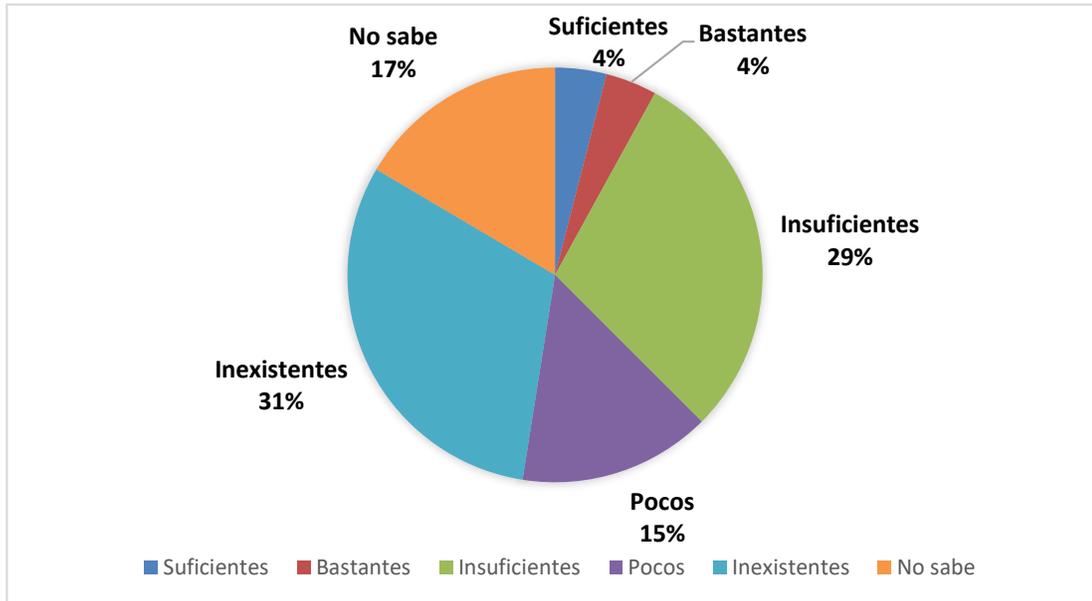
Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 5.88% respondió que las leyes de protección de los derechos de autor de obras artísticas existentes en El Salvador son suficientes; sin embargo, el 61.76% opina que son poco suficientes; el 29.41%, que son insuficientes; y, el 2.94%, que no sabe.

16. ¿Los programas de vivienda digna para los trabajadores del arte en El Salvador son?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Suficientes	8	4.00%	14.4
2. Bastantes	8	4.00%	14.4
3. Insuficientes	59	29.00%	106.2
4. Pocos	30	15.00%	54.0
5. Inexistentes	62	31.00%	111.6
6. No sabe	33	17.00%	59.4
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose las respuestas por sectores encuestados

Repuestas Sectores	Suficientes		Bastantes		Insuficientes		Pocos		Inexistentes		No sabe		Totales
	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%	
Alcaldes y Concejales	8	8.79%	7	7.69%	31	34.06%	3	14.29%	3	14.29%	19	20.88%	91
Diputados	0	0.00%	1	2.70%	7	18.92%	8	21.62%	5	13.51%	6	16.46%	37
Artistas	0	0.00%	0	0.00%	3	12.50%	1	4.17%	2	8.33%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	0	0.00%	2	14.29%	2	14.29%	7	50.00%	3	21.43%	14

Estudiantes	0	0.00 %	0	0.0 0%	16	47.0 6%	6	17.6 5%	7	20.5 8%	5	14.7 0%	34
Totales	8		8		59		3 0		6 2		33		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 8.79% respondió que los programas de vivienda digna para los trabajadores del arte en El Salvador son suficientes y el 7.69% que son bastantes; sin embargo, el 34.06% opina que dichos programas son insuficientes; el 14.28%, que son pocos; el 14.28%, que son inexistentes; y, el 20.88%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), ninguno respondió que los programas de vivienda digna para los trabajadores del arte en El Salvador son suficientes y el 2.70% dice que son bastantes; sin embargo, el 18.92% opina que dichos programas son insuficientes; el 21.62%, que son pocos; el 40.54%, que son inexistentes; y, el 16.48%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), ninguno respondió que los programas de vivienda digna para los trabajadores del arte en El Salvador son suficientes ni que sean bastantes; sin embargo, el 12.50% opina que dichos programas son insuficientes; el 4.17%, que son pocos; el 83.33%, que son inexistentes; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), ninguno respondió que los programas de vivienda digna para los trabajadores del arte en El Salvador son suficientes ni que sean bastantes; sin embargo, el 14.28% opina que dichos programas son insuficientes; el 14.28%, que son pocos; el 50.00%, que son inexistentes; y, el 21.42%, que no sabe.

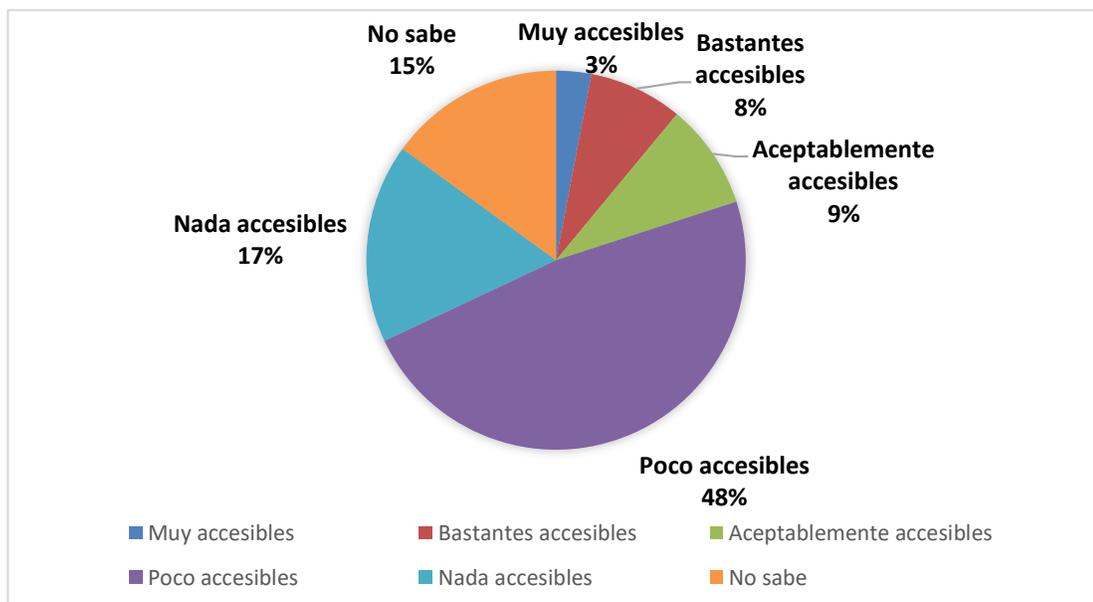
Del total de estudiantes encuestados (34), ninguno respondió que los programas de vivienda digna para los trabajadores del arte en El Salvador son suficientes ni que sean bastantes; sin embargo, el 47.06% opina que dichos programas son insuficientes; el 17.65%, que son pocos; el 20.58%, que son inexistentes; y, el 14.70%, que no sabe.

17. ¿Los servicios de Seguridad Social para los trabajadores del arte existentes en El Salvador son?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Muy accesibles	6	3.00%	10.8
2. Bastante Accesibles	16	8.00%	28.8
3. Aceptablemente accesibles	18	9.00%	32.4
4. Poco accesibles	96	48.00%	172.8
5. Nada accesibles	34	17.00%	61.2
6. No sabe	30	15.00%	54.0
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Repuestas Sectores	Muy accesibles		Bastantes accesibles		Aceptablemente accesibles		Poco accesibles		Nada accesibles		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	5	5.49%	13	14.28%	13	14.28%	31	34.06%	12	13.18%	17	18.68%	91
Diputados	0	0.00%	1	2.70%	4	10.81%	26	70.27%	2	5.40%	4	10.36%	37
Artistas	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	14	58.33%	10	41.66%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	6	42.85%	4	28.55%	4	28.57%	14
Estudiantes	1	2.94%	2	5.88%	1	2.94%	19	55.88%	6	17.64%	5	14.70%	34
Totales	6		16		18		96		34		30		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 5.49% respondió que los servicios de Seguridad Social para los trabajadores del arte existentes en El Salvador son muy accesibles y el 14.28% que son bastante accesibles; sin embargo, 14.28% opina que son aceptablemente accesibles; el 34.06%, que son poco accesibles; el 13.18%, que son nada accesibles; y, el 18.68%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), ninguno respondió que los servicios de Seguridad Social para los trabajadores del arte existentes en El Salvador son muy accesibles y el 2.70% responde que son bastante accesibles; sin embargo, el 10.81% opina que son aceptablemente accesibles; el 70.27%, que son poco accesibles; el 5.40%, que son nada accesibles; y, el 10.36%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), ninguno respondió que los servicios de Seguridad Social para los trabajadores del arte existentes en El Salvador son muy accesibles ni que son bastante accesibles, tampoco que sean aceptablemente accesibles; sin embargo, el 58.33% opina que son poco accesibles, el 41.66%, que son nada accesibles; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), ninguno respondió que los servicios de Seguridad Social para los trabajadores del arte existentes en El Salvador son muy accesibles ni que son bastante accesibles, tampoco que sean aceptablemente accesibles; sin embargo, el 42.85% opina que son poco accesibles; el 28.55%, que son nada accesibles; y, el 28.57%, que no sabe.

Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 2.94% respondió que los servicios de Seguridad Social para los trabajadores del arte existentes en El Salvador son muy accesibles y el 5.88%, que son bastante accesibles; sin embargo, el 2.94% opina que son aceptablemente accesibles; el 55.88%, que son poco accesibles; el 17.64%, que nada accesibles; y, el 14.70%, que no sabe.

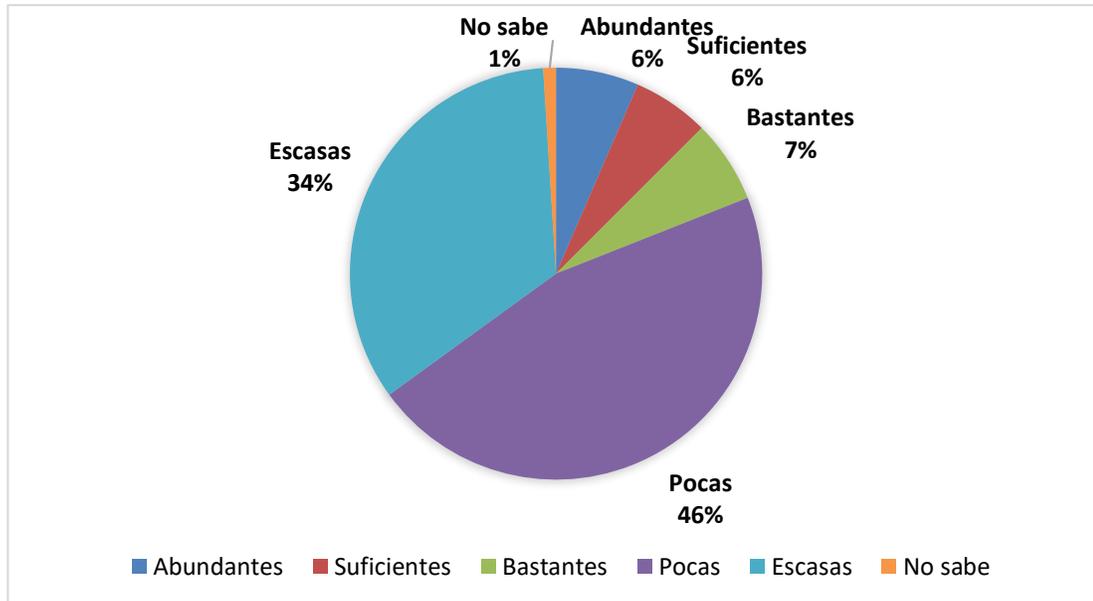
18. ¿Las actividades ofrecidas por el Estado al pueblo salvadoreño para desarrollar las aptitudes artísticas, son?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Abundantes	13	6.00%	23.4
2. Suficientes	12	6.00%	21.6
3. Bastantes	13	7.00%	23.4
4. Pocas	92	46.00%	165.6
5. Escasas	68	34.00%	122.4

6. No sabe	7	1.00%	3.6
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Repuestas Sectores	Abundantes		Suficientes		Bastantes		Pocas		Escasas		No sabe		
Alcaldes y Concejales	8	8.79%	7	7.69%	9	9.89%	3	41.76%	2	30.77%	1	1.09%	91
Diputados	3	8.10%	2	5.40%	4	10.81%	1	48.67%	1	27.03%	0	0.00%	37
Artistas	1	4.17%	0	0.00%	0	0.00%	8	33.33%	1	62.50%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	7	50.00%	6	42.85%	1	7.14%	14
Estudiantes	1	2.94%	3	8.82%	0	0.00%	2	61.76%	9	26.57%	0	0.00%	34

Totales	13	1	1	9	6	2	200
		2	3	2	8		

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 8.79% respondió que las actividades para desarrollar las aptitudes artísticas ofrecidas por el Estado al pueblo salvadoreño son abundantes, el 7.69%, que son suficientes y el 9.89%, que son bastantes; sin embargo, el 41.76% opina que son pocas, el 30.77% que son escasas; y, el 1.09%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), aproximadamente el 8.10% respondió que las actividades para desarrollar las aptitudes artísticas ofrecidas por el Estado al pueblo salvadoreño son abundantes, el 5.40% que son suficientes y el 10.81% que son bastantes; sin embargo, el 48.67% opina que son pocas, el 27.03% que son escasas y el 0.00%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), el 4.17% respondió que las actividades para desarrollar las aptitudes artísticas ofrecidas por el Estado al pueblo salvadoreño son abundantes, el 0.00% que son suficientes y el 0.00% que son bastantes; sin embargo, el 33.33% opina que son pocas, el 62.50% que son escasas; y, el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), respondió que las actividades para desarrollar las aptitudes artísticas ofrecidas por el Estado al pueblo salvadoreño son abundantes, suficientes o que son bastantes; sin embargo, el 50.00% opina que son pocas, el 42.85% que son escasas y el 7.14%, que no sabe.

Del total de estudiantes encuestados (34), aproximadamente el 2.94% respondió que las actividades para desarrollar las aptitudes artísticas ofrecidas

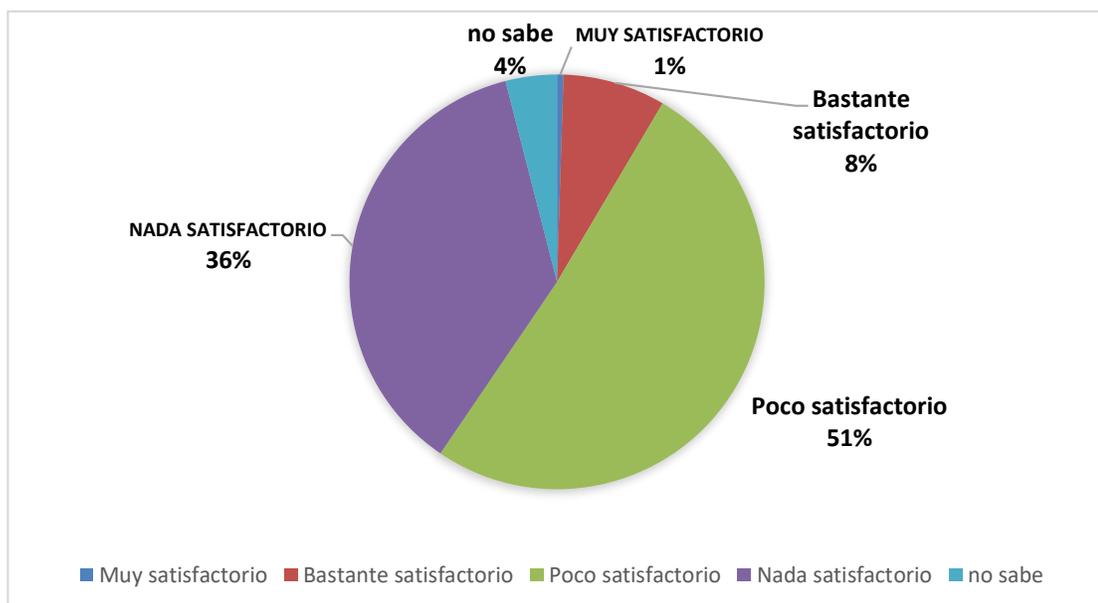
por el Estado al pueblo salvadoreño son abundantes, el 8.82% que son suficientes y ninguno respondió que son bastantes; sin embargo, el 61.76% opina que son pocas, el 26.57% que son escasas y el 0.00%, que no sabe.

19. ¿Considera usted que el nivel de empleo formal, tanto de la empresa pública como de la empresa privada, para los trabajadores del arte, es?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Muy satisfactorio	1	1.00%	1.8
2. Bastante satisfactorio	16	8.00%	28.8
3. Poco satisfactorio	102	51.00%	183.6
4. Nada Satisfactorio	73	36.00%	131.4
5. No sabe	8	4.00%	14.4
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Repuestas Sectores	Muy satisfactorio		Bastante satisfactorio		Poco satisfactorio		Nada satisfactorio		No sabe		Totales
Alcaldes y Concejales	1	1.10%	12	13.18%	48	52.75%	25	27.47%	5	5.49%	91
Diputados	0	0.00%	3	8.10%	19	51.35%	14	37.83%	1	2.70%	37
Artistas	0	0.00%	0	0.00%	6	25.00%	18	75.00%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	0	0.00%	10	71.42%	4	28.57%	0	0.00%	14
Estudiantes	0	0.00%	1	2.94%	19	55.88%	12	35.29%	2	5.88%	34
Totales	1		16		102		73		8		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 1.10% respondió que el nivel de empleo formal, tanto de la empresa pública como de la empresa privada, para los trabajadores del arte es muy satisfactorio y el 13.18%, que es bastante satisfactorio; sin embargo, el 52.75% opina que es poco satisfactorio, el 27.47% que es nada satisfactorio y el 5.49%, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), ninguno respondió que el nivel de empleo formal, tanto de la empresa pública como de la empresa privada, para los trabajadores del arte es muy satisfactorio y sólo el 8.10% responde que es bastante satisfactorio; sin embargo, el 51.35% opina que es poco satisfactorio, el 37.83% que es nada satisfactorio y el 2.70%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), ninguno respondió que el nivel de empleo formal, tanto de la empresa pública como de la empresa privada, para los trabajadores del arte es muy satisfactorio ni que sea bastante satisfactorio;

sin embargo, el 25.00% opina que es poco satisfactorio, el 75.00% que es nada satisfactorio y el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), ninguno respondió que el nivel de empleo formal, tanto de la empresa pública como de la empresa privada, para los trabajadores del arte es muy satisfactorio o que sea bastante satisfactorio; sin embargo, el 71.42% opina que es poco satisfactorio, el 28.57% que es nada satisfactorio y el 0.00%, que no sabe.

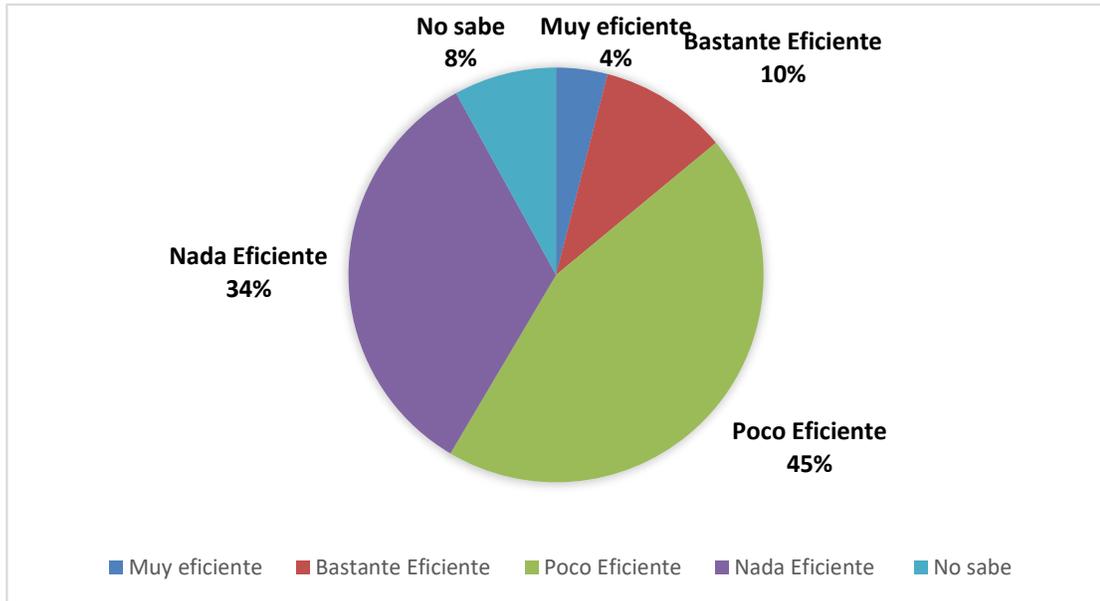
Del total de estudiantes encuestados (34), ninguno respondió que el nivel de empleo formal, tanto de la empresa pública como de la empresa privada, para los trabajadores del arte es muy satisfactorio y sólo el 2.94% respondió que es bastante satisfactorio; sin embargo, el 55.88% opina que es poco

20. ¿Considera usted que el acceso al sistema de salud para los trabajadores del arte, servido por El Estado, es?

Tabulación de Datos

Opinión	F	%	Grados
1. Muy eficiente	8	4.00%	14.4
2. Bastante eficiente	20	10.00%	36.0
3. Poco eficiente	89	44.00%	160.2
4. Nada eficiente	67	34.00%	120.6
5. No sabe	16	8.00%	28.8
Totales	200	100.00%	360.0

Gráfica de Datos



Desglose de las respuestas por sectores encuestados

Repuestas Sectores	Muy eficiente		Bastante eficiente		Poco eficiente		Nada eficiente		No sabe		Totales
	Cont.	%	Cont.	%	Cont.	%	Cont.	%	Cont.	%	
Alcaldes y Concejales	7	7.69%	11	12.08%	36	39.56%	26	28.57%	11	12.09%	91
Diputados	1	2.70%	6	16.22%	18	48.65%	9	24.62%	3	8.11%	37
Artistas	0	0.00%	0	0.00%	9	37.50%	15	62.50%	0	0.00%	24
Profesionales	0	0.00%	0	0.00%	8	57.14%	5	35.71%	1	7.14%	14
Estudiantes	0	0.00%	3	8.82%	18	52.94%	12	35.29%	1	2.94%	39
Totales	8		20		89		67		16		200

Conclusión:

Del total de alcaldes y concejales encuestados (91), aproximadamente el 7.69% respondió que el acceso al sistema de salud para los trabajadores del

arte, servido por el Estado, es muy eficiente y el 12.08%, que es bastante eficiente; sin embargo, el 39.56% opina que es poco eficiente, el 28.57 que es nada eficiente y el 12.09, que no sabe.

Del total de diputados encuestados (37), el 2.70% respondió que el acceso al sistema de salud para los trabajadores del arte, servido por el Estado, es muy eficiente y el 16.22% que es bastante eficiente; sin embargo, el 48.65% opina que es poco eficiente, el 24.62% que es nada eficiente y el 8.11%, que no sabe.

Del total de artistas encuestados (24), ninguno respondió que el acceso al sistema de salud para los trabajadores del arte, servido por el Estado, es muy eficiente o que es bastante eficiente; sin embargo, el 37.50% opina que es poco eficiente, el 62.50 que es nada eficiente y el 0.00%, que no sabe.

Del total de profesionales encuestados (14), ninguno respondió que el acceso al sistema de salud para los trabajadores del arte, servido por el Estado, es muy eficiente o que es bastante eficiente; sin embargo, el 57.14% opina que es poco eficiente, el 35.71% que es nada eficiente y el 7.14%, que no sabe.

Para estudiantes:

Del total de estudiantes encuestados (34), ninguno respondió que el acceso al sistema de salud para los trabajadores del arte, servido por el Estado, es muy eficiente y sólo el 8.82% responde que es bastante eficiente; sin embargo, el 52.94% opina que es poco eficiente, el 35.29% que es nada eficiente y el 2.94%, que no sabe.

CONCLUSIONES

CONCLUSION GENERAL

La tutela de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los trabajadores del arte en El Salvador ha sido poco satisfactoria, debido a la incidencia de los siguientes factores:

- a. La falta de interés gubernamental para tutelar los Derechos de los trabajadores del arte
- b. La poca efectividad en la aplicación de las leyes nacionales y los Tratados Internacionales, relacionados con la tutela de los Derechos de Autor y el derecho a la Seguridad Social de los trabajadores del arte
- c. La tardía incorporación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales al sistema jurídico nacional
- d. La falta de unión de los sindicatos de artistas nacionales, a fin de presionar al Estado para que cumpla con los compromisos internacionales en materia de los derechos de los trabajadores del arte
- e. La poca o ninguna política gubernamental orientada a promover las artes, los artistas y la cultura salvadoreña.
- f. La falta de una infraestructura adecuada para el desarrollo artístico
- g. La falta de un ámbito legal que permita el desarrollo del arte y de los artistas salvadoreños
- h. La relativa escasez de recursos para financiar proyectos de desarrollo artístico
- i. La falta de una política de promoción y publicitación del arte y la cultura salvadoreña
- j. La falta de reconocimiento del pueblo salvadoreño a sus artistas

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

El universo de los trabajadores del arte está conformado por los artistas, más quienes hacen posible que éstos puedan realizar, presentar o ejecutar sus obras.

Únicamente Chile conceptualiza y registra a los trabajadores del arte en su sistema normativo.

La Constitución de 1950 fue inspirada en la doctrina socialista.

Los contratos de trabajo de los trabajadores del arte suelen ser atípicos.

Los antecedentes históricos relacionados con la tutela de los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores del arte en El Salvador surgen con la Constitución de 1950.

En la época de los gobiernos militares se realizaron muchos golpes de Estado.

La normativa internacional orientada a tutelar los derechos de los trabajadores del arte se fundamenta en los organismos internacionales de protección a la propiedad intelectual (OMPI) y en los Tratados Internacionales.

Los Estados deben generar políticas, estrategias, programas e instituciones orientadas al desarrollo, promoción, protección y publicitación de las artes, de los artistas y de la cultura de cada país.

El rol del artista dentro de una sociedad debe determinar su estatus socioeconómico, en tanto que el artista es gestor de cultura.

La cultura centroamericana resulta ser un híbrido producido por el entrecruce de caracteres de origen europeo, africano y mesoamericano.

Los derechos económicos de los creadores de obras artísticas, intérpretes y ejecutantes, así como otros derechos conexos, no están siendo debidamente protegidos por el Estado.

En muchos casos se confunde el delito de usurpación de obras artísticas e intelectuales con el delito de “piratería”.

Pese al carácter de obligatoriedad del art.50Cn.la mayoría de la población trabajadora independiente, sigue sin acceso a la seguridad social.

Algunos países de latinoamericana no contemplan en sus constituciones ningún precepto específico sobre la Seguridad Social de los trabajadores del arte independientes: unos, porque no los toman en cuenta como trabajadores para el goce de los derechos laborales, y otros, porque ya los consideran incluidos en sus sistemas previsionales.

En cuanto a la tutela de los derechos culturales en el área centroamericana, encontramos más aspectos comunes que contrastantes.

Hoy en día se considera que la cultura es una mercancía.

Las conceptualizaciones modernas sobre la cultura relacionan los términos economía y cultura dando origen a la creación de otros conceptos tales como: “Economía Creativa” e “Industrias Culturales”.

Según la etnografía y la arqueología el origen de las artes se remonta a la época cavernícola.

Para muchos historiadores de las artes la madre de éstas es “la danza”; pues, ésta surgió como una expresión del sentimiento humano ante situaciones de alegría o de tristeza dentro de una familia o comunidad.

Para el materialismo histórico las imágenes artísticas de la vida encuentran siempre su encarnación material en las obras de arte.

RECOMENDACIONES

El Estado salvadoreño debe poner más interés en tutelar los derechos económicos y sociales de los trabajadores del arte.

La aplicación de las leyes nacionales y de los Tratados Internacionales, relacionados con la tutela de los Derechos de Autor y el derecho a la Seguridad Social de los trabajadores del arte, debe ser más efectiva por el Estado salvadoreño.

Los sindicatos de artistas nacionales deben ser más unidos, a fin de presionar al Estado para que cumpla con los compromisos internacionales, en materia de protección a los derechos de los trabajadores del arte de El Salvador.

El Estado debe ser más estricto en el uso de los recursos financieros otorgados por la cooperación internacional, destinados al desarrollo del arte y la cultura salvadoreña.

Se vuelve de imperiosa necesidad que el Estado construya los escenarios adecuados y exclusivos para el desarrollo de las artes de El Salvador.

El pueblo salvadoreño debe ser menos “malinchista” y brindar mayor reconocimiento y aceptación a los artistas nacionales.

Quienes emplean artistas nacionales en sus empresas públicas o privadas, deben recurrir a parámetros de valorización del trabajo artístico; diferenciándolas de otras ramas del saber humano

El sistema educativo nacional debe implementar la educación artística, tal como lo ofrece la Ley General de Educación de El Salvador, en sus artículos del 37 al 41

El Estado debe generar políticas, estrategias, programas e instituciones orientadas al desarrollo, promoción, protección y publicitación de las artes, de los artistas y de la cultura nacional de cada país

En tanto que el artista es gestor de cultura, su estatus socioeconómico debe estar acorde al rol que desempeña dentro de la sociedad

No debe confundirse conceptualmente el delito de usurpación de obras artísticas e intelectuales con el delito de piratería

Ya es tiempo que los artistas salvadoreños dejen de ser vistos como “Vagos mal entretenidos”; si no, como gestores de cultura

Pese a no existir un punto específico acerca del surgimiento de las artes; podemos asumir que sus primeras manifestaciones datan de la época cavernícola

Algunos estudios sobre historia de las artes nos mueven a creer que “La danza”; surgió como la expresión de situaciones emotivas de familias, tribus, clanes y comarcas

Se recomienda al gobierno actual y a los gobiernos venideros impulsar una política que potencie la participación creativa del pueblo salvadoreño

El Estado debe crear un Sistema de Seguridad Previsional de carácter solidario que garantice la equidad con aquellos sectores excluidos

Respecto a la presentación de artistas extranjeros en El Salvador el Estado, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, debe aplicar con rigurosidad el art.96 N°3 en lo relativo al diez por ciento que deben pagar los artistas extranjeros para actuar en El Salvador

La tecnología del siglo XXI se convierte en una amenaza a los derechos económicos de los artistas

La cultura se desenvuelve cada vez más en un mundo globalizado y de agresiva penetración tecnológica

Podemos inferir que el camino que pasa por la educación, puede ser el camino indicado para alcanzar un grado de culturización el cual nos permita mejorar la condición económica, social y cultural de las y los salvadoreños.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Luna, Óscar Humberto, Curso de Derechos Humanos. Doctrina y Reflexiones. San Salvador.

López, Matilde Elena, Interpretación Social del Arte. Sociología del Arte. Certamen Nacional Permanente de Ciencias, Letras y Bellas Artes, Guatemala, 1962.

Lennin, Mao-Tsé Tung y V. Kelle, Arte, literatura y prensa. México. Ed. Grijalbo.

Valdez Ugalde, Francisco, Izquierda, sociedad y democracia en América Latina, México. Nuevos Horizontes.

Tarrazona Zermeño, Amanda, y de Magrelli, Wanda Tomassi, Atlas cultural de México. México. Editorial Planeta.

Mayorga Lorca, Roberto, Naturaleza jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales. Chile. Editorial Jurídica. 2ª edición.

Meléndez, Florentín, Instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aplicables a la Administración de Justicia, El Salvador. Corte Suprema de Justicia.

Mendoza Orantes, Ricardo. Declaraciones y tratados internacionales sobre los Derechos Humanos, vigente en El Salvador. San Salvador. Editorial Jurídica. 12ª edición.

TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Rolin, Manuel de Jesús y Morales Ramírez, Salvador Edmundo. “El papel del Estado salvadoreño en el cumplimiento de los Derechos Humanos económicos, sociales y culturales.” Tesis licenciatura. Universidad de El Salvador, 1997

Blanco Gallo, Jorge Alberto, Ed al, “Los Derechos Humanos en las Constituciones de El Salvador”. Tesis de Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz. Universidad de El Salvador. 1998.

Castro Rodríguez, Francisco Antonio. “Historia del Derecho Constitucional salvadoreño”. Tesis de Licenciatura. Universidad de El Salvador.

Castro Hernández, Mariana y Hernández Clausen, Daniela. “Derechos conexos: Protección que ofrece el sistema jurídico costarricense y problemas que afrontan sus titulares en el ejercicio de sus derechos”. Tesis de licenciatura. Universidad de Costa Rica. 2009.

Fuentes Orellana, Gerardo Antonio, y Rodríguez Cruz, Carlos Mauricio, “Propiedad intelectual, registro de patentes, marcas y otros signos distintivos como medios de protección en El Salvador”, Tesis de Licenciatura. Universidad de El Salvador. 2012.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de Colombia (Colombia: Asamblea Constituyente, 1991)

Constitución de la República de Chile (Chile: Asamblea Constituyente)

Constitucional Nacional de Argentina (Argentina: 1999)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (México: 1917)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (Venezuela: 1999)

Ley de Espectáculos Públicos de las artes escénicas (Colombia)

Ley de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor (Chile)

Ley Federal de Derechos de Autor (México)

Ley del Artista, Interprete y Ejecutante (Perú)

Ley de Derechos de Autor (Venezuela)

Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Guatemala)

Ley de la Propiedad Intelectual (El Salvador: Asamblea Legislativa)

Ley de Derechos de Autor y derechos conexos (Nicaragua)

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Montoya Mora, Sheila Milena. “Panorama de la seguridad social de los autores, artistas, intérpretes y ejecutantes en Iberoamérica”. CERLAC

Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas en Cooperación con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, “Acuerdos de El Salvador en el camino de la Paz”.

Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional “Plan Electoral para el Gobierno del cambio” 2009-2014

Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, “El Salvador adelante. Programa de Gobierno para la Profundización de los cambios” noviembre de 2013

PNUD El Salvador, “Desarrollo Humano y dinámicas locales. Contribución de la economía de la cultura” octubre de 2009.

OISS, “Estudios sobre seguridad social”.

Oficina Internacional de la OMPI “La protección internacional del derecho de autor y los derechos conexos”

ANEXOS

ANEXO N° 1

ENCUADRE DEL PROBLEMA

N°	Manifestaciones	Factores de Incidencia	Repercusiones
1	Bajo nivel de desarrollo de aptitudes.	Falta de escuelas de arte.	Poca competitividad.
2	Poca trascendencia nacional e internacional.	Falta de publicidad.	Poca contratación.
3	Poca estima de su pueblo.	Malinchismo.	Poca motivación.
4	Estatus social por debajo del rol.	Falta de condiciones económicas y sociales.	Discriminación.
5	Escasez de instituciones del arte.	Falta de políticas estatales.	Poca promoción y publicidad.
6	Escasa infraestructura.	Falta de proyectos para escenarios del arte.	Falta de espacios para el desarrollo artístico.
7	Falta de prestaciones sociales.	Falta de leyes que permitan dicho acceso.	No acceso a la seguridad social.
8	Deficiente protección a los derechos de los artistas.	Falta de voluntad política del Estado para defender los derechos de los artistas nacionales.	Falta de protección a los derechos morales y económicos para los actores intérpretes y ejecutantes de obras artísticas e intelectuales.

ANEXO N° 2

INVENTARIO DE OBRAS ARTISTICAS E INTELECTUALES DE AUTORES SALVADOREÑOS.

N°	TITULO DE LA OBRA	AUTOR	ED.	CASA EDITORAL	CONTENIDO	BIBLIOTECA
1	"Proceso del Arte en El Salvador."	Astrid Bahamond Panamá	1ª	Dirección de Publicaciones en impresos. Secretaría de Cultura. Gobierno de la República de El Salvador.	Este libro pretende acercar al lector a las obras de artistas salvadoreños y, se sustenta en un discurso por la prevalencia de los fenómenos que definen los paradigmas de nuestra cultura visual	Biblioteca Departamental de Concultura, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.
2	"Caricaturas Verbales."	Luís Gallegos Valdés	1ª	Dirección de Publicaciones del Ministerio de Educación.1982. San Salvador, El Salvador, Centroamérica.	Básicamente es una entrevista que David Escobar Galindo hace a Luís Gallegos Valdés, en la cual destaca características de éste como ser humano y como artista de la caricatura.	Biblioteca Departamental de Concultura, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.
3	"Cerámica."	César V. Sermeño	1ª	Impresora Universal. 1998. Impreso en Dupli-Graf para Editorial Abril Uno.	Este libro es una recopilación de editoriales periodísticos que enaltecen la obra de César V. Sermeño calificándolo como "el poeta del barro".	Biblioteca Departamental de Concultura, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.

N°	TITULO DE LA OBRA	AUTOR	ED.	CASA EDITORAL	CONTENIDO	BIBLIOTECA
4	"Telares de Palancas de El Salvador."	Dirección Nacional del Patrimonio Cultural. Consejo Nacional para la Cultura y el Arte. San Salvador 2001.	2ª	Dirección de Publicaciones e Impresos.	En este libro se destaca la aparición de las artesanías con el hombre, junto con otros elementos como la danza, la medicina popular, los mitos, cuentos, leyendas, y otros; integrando lo que hoy se conoce como cultura popular.	Biblioteca Departamental de Concultura, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.
5	"Tercera Muestra de Dibujo del 19 de Abril al 3 de Mayo de 1995."	Roberto Galicia.	1ª	Impreso por Talleres el Conquistador. Patronato Pro Patrimonio Cultural.	Esta obra es una especie de catálogo de algunas obras de dibujo y pintura de autores salvadoreños, así como algunos datos bibliográficos de los mismos.	Biblioteca de la Alcaldía de San Miguel, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.
6	"Cuscatlán. Libro de Lecturas Salvadoreñas."	Francisco Espinoza.	1ª	Impreso en Talleres del Dpto. Editorial. Ministerio de Concultura. San Salvador, El Salvador, Centroamérica. 1959	Este libro contiene una cuidadosa selección de prosas y versos, escritos por autores salvadoreños que pertenecen a las generaciones literarias del siglo XX.	Centro de Artes de Occidente, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
7	"Arte y Tradiciones Populares en El Salvador."	Mario César Martí y Otros.	1ª	Impreso por Iniciativa Pro Arte Popular en El Salvador INAR.	INAR contribuye a valorar el gesto creador de los artistas populares y de su ingenio. Destaca los cambios sociales, culturales y antropológicos que los salvadoreños hemos experimentado en los últimos veinte años.	Centro de Artes de Occidente, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.

N°	TITULO DE LA OBRA	AUTOR	ED.	CASA EDITORAL	CONTENIDO	BIBLIOTECA
8	"El Salvador. Su Riqueza Artesanal."	Vilma Maribel Henrríquez Ch.	1ª	Diagramación: Grafi-Cultura, S.A. de C.V. Impreso en Miami Florida, E.E.U.U. por Haaff-Daugherty Grafics Fomento Cultural Banco Agrícola de El Salvador.	Esta obra contempla que son muchos descubrimientos arqueológicos alrededor del mundo que muestran la riqueza de la mano de obra de la América Prehispánica. Por ejemplo: Joya de Cerén, El Tazumal, Cihuatán, San Andrés, y otros en El Salvador. También destaca la creatividad, laboriosidad y empeño por buscar el sustento diario.	Centro de Artes de Occidente, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
9	"Barro Eterno. Ilobasco."	Gregorio Bello-Suazo Cobar.	1ª	Impreso en Editorial Rubén H. Dimas. San Salvador, El Salvador, Centroamérica.	Este libro es producto del proceso de investigación efectuado por INAR, el cual documenta uno de los aspectos más relevantes del arte popular en El Salvador. Es un trabajo antropológico que ilustra una de las más representativas expresiones del arte y la cultura popular en El Salvador: la alfarería.	Centro de Artes de Occidente, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
10	"La Pintura en El Salvador."	Jorge A. Cornejo.	1ª	Concejo Nacional para la Cultura y Arte. 1999. Impreso en DPI Concultura. San Salvador, El Salvador, Centroamérica.	El introductor del libro es Francisco Andrés Escobar y destaca a Jorge Cornejo como un educador y crítico del arte. Considera que éste ha ido vertebrando un cuerpo teórico, cuyos módulos fundamentales se pueden segregar en dos columnas: la primera es el reconocimiento de su vocación estética y la segunda, al artista como protagonista y testigo de su mundo.	Biblioteca Chapultepec, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

N°	TITULO DE LA OBRA	AUTOR	ED.	CASA EDITORIAL	CONTENIDO	BIBLIOTECA
11	“La Pintura en El Salvador.”	Ricardo Lindo.	1ª	Dirección de Publicaciones. Ministerio de Cultura y Comunicaciones, 1986. San Salvador, El Salvador, Centroamérica.	Destaca el significado de muchos de los símbolos que utilizan o utilizaron poetas y pintores, tanto desde la época antigua hasta nuestros tiempos. Además, destaca figuras utilizadas desde tiempos arcaicos como piedras y sellos.	Biblioteca Chapultepec, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.
12	“Cuscatlán Típico. Ensayos sobre Etnofonía en El Salvador. 1ª Parte.”	María de Baratta.	1ª	Publicaciones del Ministerio de Cultura. San Salvador, El Salvador. 1951.	Esta obra posee datos de como surgió el movimiento folklorista en nuestro país y, hace una distinción y conceptualización sobre los términos folklore, folkvisa y folkway. Además se refiere a los estudios y trabajos sobre la etnografía cuscatleca.	Biblioteca del Sindicato Gremial de Artistas, Músicos y Cantantes Salvadoreños. Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.
13	“La Propiedad Intelectual en la Integración Económica de Centroamérica. 1998.”	SIECA. Secretaría de Integración Económica Centroamericana.	1ª	Concejo Editorial Guatemala, Guatemala.	En esta obra se hace una selección de artículos que enfatizan la relación entre los aspectos jurídicos y sus dimensiones comerciales. Destaca que la protección de los derechos sobre la propiedad intelectual es fundamental para alentar el esfuerzo creador en materia tecnológica.	Biblioteca del Sindicato Gremial de Artistas, Músicos y Cantantes Salvadoreños. Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

N°	TITULO DE LA OBRA	AUTOR	ED.	CASA EDITORIAL	CONTENIDO	BIBLIOTECA
14	Tesis: "Desarrollo de una Metodología para Evaluar la Utilización de Equipo y Maquinaria a Control Numérico en la Industria de Artes Gráficas de El Salvador."	Juan Alonso Barahona Cerón y Karla Ivonne Morales Cartagena.	--	Ciudad Universitaria. San Salvador, El Salvador, Febrero de 1999.	Este trabajo de investigación se refiere a la proliferación y el uso de sistemas de control numérico, cerrando la brecha entre las funciones del diseño gráfico, fotografía, reprensión, prensa y encuadernación. El papel protagónico de las tecnologías a control numérico en la industria de las artes gráficas debe ser rápido y decisivo, ya que de lo contrario estas industrias estarían perdidas dentro de lo que es el ambiente globalizador actual.	Biblioteca Central de la Universidad de El Salvador. Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

ANEXO N° 3

PROBLEMATIZACION DEL OBJETO DE INVESTIGACION

TP MS	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	OBJETO DE INVESTIGACION
H I S T O R I C O S	El surgimiento de la Constitución Nacional de 1950, por medio de la cual el Estado por primera vez tutela los derechos económicos, sociales y culturales.	Los trabajadores del arte demandan sus derechos económicos, sociales y culturales ante el Estado.	En qué medida dicha Constitución significó el punto de partida para la tutela de los derechos de los trabajadores del arte.
C O Y U N T U R A L E S	En qué medida el Estado se vió presionado por los Organismos Internacionales, que velan por los derechos de los trabajadores del arte.	El surgimiento de las Organizaciones Artísticas Nacionales que ejercían presión para que el Estado asumiera su papel tutelador de los Derechos de los trabajadores del arte.	Conocer sobre los eventos nacionales e internacionales que contribuyeron a que el Estado se convirtiera en garante de los Derechos de los trabajadores del arte.
D O C T R I N A R I O S	Qué fundamentos doctrinarios nacionales e internacionales sirvieron de base para que el Estado jurídicamente tutelara los Derechos de los trabajadores del arte.	Qué planteamientos teóricos presentaron los trabajadores del arte para que fuesen tutelados sus derechos en el sistema jurídico nacional.	Conocer los fundamentos teóricos adoptados por el Estado para tutelar los Derechos de los trabajadores del arte.
J U R I D I C O S	Además de la Constitución Nacional, que leyes secundarias, reglamentos, ordenanzas o estatutos aprobó el Estado en relación a la tutela de los derechos de los trabajadores del arte.	Qué presiones políticas ejercieron las gremiales artísticas para que el Estado aprobara dichas normativas.	Conocer los fundamentos jurídicos creados a partir de la Constitución de 1950, relacionados con la tutela de los derechos de los trabajadores del arte.

ANEXO N° 4

CUADRO DE ANÁLISIS DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN (SUBTEMA DEL MARCO DE ANÁLISIS)

INFORMACION	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	OBJETIVO
COYUNTURAL ¿Qué acontecimiento nacional o extranjero sirvió de base a la creación de normativas para regular el quehacer artístico nacional?	Estado salvadoreño	Los trabajadores del arte en El Salvador	Identificar el acontecimiento histórico que permitió la creación de la normativa que regula el quehacer artístico nacional.
HISTORICO ¿Cuáles derechos relacionados con el desarrollo y protección del arte y de los artistas se tutelan en las diferentes constituciones de El Salvador?	Estado salvadoreño	Los salvadoreños en general, y los artistas salvadoreños en específico.	Identificar los derechos relacionados con el desarrollo y protección del arte y de los artistas que han tutelados las diferentes Constituciones salvadoreñas.

INFORMACION	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	OBJETIVO
<p>DOCTRINARIO</p> <p>¿Qué fundamentos doctrinarios surgieron para qué constitucionalmente se tutelaran los derechos a la protección de la riqueza artística, histórica y arqueológica?</p>	<p>Estado salvadoreño</p>	<p>Los trabajadores del arte en El Salvador</p>	<p>Identificar los fundamentos doctrinarios que permitieron la tutela constitucional de los derechos a la protección de la riqueza artística, histórica y arqueológica en El Salvador.</p>
<p>JURIDICA</p> <p>¿En cuál Constitución el Estado comienza a asumir su responsabilidad de fomentar la enseñanza profesional del arte?</p>	<p>Estado salvadoreño</p>	<p>Los habitantes de El Salvador</p>	<p>Regulación constitucional sobre la responsabilidad del Estado de fomentar la enseñanza profesional del arte.</p>
<p>COYUNTURAL</p> <p>¿En cuáles congresos internacionales acerca del desarrollo y protección del arte y de los trabajadores del arte participó El Salvador?</p>	<p>Estado salvadoreño</p>	<p>Los trabajadores del arte en El Salvador</p>	<p>Protección del arte y de los trabajadores del arte.</p>

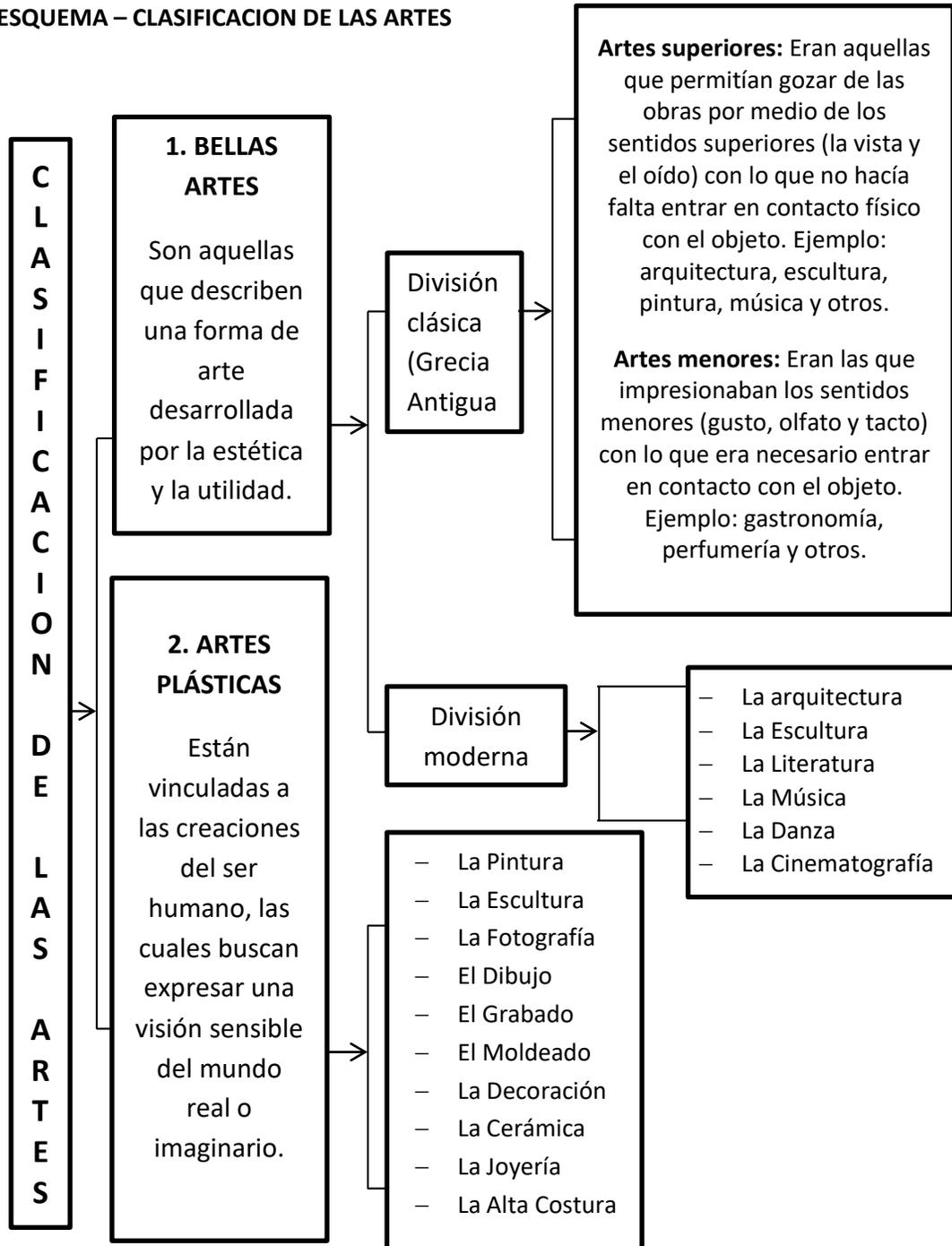
INFORMACION	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	OBJETIVO
<p>HISTORICO</p> <p>¿Hubo presiones de grupos artísticos para que el Estado tutelara los derechos a la protección del arte y de los artistas?</p>	Estado salvadoreño	Los trabajadores del arte	El derecho a la protección del arte y de los artistas.
<p>DOCTRINARIO</p> <p>¿Qué fundamentos teórico doctrinarios se plantearon para implementar la educación artística en el país?</p>	Estado salvadoreño	Los habitantes de El Salvador	Implementar la educación artística.
<p>JURIDICO</p> <p>Además de la ley primaria de El Salvador, ¿Qué leyes secundarias, reglamentos ordenanzas y estatutos se aprobaron en relación al arte y artista salvadoreño?</p>	Estado salvadoreño	Los habitantes de El Salvador	Tutelar los derechos de creación, ejecución e interpretación de obras artísticas e intelectuales.

INFORMACION	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	OBJETIVO
<p>COUNTURAL</p> <p>¿Qué aspectos contempló el plan de gobierno del expresidente Mauricio Funes para mejorar las condiciones económicas y sociales de los trabajadores del arte?</p>	<p>Estado salvadoreño</p>	<p>Los trabajadores del arte</p>	<p>Mejorar las condiciones económicas y sociales.</p>
<p>HISTORICO</p> <p>¿Mejóro la situación económica de los trabajadores del arte en El Salvador con la firma de los acuerdos de paz de 1992?</p>	<p>Estado salvadoreño</p>	<p>Los trabajadores del arte</p>	<p>Mejorar la situación socioeconómica de los trabajadores del arte.</p>
<p>DOCTRINARIO</p> <p>¿Qué planteamientos doctrinarios sustentaron las ideas de apoyo y protección al arte salvadoreño y a sus artistas?</p>	<p>Estado salvadoreño</p>	<p>Los habitantes de El Salvador</p>	<p>Apoyar y proteger el desarrollo del arte y los artistas salvadoreños</p>

INFORMACION	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	OBJETIVO
<p>JURIDICO</p> <p>¿En el período presidencial 2009-2014 se presentó algún anteproyecto de ley orientado a regular todo la actividad artística nacional?</p>	<p>Estado salvadoreño</p>	<p>Los trabajadores del arte</p>	<p>Regular la actividad artística nacional.</p>

ANEXO Nº 5

ESQUEMA – CLASIFICACION DE LAS ARTES





ANEXO Nº 6

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

SEMINARIO DE GRADUACION

CUESTIONARIO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL ARTE EN EL SALVADOR.

Instrucciones: Traslade al recuadro de la derecha, la respuesta que usted considere conveniente.

1-¿En qué medida considera usted, que la falta de una reglamentación especial tiene que ver en el acceso a la Seguridad Social, de los trabajadores del arte en El Salvador?

1-Influye mucho

2-Influye poco

3-No influye nada

4-No sabe

2-¿Considera usted que las leyes relacionadas con los derechos de autor de obras de naturaleza artística en El Salvador?

1-Se aplican efectivamente

2-Se aplican poco

3-No se aplican nada

4-No sabe

3-¿Cree usted que los recursos financieros del Estado, para financiar los derechos de los trabajadores del arte como la seguridad social, la promoción y la publicitación del arte, de los artistas y la cultura salvadoreña son: ?

1-Muy limitados

2-Poco limitados

3-Nada limitados

4-No sabe

4-¿Considera usted que la falta de promoción del arte y los artistas salvadoreños se relaciona con la voluntad política del gobierno actual, como de los anteriores?

1-Mucho

2-Poco

3-Nada

4-No sabe

5-¿Cree usted que la falta de una política de publicitación del arte y los artistas nacionales, tanto al interior como al exterior de nuestro país, trae como consecuencia la poca trascendencia del artista salvadoreño y la fuga de talentos?

1-Mucho

2-Poco

3-Nada

4-No sabe

6-¿Considera usted que el reconocimiento del pueblo salvadoreño hacia sus artistas incide en la trascendencia de éstos, tanto a nivel nacional como internacional?

1-Mucho

2-Poco

3-Nada

4-No sabe

7-¿La presión que las organizaciones sindicales de artistas ejercen sobre el Estado, para que cumpla con los compromisos internacionales relacionados con los derechos de los trabajadores del arte, es: ?

1-Bastante

2-Poco

3-Nada

4-No sabe

8-¿Los trabajadores del arte gozan de las prestaciones de ley que otorga el Sistema de Seguridad Social en El Salvador?

1-Todos

2-Algunos

3-Ninguno

4-No sabe

9-¿En El Salvador, las leyes nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de autor de obras artísticas: ?

1-Se aplican efectivamente

2-Se aplican poco

3-Se aplican en nada

4-No sabe

10-¿La infraestructura con que cuenta El Salvador para el desarrollo artístico, usted la considera: ?

1-Muy adecuada

2-Poco adecuada

3-nada adecuada

4-No sabe

11-¿Considera usted que la trascendencia del arte y los artistas nacionales hacia el exterior, depende de la promoción del arte y la cultura nacional por parte del gobierno?

1-Depende totalmente

2-Depende parcialmente

3-No depende nada

4-No sabe

12-¿La internacionalización del arte y la cultura salvadoreña se relaciona con una estrategia publicitaria por parte del Estado?

1-Bastante

2-Poco

3-Nada

4-No sabe

13-¿La fuga de talentos artísticos de nuestro país, se debe a la falta de un ámbito propicio legal y físico para el desarrollo artístico?

1-Mucho

2-Poco

3-Nada

4-No sabe

14-¿La falta de una infraestructura adecuada para el desarrollo artístico en nuestro país, se debe a: ?

1-La escasez de recursos financieros del Estado

2-La falta de voluntad política

3-La falta de apoyo al arte

4-No sabe

15-¿Considera usted que las leyes de protección a los derechos de autor de obras artísticas existentes en El Salvador, son: ?

1-Suficientes

2-Poco suficientes

3-Insuficientes

4-No sabe

16-¿Los programas de vivienda digna para los trabajadores del arte en El Salvador son: ?

1-Suficientes

2-Bastantes

3-Insuficientes

4-Pocos

5-Inexistentes

6-No sabe

17-¿Los servicios de Seguridad Social para los trabajadores del arte existentes en El Salvador son: ?

1-Muy accesibles

2-Bastante accesibles

3-Aceptablemente accesibles

4-Poco accesibles

5-Nada accesibles

6-No sabe

18-¿Las actividades para desarrollar las aptitudes artísticas ofrecidas por El Estado al pueblo salvadoreño, son: ?

1-Abundantes

2-Suficientes

3-Bastantes

4-Pocas

5-Escasas

6-No sabe

19-¿Considera usted que el nivel de empleo formal, tanto de la empresa pública como de la empresa privada, para los trabajadores del arte, es: ?

1-Muy satisfactorio

2-Bastante satisfactorio

3-Poco satisfactorio

4-Nada satisfactorio

5-No sabe

20-¿Considera usted que el acceso al sistema de salud para los trabajadores del arte, servido por El Estado, es: ?

1-Muy eficiente

2-Bastante eficiente

3-Poco eficiente

4-Nada eficiente

5-No sabe